



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

"UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA"



En homenaje a
nuestro médico ancestral
FERNANDO LOZANO

**CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS
AFILIADOS Y DE LOS PACIENTES EN EL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD Y CARTA DE DESEMPEÑO**

VERSIÓN 21 - MARZO 2026

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA



“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

**CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS
AFILIADOS Y DE LOS PACIENTES EN EL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD Y CARTA DE DESEMPEÑO DE
PIJAOS SALUD E.P.S.I.**

Contenido

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO	5
1.1 VISIÓN	5
1.2 MISIÓN	5
1.3 OBJETIVOS	5
1.4 ¿QUIENES SOMOS?	6
1.5 RESEÑA HISTÓRICA	6
1.6 MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA	6
1.7 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	7
1.8 ¿QUE ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?	8
1.9 ¿DONDE SE PUEDE COMUNICAR SI TIENE UNA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA?	8
CAPITULO INFORMACIÓN GENERAL	9
GLOSARIO	9
PLAN DE BENEFICIOS, EXCLUSIONES Y LIMITACIONES	12
ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD	12
EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DEL PLAN DE BENEFICIOS.....	15
INEXISTENCIA DE PERIODOS DE CARENCIA	16
SERVICIOS DE LA DEMANDA INDUCIDA PARA ACTIVIDADES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECIFICA	16
PAGOS MODERADORES	27
RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	35
ATENCIÓN DE URGENCIAS A NIVEL NACIONAL.....	60
MECANISMOS DE ACCESO A SERVICIOS	61
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC PARA LOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO	62
TRANSPORTE Y ESTADÍA	63
MUERTE DIGNA	64
CAPITULO DE DERECHOS	64
CAPITULO DE DEBERES	67
CAPITULO DE INSTITUCIONES Y RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS	68
CAPITULO DERECHO FUNDAMENTAL A MORIR DIGNAMENTE	72
PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD	72
PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD A TRAVÉS DE LA EUTANASIA DE ADOLESCENTES Y EXCEPCIONALMENTE DE NIÑOS ENTRE 6 Y 12 AÑOS	73
CARTA DE DESEMPEÑO	78

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO

Para Pijaos Salud EPS-I es muy grato presentar a todos sus afiliados este medio de información llamado Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente y Carta de Desempeño como un derecho que tienen ustedes como usuarios nuestros. En ella encontrará información importante de la EPS-I, los derechos y deberes que tiene usted como usuario del sistema de salud, lista de IPS contratadas para la prestación de los servicios de salud, indicadores de calidad y demás aspectos relevantes sobre en el funcionamiento de ésta su EPS indígena. Por favor consérvelo, léalo y consulte, es de mucha utilidad.

1.1 VISIÓN

Ser la mejor EPS INDÍGENA resolviendo con calidad las necesidades en salud de nuestras comunidades, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural con la construcción de un sistema de salud propio adecuado a las características socio culturales de sus afiliados.

1.2 MISIÓN

Construimos una EPS INDÍGENA con identidad propia, leal con su organización de base, contribuyendo a fortalecer y consolidar el proceso organizativo aportando al reconocimiento de un sistema de salud propio garantizando la prestación de los servicios de salud a los afiliados, mejorando su calidad, administrando los recursos con honestidad, e incorporando los avances tecnológicos apoyados en el talento humano para el logro de sus objetivos y metas.

1.3 OBJETIVOS

- Promover a Pijaos Salud EPS Indígena como la mejor opción en el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Garantizar el acceso a servicios de medicina tradicional por parte de los usuarios que así lo deseen.
- Incrementar el número de afiliados proyectando extensión a otros departamentos o regiones.
- Desarrollar las herramientas de control de gestión de la entidad y de sus sistemas de información.
- Posicionar el tema de la salud y seguridad social indígena ante las instancias de decisión.
- Mostrar los logros alcanzados en términos de experiencia exitosa, como argumento favorable.
- Gestionar la capacitación de líderes en el manejo de la seguridad social en salud.
- Gestionar la capacitación de líderes para el ejercicio de la participación y la representación de los intereses de las bases.
- Capacitar las comunidades en la conservación, manejo y preservación de los recursos naturales para garantizar su seguridad alimentaria.

1.4 ¿QUIÉNES SOMOS?

PIJAOS SALUD EPSI, Es una entidad pública especial indígena que se dedica a la administración y gestión de los recursos de la seguridad social en salud, fomentando y promoviendo, la identidad, la solidaridad, participación y autonomía de las comunidades indígenas y demás afiliados no indígenas, así como el fortalecimiento de la organización y sus autoridades indígena en defensa y desarrollo de la institucionalidad y el gobierno indígena de Salud, fomento la medicina ancestral de los pueblos indígenas afiliados, de los derechos particulares en salud reconocidos por la ley, garantizar el acceso oportuno y la adecuación socio-cultural de los servicios de promoción, prevención, atención y recuperación de la salud en todos los niveles, en general todas aquellas acciones que garanticen los derechos fundamentales de los pueblos indígenas para el mejoramiento de su calidad de vida y la seguridad social universal.

1.5 RESEÑA HISTÓRICA

A raíz de las luchas indígenas para lograr exigir soluciones y derechos en salud, que impacten positivamente la atención en salud de las comunidades indígenas del pueblo Pijao del Departamento del Tolima, aprovechando la experiencia adquirida de su comité de salud y la expedición de la Ley 100 de 1993, los indígenas del CRIT (Consejo Regional Indígena del Tolima), se pusieron de acuerdo y gestionaron y concertaron un proyecto para crear su propia entidad administradora de salud, que permitiera gestionar y administrar los Recursos de la Seguridad Social en Salud, especialmente del Régimen Subsidiado. Posteriormente se consolidó la autorización de administrar recursos del Régimen Subsidiado a partir de 1997 por parte de la Superintendencia Nacional De Salud, iniciando como empresa solidaria. Seguidamente, esta empresa solidaria en el año 2001 se transformó por acuerdo y mandato de los gobernadores y el CRIT en PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA como una entidad pública especial, regida por las disposiciones de los decretos 330 y 1088 de 1993, la ley 691 de 2001 y actualmente su decreto reglamentario el 1848 del año 2017, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, con una experiencia adquirida de más de 26 años de funcionamiento, operando además en los departamentos de Risaralda y Meta con presencia de otros pueblos indígenas.

1.6 MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA

El interés de nuestra EPSI es brindar a nuestros usuarios los derechos y atención diferencial la razón de ser de esta entidad, mediante el desarrollo de la Medicina Ancestral Indígena, eje fundamental y propósito más importante porque gracias a sus prácticas y conocimientos milenarios, ha permitido la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas, por todo esto le corresponde a la EPSI apoyar, respetar, fortalecer y poner a disposición de nuestros afiliados aquellos principios, saberes, prácticas, secretos, cuidados, terapéuticas, tratamientos, medicamentos propios y demás conocimientos y recursos de la cultura médica indígena que prevengan, rehabiliten y curen todos aquellos desequilibrios, enfermedades o desarmonías físicas y espirituales. El programa de medicina ancestral del área del SISPI de la EPSI brinda atención para pacientes y comunidades que así soliciten, respetando el contexto socio cultural y organizativo de cada comunidad o pueblo indígena o persona afiliada a la EPSI.

La Medicina Ancestral indígena tiene una función fundamental de cuidar, mantener en armonía la salud física, mental y espiritual de los usuarios, además fortalecer la cultura, la relación con la madre tierra, para mantener el equilibrio y pervivencia del mundo indígena y espiritual.

Son actores principales los médicos ancestrales (hombres y mujeres, sabios y sabias) que actúan como consejeros, visualizan el mundo, previenen y curan las enfermedades, utilizando las plantas medicinales y otros insumos naturales, e invocando la ayuda de los dioses y los espíritus, y de esta manera se complementa interculturalmente el tratamiento, con el fin de mejorar la salud de todos los usuarios.

La Medicina Ancestral es la base fundamental en la experiencia y saber del médico ancestral según cada pueblo indígena (Chamán, Mohán, The Wala, Jaibaná, Paye) y otros agentes propios de salud como: sobanderos, pulseadores, parteras etc., ellos tienen una función fundamental de mantener la armonía y el equilibrio entre el hombre y la madre naturaleza, con el compromiso de respetarla y pedirle su ayuda cuando se necesite.

Pijaos Salud EPSI indígena, como entidad de las comunidades indígenas, investiga promueve, capacita, orienta y establece programas de capacitación a médicos ancestrales, parteras, sobanderos y líderes, además de la atención por médicos indígenas, respetando sus usos, costumbres. Igualmente, en el marco de las acciones del área del SISPI se brinda información y capacitación a comunidades y autoridades indígenas de los derechos y deberes en salud de acuerdo con las directrices de la gerencia y la ley 691 de 2001 y el acuerdo 326 de 2005.

DERECHOS ESPECÍFICOS DEL AFILIADO DE PIJAOS SALUD EPSI A LA MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA

- Orientación y capacitación individual o colectiva.
- Consulta individual y colectiva.
- Brigadas: (capacitación a la comunidad, ritual de inicio, consultas y entrega de medicamentos).
- Rituales.
- Consejería según los usos y costumbres (directa o espiritual), individual o colectiva.
- Seguimiento a tratamiento de pacientes.
- Cuidados de la naturaleza y de los ciclos o momentos de vida a mujeres, niños y otros.
- Medicamentos naturales.

1.7 PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

La participación social es un proceso dinámico en constante construcción que implica a todos los actores sociales, esta iniciativa busca que los usuarios sean partícipes del desarrollo y crecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Colombia y que está a su vez se vea constantemente apoyada y retroalimentada por ellos. En el sector salud, el Decreto 1757 de 1994 define los espacios de participación social a través de los cuales la sociedad civil y el Estado participan articuladamente en el desarrollo de programas, proyectos y servicios de salud, uno de ellos son las Asociaciones de Usuarios.

Pijaos Salud EPSI cuenta con asociaciones de usuarios conformadas en los municipios de influencia en los departamentos de Tolima, Risaralda y Meta, las cuales se reúnen mensualmente para capacitarse. Los integrantes de estas identifican problemas, necesidades, prioridades y formulan sus propuestas en la perspectiva del desarrollo de la salud.

En cumplimiento de la Política de Participación Social en Salud Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, la EPSI creó su micrositio en la página web www.pijaossalud.com donde los usuarios podrán obtener mayor conocimiento consultando la información publicada allí y hacer seguimiento a las estrategias y actividades propuestas para el desarrollo del plan de acción accediendo al enlace <https://www.pijaossalud.com/asociacion-de-usuarios-3/>.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

La Asociación de Usuarios de Pijaos Salud EPSI busca ser un mecanismo de participación en el que se agrupen los usuarios con el fin de velar por sus derechos y deberes y poder disfrutar de servicios de salud de buena calidad, con oportunidad y trato digno.

¿QUIÉNES PUEDEN HACER PARTE DE ELLA?

Los usuarios afiliados a Pijaos Salud EPSI mayores de edad pueden pertenecer a la Asociación de Usuarios del municipio al cual se encuentre afiliado.

1.8 ¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS?

Es un espacio de interlocución entre los afiliados y la comunidad en general, y la EPS, en la cual ésta presenta su informe del año inmediatamente anterior, sobre la prestación de los servicios de Salud, manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y los logros obtenidos.

1.9 ¿DÓNDE SE PUEDE COMUNICAR SI TIENE UNA PETICIÓN, QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA?

Pijaos Salud EPSI cuenta con los recursos necesarios para que las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de nuestros usuarios sean gestionados oportunamente garantizando de esta forma que todas las respuestas sean claras, concretas y respetuosas. Para la EPS - I es importante que los afiliados conozcan que pueden presentar solicitudes de forma verbal o escrita con el objetivo de manifestar su inconformidad a través de nuestros canales dispuestos para tal fin como son: oficinas del Sistema de Información y Atención al Usuario SIAU, telefónicamente a través de la línea 018000186754 y (608) 2809090, por internet en la página web: www.pijaossalud.com, en los buzones de sugerencias ubicados en las oficinas municipales y en la red prestadora de servicios.

Cuando usted interponga su PQRS, debe tener conocimiento que el escrito o el relato debe incluir la identificación del afectado y el peticionario, dirección y números telefónicos, los motivos o razones en que se fundamente, relación de los documentos que se acompañan (si aplica) y la firma del peticionario si fuere el caso.

Las PQRS son recibidas en las oficinas del Sistema de Información y Atención al Usuario y las mismas serán respondidas por el Departamento del Sistema de Información y Atención al Usuario de Pijaos Salud EPS - I ubicado en Ibagué como sede principal. Asimismo, se le dará una respuesta dentro de las 24, 48 o 72 horas según su clasificación y/o según el caso particular descritos en la Circular Externa 2023151000000010-5, Superintendencia Nacional de Salud. Si la PQRS no es recibida por Pijaos Salud EPSI, sino por la Superintendencia Nacional de Salud, se dará respuesta por escrito al peticionario o quejoso. Esta respuesta se enviará a la Superintendencia Nacional de Salud con fotocopia de los documentos entregados al peticionario en caso de que los hubiere.

La respuesta emitida por parte de la EPSI incluirá la fecha y se remitirá a la dirección registrada por el afiliado, su contenido será completo, claro, preciso y contendrá la aclaración de lo reclamado, así como los fundamentos legales, estatutarios o reglamentarios en caso de que se requiera.

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS Y DE LOS PACIENTES

En Pijaos Salud EPSI queremos que nuestros afiliados se informen bien y de esta manera se faciliten sus beneficios.

CAPITULO INFORMACIÓN GENERAL

SIGLAS

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales

CTC: Comité Técnico Científico

EPS: Entidad Promotora de Salud.

EPSI: Entidad Promotora de Salud Indígena.

FUNAT: Formato Único Nacional de Afiliación y Traslado.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

PBS: Plan de Beneficios en Salud (antes POS).

PyP: Programas de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad.

PAI: Plan Ampliado de Inmunización.

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SMDLV: Salario Mínimo Diario Legal Vigente.

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

UPC: Unidad de Pago por Capitación.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social.

MIPRES: Herramienta tecnológica diseñada para prescribir servicios y tecnologías no incluidos en el Plan de Beneficios.

GLOSARIO

AFILIACIÓN: Es el acto jurídico, que requiere de la inscripción a la EPS, por medio del cual el usuario y su grupo familiar adquieren los derechos y las obligaciones derivados del Sistema General Seguridad Social en Salud.

AFILIADO: La persona con o sin capacidad de pago (cotizante o familiar beneficiario) que tiene derecho a la cobertura.

ALTA COMPLEJIDAD: Nivel mayor de dificultad de un procedimiento o servicio, que generalmente requiere de tecnología especial, gran preparación de quien lo ejecuta y puede en la mayoría de los casos ser de un costo mayor al promedio.

ATENCIÓN AMBULATORIA: La atención ambulatoria es la modalidad médica en la cual el paciente recibe los cuidados diagnóstico-terapéuticos en forma ambulatoria, es decir, sin pernoctaren una cama hospitalaria.

ATENCIÓN DE URGENCIAS: Se define como la prestación oportuna de servicios de atención en salud mediante actividades, procedimientos e intervenciones en una Institución Prestadora de Servicios De Salud, para la atención de usuarios que cumplan con las condiciones.

ATENCIÓN DOMICILIARIA: Es aquella que se brinda en la residencia del paciente con el apoyo de personal médico y/o paramédico y la participación de su familia, la que se hará de acuerdo con las Guías de Atención Integral establecidas para tal fin.

ATENCIÓN HOSPITALARIA: Modalidad de atención que requiere la internación del paciente según el criterio médico del profesional tratante.

ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS: Todas aquellas acciones realizadas a una persona con patología de urgencias consistentes en las actividades, procedimientos e intervenciones necesarias para la estabilización de sus signos vitales.

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS): Es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

AUTOCUIDADO: El autocuidado es la práctica de

actividades que los individuos realizan en favor de sí mismos para mantener la vida, la salud y el bienestar.

BAJA COMPLEJIDAD: Servicios que usualmente corresponden al primer nivel de atención tales como intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, consulta médica, consulta odontológica y servicios de ayuda diagnóstica básicos, entre otros.

BENEFICIARIOS: Son las personas afiliadas, que no hacen aporte de cotización, pertenecientes al grupo familiar del cotizante al sistema, quienes reciben beneficios en salud luego de ser inscritos por su parentesco y/o dependencia económica.

COBERTURA: Se define como la capacidad del sistema de salud para responder a las necesidades de la población, lo cual incluye la disponibilidad de infraestructura, recursos humanos, tecnologías de la salud (incluyendo medicamentos) y financiamiento.

CONSULTA PRIORITARIA: Un servicio especial que se presta en una Institución Prestadora de Salud, IPS, básica, a pacientes que presentan cuadros clínicos o condiciones que no se consideran urgencia.

COTIZANTE: Las personas, nacionales o extranjeras residentes en Colombia, que, por estar vinculadas a través de un contrato de trabajo, ser servidores públicos, pensionados o jubilados o trabajadores independientes con capacidad de pago, aportan parte de los ingresos para recibir los beneficios del sistema de salud. No aplica para usuarios indígenas del régimen subsidiado.

COTIZACIÓN: corresponde al aporte que se hace el pensionado, trabajador (dependiente e independiente) y el aporte del empleador que Corresponde al 12.5%. No aplica para usuarios indígenas del régimen subsidiado.

COPAGO: Es el aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio requerido por el beneficiario. No aplica para usuarios indígenas del régimen subsidiado.

CUOTAS MODERADORAS: Son los aportes en dinero que se cobra a todos los afiliados (cotizantes y a sus familiares) por servicios que éstos demanden. No aplica para usuarios indígenas del régimen subsidiado.

DEMANDA INDUCIDA: Hace referencia a la acción de organizar, incentivar y orientar a la población

hacia la utilización de los servicios de protección específica, detección temprana y la adhesión a los programas de control.

DIAGNÓSTICO INICIAL: Primer análisis que realiza el médico para determinar la situación o estado del paciente y detectar problemas o complicaciones.

ENFERMEDAD DE ALTO COSTO: Así se denominan las enfermedades o la atención que requieren unos pacientes en los que se implica la utilización de equipos, especialistas, medicamentos y tecnología especial, que son costosos y que tienen una baja ocurrencia.

ENFERMEDAD O PATOLOGÍA: Es un proceso y estado que resulta de una afección de cualquier ser vivo y está caracterizado por una alteración en el estado de salud.

INSCRIPCIÓN A LA EPS: es la manifestación de voluntad libre y espontánea del afiliado de vincularse a una EPS a través de la cual recibirá la cobertura en salud.

LIBRE ESCOGENCIA DE ENTIDADES

PROMOTORAS DE SALUD: Se entenderá como derecho a la libre escogencia, de acuerdo con la Ley, la facultad que tiene un afiliado de escoger entre las diferentes Entidades Promotoras de Salud, aquella que administrará la prestación de sus servicios de salud derivados del Plan de Beneficios en Salud.

LIBRE ESCOGENCIA DE INSTITUCIONES

PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: La Entidad Promotora de Salud garantizará al afiliado la posibilidad de escoger la prestación de los servicios que integran el Plan de Beneficios de Salud entre un número plural de prestadores. Para este efecto, la entidad deberá tener a disposición de los afiliados el correspondiente listado de prestadores de servicios que en su conjunto sea adecuado a los recursos que se espera utilizar, excepto cuando existan limitaciones en la oferta de servicios debidamente acreditadas ante la Superintendencia Nacional de Salud.

MIPRES: Es una herramienta tecnológica que permite a los profesionales de salud reportar la prescripción de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC o servicios complementarios.

MOVILIDAD: Es el derecho que tienen los afiliados al régimen subsidiado y régimen contributivo focalizado en los niveles I y II y/o población especial de moverse de un régimen a otro en la misma EPS, sin que exista interrupción en la afiliación.

NIVEL I DE SERVICIOS: La consulta de nivel I hace referencia a actividades de consulta médica general, atención inicial de urgencias, atención odontológica, laboratorio clínico básico, radiología básica, medicamentos esenciales, citología y acciones de promoción, prevención y control.

NIVEL II DE SERVICIOS: Atención ambulatoria especializada es la atención médica, no quirúrgica, no procedimental y no intervencionista, brindada por un profesional de la medicina, especialista en una o más de las disciplinas de esta ciencia y en la cual ha mediado interconsulta o remisión por el profesional general de la salud.

NIVEL III DE SERVICIOS: Hace referencia a la atención en servicios de algún grado de complejidad, en el que se incluyen servicios de hospitalización, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, exámenes especiales y anatomía patológica.

NIVEL IV DE SERVICIOS: Hace referencia a niveles de manejo de alta complejidad como lo es oncología (o tratamientos contra el cáncer), trasplante renal, diálisis, neurocirugía. Sistema nervioso, cirugía cardíaca, reemplazos articulares, manejo del gran quemado, manejo del trauma mayor, manejo de pacientes infectados por VIH, quimioterapia y radioterapia para el cáncer. Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), tratamiento quirúrgico de enfermedades congénitas.

NOVEDADES: Son los cambios que afectan el estado de la afiliación, la condición del afiliado, la pertenencia a un régimen o a la inscripción a una EPS y las actualizaciones de los datos de los afiliados.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud. Los espacios pueden ser en las reuniones de cabildos y de gobernadores.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participaren las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD: Es el conjunto de servicios en salud al que tiene derecho los afiliados a PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA incluye actividades, procedimientos e intervenciones, servicios, insumos y medicamentos o tecnologías establecidas en la normatividad.

PLANILLA INTEGRADA DE PAGO DE APORTES: Es un formato electrónico que facilita a los aportantes realizar el pago integrado de los aportes a la Seguridad Social y demás parafiscales, a través de transferencias electrónicas de fondos.

PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD: Conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones dirigidas a los individuos y/o a las familias, cuya finalidad es actuar sobre factores de riesgo que generan la aparición de enfermedades en las personas, en las familias o en la comunidad.

PROMOCIÓN DE LA SALUD: Son los servicios médicos, prestaciones de salud y medicamentos de carácter educativo e informativo, individual, familiar o colectivo, tendientes a crear o reforzar conductas y estilos de vida saludables.

PORTABILIDAD: Es la garantía de la accesibilidad a los servicios de salud, en cualquier municipio del territorio nacional, para todo afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud que emigre del municipio de afiliación o de aquél donde habitualmente recibe los servicios médicos, en el marco de las reglas previstas en el Decreto 1683 de 2013.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias con capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través de un aporte o cotización. No aplica para usuarios indígenas del régimen subsidiado.

RÉGIMEN SUBSIDIADO: Conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos al Sistema General de Seguridad de Seguridad social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización subsidiada, total o parcialmente, con recursos fiscales o de solidaridad.

SEGURIDAD SOCIAL: Es un servicio público esencial y obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidas en las leyes que regulan la materia.

SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Es el derecho que tienen todas las personas a protegerse integralmente contra los riesgos que afectan sus condiciones de vida, en especial los que menoscaban la salud y la capacidad económica.

SUBSIDIO A LA OFERTA: Son los recursos

disponibles por parte de la Secretaría de Salud Departamental para atender aquellas enfermedades que no son cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado POS-S, es decir que no corresponden a la E.P.S.

TECNOLOGÍA EN SALUD: Concepto que incluye todas las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta esta atención en salud.

TRASLADO: Es el derecho que tienen los afiliados para cambiarse a otra Entidad Promotora de Salud, una vez se cumpla con el período mínimo de permanencia exigido o se configuren las causales definidas para tal fin por las disposiciones legales vigentes.

TRIAGE: Es el método de selección y clasificación de pacientes que ingresan al servicio de urgencias, realizado por personal de salud, donde se debe brindar una valoración rápida y ordenada para identificar enfermedades que requieran atención médica inmediata de aquellas que puedan tomar un poco tiempo más en espera.

URGENCIA: Es la alteración de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras.

VINCULADOS: Población que no se encuentra afiliada a ninguno de los regímenes de seguridad social en salud existentes.



PLAN DE BENEFICIOS, EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

A partir de la expedición de la ley 1751 de 2015 el afiliado tiene derecho a todos los servicios y tecnologías que a juicio del médico tratante requiera, esto, incluyendo las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios y aquellos que sin ser financiados con recursos de la UPC no han sido excluidos.

El Plan de Beneficios con Cargo a la UPC cubre los servicios de salud contemplados en la Resolución 2765 de 2025, con un enfoque integral en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y la paliación de la enfermedad en los afiliados de cualquier edad.

Los servicios a los cuales tienen derecho los afiliados a PIJAOS SALUD EPS-I según el plan de beneficios de salud son los siguientes:

ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD

ATENCIÓN URGENCIAS:

La atención inicial de urgencias debe ser garantizada por todas la IPS públicas o privadas en cualquier parte del territorio nacional, sin importar si existe o no contrato activo con la EPSI y sin necesidad de tener autorización previamente emitida por parte de la EPSI.

Este trámite de solicitud de la autorización es un proceso directamente del prestador con la EPSI.

ATENCIÓN AMBULATORIA:

La atención ambulatoria se garantiza sin necesidad de internar u hospitalizar al usuario. Esta modalidad incluye la consulta por cualquier profesional de la salud, lo que permite definir el diagnóstico, determinar el tratamiento y la conducta terapéutica para el mantenimiento o mejoramiento de la salud del paciente.

ATENCIÓN HOSPITALARIA:

Es la prestación de servicios de salud con permanencia superior a 24 horas continuas en una institución prestadora de servicios de salud (IPS) sin limitación ni restricción de permanencia siempre y

cuando exista pertinencia médica para la estancia. La internación hospitalaria incluye la internación en habitación compartida, salvo en los casos que se indique aislamiento, unidad de cuidado intensivo, intermedio o básico según el estado de salud del usuario.

Este trámite de solicitud de la autorización es un proceso directamente del prestador con la EPSI.

ATENCIÓN DOMICILIARIA:

Es una atención que se da como alternativa a la atención hospitalaria institucional, está cubierta en los casos en que el profesional tratante lo considere pertinente, bajo las normas de calidad vigentes. Esta cobertura está dada solo para el ámbito de la salud y no cubre recursos humanos con finalidad de asistencia o protección social, como el caso de los cuidadores domiciliarios, aunque dichos servicios sean prestados por personal de la salud.

MEDICINA Y TERAPIAS ALTERNATIVAS:

PIJAOS SALUD EPS-I podrá incluir la utilización de medicinas y terapias alternativas o complementarias por parte de los prestadores que hagan parte de la red de servicios, siempre y cuando estas se encuentren autorizadas y reglamentadas debidamente para su ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PROCESO DE GESTACIÓN, PARTO PUERPERIO:

Es la atención integral de la gestación, parto y puerperio con las tecnologías en salud, de manera ambulatoria o con internación por la especialidad médica que sea necesaria. Se incluye la atención de las afecciones relacionadas, las complicaciones y las enfermedades que pongan en riesgo el desarrollo y culminación normal de la gestación, parto y puerperio, o que signifiquen un riesgo para la vida de la madre, el bebé o la supervivencia del recién nacido.

PROCEDIMIENTOS:

LABORATORIO CLÍNICO:

Todos los procedimientos que están listados en el Anexo 3 de la Resolución 2765 de 2025, "Listado de Procedimientos de Laboratorio Clínico financiados

con recursos de la UPC".

PROCEDIMIENTOS GENERALES: Todos los procedimientos en salud que están listados en el Anexo 2 de la Resolución 2765 de 2025, "Listado de Procedimientos en salud financiados con recursos de la UPC".

ANALGESIA, ANESTESIA Y SEDACIÓN: Cuando se requieran para la prestación de servicios de salud cubiertos por el plan de beneficios, incluida la atención del parto.

TRASPLANTES DE ÓRGANOS: En el plan de beneficios están cubiertos los trasplantes de riñón, corazón, hígado, médula ósea, páncreas, pulmón, córnea y los demás contemplados en el anexo No. 2 de la Resolución 2765 de 2025.

SUMINISTRO DE SANGRE Y DERIVADOS DE LA SANGRE: Los servicios incluyen todos los productos de banco de sangre listados en los Anexos 1 y 2 de la Resolución 2765 de 2025.

ATENCIÓN EN SALUD ORAL PRÓTESIS DENTALES:

El plan de beneficios en salud cubre los tratamientos de obturación, periodoncia, endodoncia, ortodoncia, las prótesis dentales, así como todos los procedimientos descritos en el Anexo 2 de la Resolución 2765 de 2025., siempre y cuando no tengan una finalidad principal cosmética o suntuaria.

TRATAMIENTOS RECONSTRUCTIVOS

Se cubren los tratamientos reconstructivos definidos en el Anexo 2 "Listado de Procedimientos en Salud financiados con recursos de la UPC": que hace parte integral de la Resolución 2765 de 2025. se financian con recursos de la UPC, en tanto tengan una finalidad funcional, de conformidad con el criterio del profesional en salud tratante.

MEDICAMENTOS

COBERTURA DE MEDICAMENTOS: PIJAOS SALUD EPS-I garantiza el suministro de los medicamentos incluidos en el anexo 01 "Listado de medicamentos financiados con recursos de la unidad de pago por capitación" de la Resolución 2765 de 2025 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

RADIOFÁRMACOS, MEDIOS DE CONTRASTE

MEDIOS DIAGNÓSTICOS Y DILUYENTES: Estos medicamentos se consideran financiados con recursos de la UPC, cuando son necesarios e insustituibles para la realización de los procedimientos de medicina nuclear, contenidos en dicha financiación, tanto en diagnóstico, como en tratamiento y no requieren estar descritos explícitamente en el listado de medicamentos.

SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS PARA NUTRICIÓN:

Las coberturas de sustancias nutricionales en el Plan de beneficios con cargo a la UPC son las siguientes:

- Aminoácidos esenciales con o sin electrolitos utilizados para alimentación enteral o parenteral.
- Medicamentos parenterales en cualquier concentración, descritos en el Anexo 01 de la Resolución 2765 de 2025, utilizados para los preparados de alimentación parenteral.
- La fórmula láctea está cubierta exclusivamente para las personas menores de 12 meses de edad, que son hijos de madres con diagnóstico VIH/SIDA, según posología del médico o nutricionista tratante.
- Alimento en polvo con vitaminas, hierro y zinc, según guía OMS, para personas menores entre seis (06) y veinticuatro (24) meses de edad.
- La Fórmula Terapéutica Lista para Consumir (FTLC)
- O para uso en pacientes pediátricos de 6 a 59 meses de edad en el manejo nutricional ambulatorio de la desnutrición aguda, moderada y severa según la Resolución 2350 de 2020 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

DISPOSITIVOS

DISPOSITIVOS MÉDICOS: Se cubren insumos, suministros y materiales, en general los dispositivos médicos o quirúrgicos necesarios e insustituibles para realización de las tecnologías en salud cubiertas en el plan de beneficios con cargo a la UPC.

LENTES EXTERNOS

En el Plan de beneficios con cargo a la UPC se cubren los *lentes correctores externos* en vidrio o plástico (incluye policarbonato), en las siguientes condiciones:

doce (12) años o menos y una vez cada cinco (5) años en los mayores de doce (12) años, según la prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura. El valor de la montura debe ser asumido por el usuario.

Para personas menores de 21 años y mayores de 60 años, se cubren una vez al año, según la prescripción médica o de optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye el suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente. Para las personas mayores de 21 y menores de 60 años se cubren los lentes externos una vez cada cinco años por prescripción médica o por optometría para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado, el valor de la montura debe ser asumido por el usuario. No se financian filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto, ni Líquidos para lentes.

AYUDAS TÉCNICAS

En el Plan de Beneficios se encuentran cubiertas las siguientes ayudas técnicas:

- Prótesis ortopédicas internas para los procedimientos quirúrgicos incluidos en el plan de beneficios.
- Prótesis ortopédicas externas para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal, crecimiento o modificaciones morfológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.
- Prótesis de otros tipos para los procedimientos incluidos en el Plan de Beneficios (válvulas, lentes intraoculares, audífonos, entre otros).
- Órtesis ortopédicas (incluye corsés que no tengan finalidad estética).
- Están cubiertas únicamente las siguientes estructuras de soporte para caminar: muletas, caminadores y bastones, las cuales se darán en calidad de préstamo en los casos en que aplique, con compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal. En caso contrario, deberán restituirse en dinero a su valor comercial.

SALUD MENTAL

Atención de urgencias en salud mental.
Psicoterapia ambulatoria para la población general.

Psicoterapia ambulatoria para mujeres víctimas de violencia.

Atención con internación en salud mental para población general, incluyendo pacientes con trastorno o enfermedad mental de cualquier tipo, dentro del ámbito de la salud y para las mujeres víctimas de violencia física, sexual o psicológica.

Este trámite de solicitud de la autorización es un proceso directamente del prestador con la EPSI.

ATENCIÓN PALIATIVA

Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los cuidados paliativos en la atención ambulatoria, la atención con internación o la atención domiciliaria del enfermo en fase terminal y de pacientes con enfermedad crónica, degenerativa e irreversible de alto impacto en la calidad de vida.

EVENTOS Y SERVICIOS DE ALTO COSTO

Entiéndase como de alto costo para efectos del no cobro de copago, los siguientes eventos y servicios:

- Trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea, páncreas, pulmón, intestino, multivisceral y córnea.
- Atención de insuficiencia renal aguda o crónica.
- Manejo quirúrgico para enfermedades del corazón.
- Atención hospitalaria de pacientes con infarto agudo al miocardio
- Manejo quirúrgico para enfermedades del sistema nervioso central.
- Corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo.
- Reemplazos articulares.
- Manejo médico quirúrgico del paciente gran quemado.
- Manejo del trauma mayor.
- Diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH.
- Atención integral de pacientes con Cáncer.
- Manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos.
- Manejo quirúrgico de enfermedades congénitas.
- Atención integral para el manejo de enfermedades huérfanas.

COBERTURA ESPECIAL PARA POBLACIÓN INDÍGENA

Para Pijaos Salud EPS-I es motivo de orgullo y satisfacción ofrecer a los usuarios pertenecientes a comunidades indígenas los servicios diferenciales con los cuales se busca fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas como Pijaos, Embera, Sikuani, Salivas, Piapocos, Jiw y Nasa para preservarla a través del tiempo.

Los servicios diferenciales son:

ACTIVIDADES DE MEDICINA ANCESTRAL INDÍGENA

a) Actividades preventivas:

- Capacitación a las comunidades sobre actividades preventivas con enfoque cultural.
- Consulta con Médico Ancestral según la necesidad del usuario.
- Capacitación a Médicos Ancestrales y parteras.
- Guías bilingües

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DEL PLAN DE BENEFICIOS

El Sistema de Seguridad Social en Salud no contempla la financiación de algunas actividades, procedimientos, medicamentos con cargo a los recursos públicos a la salud, cuyo objetivo no sea el contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades, por lo tanto, en la atención existen limitaciones para aquellos servicios y tecnologías que de acuerdo con el Artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 se les observe alguno de los siguientes criterios:

Que tengan como finalidad principal un resultado estético o lujoso no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica.

Que su uso no haya sido autorizado por la autoridad competente.

Que se encuentren en fase de experimentación.

Que tengan que ser prestados fuera del país.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 64

de 2024, Por la cual se adopta el nuevo listado de servicios y tecnologías en salud que no contempladas en la financiación con recursos públicos asignados a la salud para la vigencia 2024, el Ministerio de salud definió una lista de 114 servicios y tecnologías que no pueden ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud. La resolución 641 de 2024 describe los servicios o las tecnologías no contempladas en la financiación con recursos públicos con cargo a la salud, y la enfermedad o condición por la cual se determina la no cobertura. Para conocer el listado de los servicios y tecnologías en detalle puede ampliar información a través del siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No%20641%20de%202024.pdf>

INEXISTENCIA DE PERIODOS DE CARENCIA

Para Pijaos Salud EPSI, no existen periodos de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, así como tampoco habrá restricciones en los servicios por traslado de EPS.

SERVICIOS DE LA DEMANDA INDUCIDA PARA ACTIVIDADES DE DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA

¿Cómo accede el usuario a los Programas de Promoción y Prevención en Salud?

De acuerdo con su edad y sexo puede identificar las actividades de promoción y mantenimiento a las cuales tiene derecho. A continuación, se relacionan los diferentes programas que le permitirán identificar a cuáles deberá asistir, en su IPS asignada:

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL SEGÚN RESOLUCIÓN 3280 DE 2018

Vacunación Según El Esquema Del Programa Ampliado De Inmunizaciones PAI.

Este es el esquema de vacunación que deben completar todos nuestros afiliados menores de 5 años, mujeres en edad fértil (15 a 49 años), embarazadas y adulto mayor:

EDAD	VACUNA	DOSIS	ENFERMEDAD QUE PREVIENE
Recién Nacido	BCG	Única	Meningitis Tuberculosa
	Hepatitis B	Recién nacido	Hepatitis B (Garantizar en las primeras 12 horas de RN)
A los 2 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Primera	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Primera	Poliomielitis
	Rotavirus	Primera	Diarrea causada por Rotavirus
	Neumococo	Primera	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
A los 4 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Segunda	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Segunda	Poliomielitis
	Rotavirus	Segunda	Diarrea causada por Rotavirus
	Neumococo	Segunda	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
A los 6 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Tercera	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	Tercera	Poliomielitis
	Influenza estacional	Primera	Enfermedades respiratorias causadas por el virus de la influenza
A los 7 meses	Influenza estacional	Segunda	Enfermedades respiratorias causadas por el virus de la influenza
A los 12 meses	Triple Viral	Primera	Sarampión, Rubéola y Paperas
	Varicela	Primera	Varicela
	Neumococo	Refuerzo	Neumonías, otitis, meningitis y bacteriemias
	Hepatitis A	Única	Hepatitis A
A los 18 meses	Pentavalente (DPT - Hib b - Hep B)	Primer Refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos Meningitis y otras enfermedades causadas por haemophilus influenzae tipo b. Hepatitis B
	Antipolio VIP	1er Refuerzo	Poliomielitis
	Fiebre amarilla	Única	Fiebre amarilla
	Triple viral	Refuerzo	Sarampión, Rubéola y Paperas
A los 5 años	DPT	2do Refuerzo	Difteria - Tos ferina - Tétanos
	Antipolio VIP	2do Refuerzo	Poliomielitis
	Varicela	Refuerzo	Varicela
A los 9 a 17 años	Virus del Papiloma Humano (VPH)	Única	Cáncer causado por Virus de Papiloma Humano
Mujeres en edad fértil (MEEF) De 10 a 49 años	Toxide tétanico y difterico del adulto (Td)	5 dosis Td1: Día 0 Td2: al mes de e1 Td3: a los 6 meses de Td2 Td4: Al año de Td3 Td5: Al año de Td4. Refuerzo cada 10 años.	Difteria, Tétanos accidental, Tétanos neonatal.
Embarazadas	Influenza estacional	Única anual a partir de la semana 14	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza
	Tdap (Tétanos, Difteria, Tos ferina acelular)	Única por ciclo de embarazo. Entre semana 28 y 36, preferiblemente entre semana 36	Tétanos neonatal, difteria y tos ferina neonatal.
Adultos de 60 años y +	Influenza estacional	Anual	Enfermedad respiratoria causada por el virus de la influenza



POBLACIÓN SIN ANTECEDENTE VACUNAL

De 12 a 23 meses:

- 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- 3 dosis de VIP con intervalo de 4 semanas.
- 3 dosis de pentavalente (DPT-1, Hib-1, Hep-1) con intervalo mínimo de 4 semanas y 1 dosis de refuerzo a los 6 meses de la tercera dosis.
- 4 dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo con intervalo de 6 meses si la primera dosis se aplicó a partir de los 17 meses manteniendo intervalo de 1 mes con el refuerzo.
- 1 dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- 2 dosis de neumococo con un intervalo mínimo de 8 semanas.
- 2 dosis de vacuna contra la influenza estacional, con intervalo de 4 semanas.
- 1 dosis de vacuna contra la varicela.

De 24 meses a 4 años 11 meses y 29 días:

- 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- 3 dosis de VIP con intervalo de 4 semanas y 1 refuerzo al año de la tercera dosis.
- 1 dosis de pentavalente (DPT-1, Hib-1, Hep-1).

Se completa con:

- 2 dosis de DPT monoivalente con intervalo de 4 semanas + 1 refuerzo al año de la tercera dosis.
- 2 dosis de Hib (hepatitis B) monoivalente con intervalo de 4 semanas.
- 1 dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo a los 4 semanas.
- 1 dosis de fiebre amarilla.
- 1 dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- 1 dosis de neumococo.
- 1 dosis de vacuna.

De 5 años a 5 años 11 meses y 29 días:

- 1 dosis de BCG si pertenece a población indígena o rural dispersa.
- 3 dosis de VIP con intervalo de 4 semanas y 1 refuerzo con VIP al año de la tercera dosis si no sobrepasa los 6 años.
- 3 dosis de DPT monoivalente con intervalo de 4 semanas y 1 refuerzo al año de la tercera dosis de DPT si no sobrepasa los 6 años. Si tiene 6 años, aplicar TD pentavalente o esquema con Td a partir de los 7 años de edad.
- 3 dosis de Hib (hepatitis B) monoivalente con intervalo de 4 semanas.
- 1 dosis de Triple Viral (SRP) + 1 refuerzo a las 4 semanas.
- 1 dosis de fiebre amarilla.
- 1 dosis de vacuna contra la hepatitis A.
- 1 dosis de neumococo.
- 1 dosis de vacuna contra la varicela + 1 refuerzo con intervalo mínimo 3 meses.

Importantes:

- Se debe garantizar 1 dosis y 1 refuerzo de triple viral hasta los 10 años 11 meses y 29 días.
- La vacuna contra varicela se garantiza a toda la cohorte nacida a partir del primero de julio de 2014 así sobrepasen los 6 años de edad.
- La vacuna contra Hepatitis A se garantiza a toda la población susceptible de 1 a 14 años y a toda persona entre los 15 a 59 residente en los municipios de riesgo y viajeros.
- Se debe garantizar la vacunación antirrábica en port exposición, esquema día 0, 3, 7 y 14.

Rotavirus: Aplicar 1ra dosis entre 2 meses hasta 3 meses 21 días y 2da dosis hasta 11 meses 29 días. Sin primera no hay segunda.

Influenza: De 6 a 23 meses se debe garantizar la primovacuna con 2 dosis en intervalo de 4 semanas. Aplicar 1 dosis anual entre los 12 y 23 meses si cuenta con primovacuna.

En zonas de riesgo para fiebre amarilla la vacunación puede iniciar a los 12 meses de edad.

VPH: Vacunación en niños y niñas, con inicio progresivo de acuerdo a lineamientos.

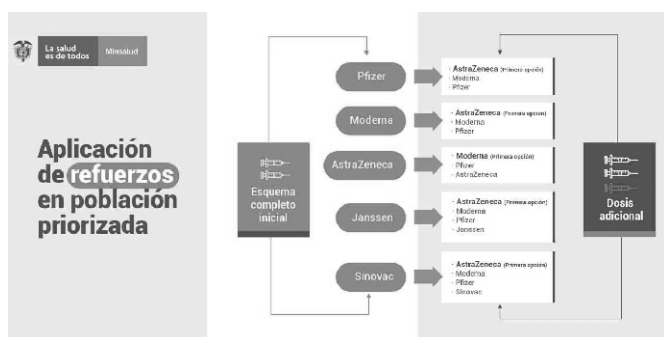
Personas inmunocomprometidas deben recibir 2 dosis a los 0 y 6 meses.

Tdap (Tétanos, Difteria, Tos ferina acelular): En población dispersa o indígena se puede aplicar desde la semana 20 de gestación.

- La información resumida en esta pieza no reemplaza la lectura y conocimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se debe asegurar la vacunación sin barreras a la población residente en el territorio Colombiano sin importar su status migratorio.
- No está indicado reiniciar esquemas de vacunación por lo que siempre se debe revisar y continuar la vacunación con base en el antecedente vacunal.

VACUNACIÓN COVID-19

La Resolución 1866 del 2021 de Ministerio de Salud y Protección Social establece que las poblaciones podrán acceder a una dosis de refuerzo con un biológico homólogo (cuando el esquema inicial usado fue virus inactivado, vector viral o ARNm), o con un biológico heterólogo con plataforma ARNm o de vector viral (AstraZeneca) (cuando el esquema inicial fue vector de plataforma ARNm, vector viral o virus inactivado), de acuerdo con la siguiente tabla:



Lo anterior quiere decir que:

- Para Pfizer y Moderna: la tercera dosis que pueden recibir es de estas mismas o de AstraZeneca.
- Para AstraZeneca: la tercera dosis puede ser de esta misma o de Pfizer o Moderna.
- Para Janssen: (primer esquema de Janssen es monodosis), puede recibir como refuerzo esta misma, Pfizer, Moderna o AstraZeneca.
- Para Sinovac: la tercera dosis puede ser de esta misma, de Pfizer, Moderna o AstraZeneca.

GESTANTES

Durante el embarazo, el sistema inmunológico cambia, lo que hace a la mujer más susceptible a complicaciones por infecciones respiratorias o virales.

Las vacunas del esquema para gestantes son seguras y han sido probadas extensamente. No causan la enfermedad ni afectan el desarrollo del feto.

OPS Salud

Durante el embarazo te debes vacunar:

Immunización para todos

Semana 12: dosis adicional contra la COVID 19.

Semana 14: completa esquema contra Influenza y tétanos

Semana 26: vacuna TDaP para prevenir la difteria, tosferina y tétanos.

#vacúnate

LAS VACUNAS SON SEGURAS Y SALVAN VIDAS (PONTE AL DÍA)

Fuente: Adaptado de la Ministerio de Salud y Protección Social (Año) – uso informativo.

FIEBRE AMARILLA

El Ministerio enfatiza que la vacunación es fundamental para quienes planean desplazarse a zonas de riesgo dentro del país o viajar al exterior (especialmente a países que exigen el Carné Internacional de Vacunación).

Nota importante: Se debe aplicar la vacuna al menos 10 días antes de viajar a una zona de riesgo para que el cuerpo desarrolle los anticuerpos necesarios.

¿Quiénes deben vacunarse?

- Población infantil: En el esquema nacional de vacunación, se aplica a los 18 meses de edad.
- Viajeros: Personas entre 1 y 59 años que se desplacen a zonas de riesgo.
- Residentes en zonas endémicas: Personas que vivan en municipios priorizados por el Ministerio.

¿Quiénes NO deben vacunarse?
(Contraindicaciones)

- Menores de 6 meses.
- Personas mayores de 60 años (requieren valoración médica previa por riesgo de efectos adversos).
- Mujeres embarazadas o en lactancia (salvo riesgo inminente de brote).
- Personas con inmunosupresión (VIH avanzado, cáncer, problemas de timo).
- Personas con alergia severa al huevo.

LO QUE DEBES SABER SOBRE LA VACUNACIÓN

contra FIEBRE AMARILLA



Se debe garantizar dosis única de vacuna contra fiebre amarilla a:

- Todos los niños y niñas de 12 a 23 meses.
- Personas nacidas entre 2006 y 2022, residentes en cualquier municipio del país.
- Personas 1 a 59 años residentes en los municipios de alto riesgo.
- Viajeros a zonas de riesgo nacional e internacional de 1 a 59 años. Vacunar 10 días antes.

En la actualidad se centra la búsqueda en población de 15 a 18 años.

PARA TENER EN CUENTA

- Solo se requiere única dosis de la vacuna contra la FA para toda la vida.
- La vacuna protege a partir del día 10 de su aplicación, alcanzando una inmunidad del 99% después de 30 días.
- En Colombia la vacuna contra FA está indicada en personas de 1 año a 59 años, 11 meses 29 días

Se podrá dar apertura al vial:

- En cualquier municipio del país para personas de 1 a 18 años y para viajeros nacionales y extranjeros de 1 a 59 años que viajen a zonas de alto riesgo.
- En los municipios de alto riesgo para población nacional o extranjera de 1 a 59 años susceptible.
- Una vez abierto el vial, se pueden utilizar las dosis restantes en población general de 1 a 59 años que demande su aplicación.

Se deben establecer estrategias que optimicen el uso de la vacuna.

- Con la evidencia física o en aplicativo PAIWEB de la aplicación de FA se debe realizar la transcripción de la dosis al Certificado Internacional de Vacunación.
- Si no se dispone de evidencia de antecedente vacunal, se recomienda aplicar la vacuna.

En cualquier edad debes realizar un adecuado interrogatorio previo a la vacunación para identificar contraindicaciones y evitar EAPV.



Comunicar el riesgo de adquirir fiebre amarilla a nuestra comunidad es muy importante. Infórmate para poder orientar.

Se debe diligenciar de manera obligatoria y por escrito la encuesta previa a la vacunación a toda persona de 18 y 59 años que vaya a ser vacunada contra FA.



Si por motivos médicos no se puede administrar la vacuna, esto debe ser certificado por el médico tratante y la entidad territorial.

Esta infografía no reemplaza la lectura del lineamiento y se deben establecer acciones en el marco de la circular 018 de 2024

ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL

Control y remoción de placa bacteriana: a partir del primer año hasta los 17 años se realiza dos veces al año y a personas mayores de 18 años una vez al año.

Aplicación de Flúor: Se aplica dos veces al año a personas entre 1 y 17 años.

Aplicación de sellantes: Esta actividad se realiza a las personas entre los 3 y 15 años según la necesidad del usuario.

Detartraje Supragingival: Esta actividad se realiza a las personas mayores de 12 años según necesidad del usuario.

ATENCIÓN DEL PARTO

Todas nuestras afiliadas que vayan a dar a luz tienen el derecho a la atención institucional del parto (sea parto normal o cesárea). Y posteriormente, de tener una cita de control postparto y del recién nacido de los 3 a los 5 días posteriores al parto.

Se realiza asesoría y consejería en métodos anticonceptivos por parte del médico o la enfermera; los controles se programan de acuerdo con el método elegido.

ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN HOMBRES Y MUJERES

Se realiza asesoría y consejería en métodos anticonceptivos por parte del médico o la enfermera; los controles se programan de acuerdo con el método elegido.



Periodicidad de los controles según método anticonceptivo

METODO	PERIODICIDAD
Naturales	Cada año
Amenorrea de la lactancia	A los tres meses posparto
Hormonales	A los tres meses y luego cada año
Implante Subdérmico	Al mes, a los tres meses y luego cada año
DIU de Intervalo	Al mes, seis meses y luego cada año
DIU Intracavárea o Postparto inmediato	En la consulta de puerperio, al tercer mes del posparto, y luego cada año
DIU Posaborto:	Al mes, tres meses y luego cada año
Esterilización quirúrgica masculina: (vasectomía)	A la semana y luego a los tres meses con recuento espermático. Posteriormente cada año por 2 años,
Esterilización quirúrgica femenina	A la semana postquirúrgica y al año
Nota: Se recomiendan estos intervalos, pero las visitas de control podrán realizarse según la usuaria o cuando el profesional de salud lo estime conveniente, y en esta se debe hacer una valoración de la satisfacción con el método, efectos secundarios y su manejo.	

Fuente: World Health Organization Criterios de Elegibilidad OMS 2015 y Selected practice recommendations for contraceptives use. Third edition 2016.

ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA

Igualmente, las usuarias tienen derecho a la anticoncepción de emergencia en los siguientes casos:

Violación: Evento denunciado ante la autoridad competente.

Relación Sexual sin protección: en este caso se le debe garantizar el acceso al uso de un método de planificación familiar temporal regular que se adapte a sus necesidades.

VALORACIONES INTEGRALES



Momentos del curso de vida

VALORACIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA (NIÑOS DESDE LOS 7 DÍAS HASTA LOS 5 AÑOS)

Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo integral (físico, cognitivo, social) de los niños, en lo que se incluye la valoración por médico general y enfermera, tal como se muestra a continuación:

ATENCIONES EN SALUD PARA LA PRIMERA INFANCIA	
1 mes	Médico general, Pediatría
2 meses a 3 meses	Médico general, Pediatría
4 meses a 5 meses	Médico general, Pediatría
6 meses a 8 meses	Enfermería
9 meses a 11 meses	Enfermería
12 meses a 18 meses	Médico general, Pediatría
18 meses a 23 meses	Enfermería
24 meses a 29 meses	Médico general, Pediatría
30 meses a 35 meses	Enfermería
3 años	Médico general, Pediatría
4 años	Enfermería
5 años	Médico general, Pediatría

VALORACIÓN INTEGRAL PARA LA INFANCIA (NIÑOS DESDE LOS 6 A LOS 11 AÑOS)

Este Programa está dirigido a todas las niñas y los niños entre los 6 y 11 años, el programa incluye la realización de consultas por médico y enfermería según la edad, así como se evidencia a continuación:

ATENCIONES EN SALUD PARA LA INFANCIA	
6 años	Médico general
7 años	Enfermería
8 años	Médico general
9 años	Enfermería
10 años	Médico general
11 años	Enfermería

VALORACIÓN INTEGRAL PARA LA ADOLESCENCIA (DE 12 A 17 AÑOS)

Valorar y hacer seguimiento de la salud y desarrollo integral y multidimensional (físico, cognitivo, social) de los adolescentes, con realización de exámenes correspondientes por médico general y enfermería de la siguiente manera:

Identificar tempranamente la exposición a factores de riesgo con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno, con la valoración por médico general, tamización para enfermedades de interés en salud pública.

ATENCIONES EN SALUD PARA LA ADOLESCENCIA	
12 años	Médico general
13 años	Enfermería
14 años	Médico general
15 años	Enfermería
16 años	Médico general
17 años	Enfermería

VALORACIÓN INTEGRAL PARA LA JUVENTUD (DE 18 A 28 AÑOS)

Valorar y hacer seguimiento de la salud integral y multidimensional (física, mental y social) de las personas jóvenes, promoviendo el autocuidado, la adopción de estilos de vida saludables y la detección temprana de alteraciones en salud, mediante la realización de atenciones por médico general y enfermería, de acuerdo con las recomendaciones establecidas.

Identificar oportunamente la exposición a factores de riesgo individuales, sociales y conductuales, con el fin de prevenir su progresión o realizar intervención temprana, incluyendo la tamización de enfermedades de interés en salud pública, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la salud mental y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.

ATENCIONES EN SALUD PARA LA JUVENTUD	
18 a 28 años (cada 3 años)	Médico general
Interconsulta / Seguimiento	Enfermería

VALORACIÓN INTEGRAL PARA LA ADULTEZ (DE 29 A 59 AÑOS)

Todos los usuarios a partir de los 29 años deben realizar consulta médica con el fin de detectar de forma temprana enfermedades crónicas.

ATENCIONES EN SALUD PARA LA ADULTEZ	
19 a 44 años (Cada 5 años)	Médico general
45 a 59 años Cada 5 años)	Médico general
Seguimiento y control	Enfermería

VALORACIÓN INTEGRAL PARA LA VEJEZ (MAYORES DE 60 AÑOS)

Valorar de manera integral la salud de la persona mayor incluyendo la identificación de los principales cambios morfológicos y fisiológicos de la vejez.

ATENCIONES EN SALUD PARA LA VEJEZ	
60 años y más (cada año)	Médico general
Seguimiento y apoyo	Enfermería

ATENCIÓN MATERNO PERINATAL: (ATENCIÓN DESDE LA PRECONCEPCIÓN, EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO Y LA ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO)

Toda mujer con ausencia de la menstruación y que sospeche que está embarazada, debe acudir a la IPS y solicitar la prueba de embarazo; si se confirma embarazo, los controles se realizarán así:

Para la mujer nulípara (sin antecedente de parto) son mínimo 10 controles prenatales y para la mujer multípara son mínimo 7 controles prenatales.

La consulta de control es mensual hasta la semana 36 y luego cada 15 días hasta la semana 40.

Toda gestante tiene derecho a una valoración por nutrición durante el embarazo, realización de exámenes de laboratorio, ecografías obstétricas, vacunación, valoración por odontología, valoración por especialista (si hay una condición de riesgo), entrega de ácido fólico, sulfato ferroso y calcio.

Logremos que el embarazo, parto y nacimiento del bebé sean en las mejores condiciones. No olvide aplicar las vacunas ordenadas durante el embarazo



DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO, O TOMA DE LA CITOLOGÍA

Se realiza toma de citología cervicouterina a las MUJERES de 25 a 29 años en esquema (1-3-3) es decir se toma la citología inicialmente si el resultado es normal, se toma la segunda a los tres años, si esta también es normal, la tercera a los tres años de la segunda; pero si el resultado es anormal debe pasar a consulta médica para decidir la conducta de acuerdo con cada caso en particular.

Se realiza pruebas ADN VPH en MUJERES entre 30 y 65 años, en esquema 1-5-5, es decir se toma prueba e inicialmente si el resultado es normal, se toma la segunda a los cinco años, si esta también es normal, la tercera a los cinco años de la segunda; pero si el resultado es anormal debe pasar a consulta médica para decidir la conducta de acuerdo con cada caso en particular.

Se realiza Técnicas de Inspección Visual (VIA VILI) en mujeres entre 30 y 50 años, exclusivamente a las residentes en áreas de población dispersa y con difícil acceso a los servicios de salud, siguiendo el esquema 1-3-3, ante resultados negativos; pero si el resultado es anormal debe pasar a consulta médica para decidir la conducta.

DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE MAMA - SENO

Todas las mujeres a partir de los 20 años deben recibir educación sobre auto examen de mama por parte del médico o enfermera profesional, debe realizarse el auto examen cada mes y acudir al médico en caso de encontrar alguna irregularidad.

Además, se les debe realizar el examen clínico de la mama a las mujeres a partir de los 40 años cada año y la toma de mamografía a toda mujer entre los 50 hasta los 69 años cada 2 años.



DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE PRÓSTATA

Todo hombre entre los 50 a 75 años se le debe realizar el examen clínico o tacto rectal y la solicitud del antígeno prostático (examen de laboratorio),

una vez cada cinco años; para detectar el cáncer de próstata tempranamente y así gestionar la remisión al especialista según los hallazgos.



DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO

Todos los Hombres y mujeres entre 50 años y 75 años se les deben realizar estadios tempranos para la Detección del cáncer de colon y recto a través de la realización de la prueba de sangre oculta en materia fecal (3 muestras en días diferentes) cada dos años o colonoscopia según disponibilidad cada diez años.



DETECCIÓN ALTERACIONES VISUALES

La toma de la agudeza visual se realiza durante las consultas con médico general en cada uno de los cursos de vida a partir de los 3 años (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez).



ATENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y OTRAS ENFERMEDADES CRÓNICAS

Se deben identificar oportunamente las siguientes enfermedades para garantizar un tratamiento oportuno y así evitar las complicaciones que cada una pueda generar.

- Bajo peso al nacer.
- Alteraciones asociadas a la nutrición (desnutrición aguda y obesidad).
- Infección respiratoria aguda - IRA (menores de cinco años).
- IRA alta: Otitis media, faringitis estreptocócica, laringotraqueitis.
- IRA baja: Bronconeumonía, bronquiolitis y neumonía.
- Enfermedad diarreica aguda / cólera.
- Tuberculosis pulmonar y extrapulmonar.
- Meningitis meningocócica.
- Asma bronquial.
- Síndrome convulsivo.
- Fiebre Reumática.
- Enfermedades de Transmisión sexual (infección gonocócica, sífilis y VIH).
- Hipertensión Arterial.
- Cáncer
- Violencia de género (Violencia física, Violencia psicológica, violencia contra el menor, abuso sexual, violación).
- Diabetes juvenil y del adulto.
- Lesiones pre-neoplásicas del cuello uterino.
- Lepra.
- Malaria.
- Dengue, chikungunya y zika.
- Leishmaniasis cutánea y visceral.
- Fiebre Amarilla.
- Infección respiratoria aguda por virus nuevo – COVID-19
- Leucemia mieloide y linfóide
- Intoxicaciones
- Tosferina
- Intento de suicidio.

PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ZANCUDOS

Sin criaderos, no hay zancudos

- Lava y cepilla: Talla las paredes de tanques, albercas y floreros cada 8 días. Los huevos suelen pegarse a los bordes.
- Tapa todo recipiente: Si almacenas agua en barriles o baldes, asegúrate de que tengas tapas herméticas.

- Elimina "cacharros": Deshazte de llantas viejas, latas, botellas o cualquier objeto que pueda acumular agua de lluvia en el patio o techo.
- Limpieza de desagües: Mantén las canaletas del techo libres de hojas y basura para que el agua fluya.

Si vives o viajas a zonas con presencia de estos insectos, debes reducir las probabilidades de picaduras.

- Uso de repelente: Aplica repelentes en la piel expuesta, siguiendo siempre las instrucciones del producto.
- Ropa adecuada: Utiliza camisas de manga y pantalones largos, preferiblemente de colores claros (los colores oscuros atraen más a ciertas especies de mosquitos).
- Barreras físicas: Instala anjeos (mallas/mosquiteros) en puertas y ventanas.
- Toldillos: Usa redes mosquiteras sobre la cama, especialmente para proteger a bebés, ancianos y personas enfermas.

No olvides tener tu esquema de vacunación al día para enfermedades como la Fiebre amarilla y Dengue.

Dentro de las actividades que realizamos para que nuestros usuarios utilicen los servicios de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública, están las siguientes:

La contratación de una red de instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) que garantice la prestación de todas las acciones contempladas en los programas.

Visita domiciliaria a cargo del promotor de salud o agente educativo en cada uno de los municipios de influencia de PIJAOS SALUD EPS-I; en esta visita se direcciona a las personas para que asistan a los programas de Promoción y Prevención de acuerdo con su edad y sexo.

Actividades extramurales por parte de las IPS contratadas.

Entrega de material educativo, en donde se ilustran los programas de protección específica y detección temprana.

Charlas educativas en las reuniones de la asociación de usuarios y reuniones de los cabildos indígenas.

Creación de grupos sociales de apoyo en las IPS como el club de hipertensos y diabéticos y el curso de Preparación para la Maternidad y la Paternidad.

Contamos con mecanismos de consulta de los programas de protección específica y detección temprana como la página web www.pijaossalud.com y la línea gratuita nacional 018000186754.

Contamos con material informativo de programas de protección específica, detección temprana, eventos de interés en salud pública y patologías de reporte a la Cuenta de Alto Costo en la página web www.pijaossalud.com

DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD MENTAL:



Fuente: Generado por Gemini IA Licencia Institucional

Según la ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones, se tiene los siguientes derechos:

- Derecho a recibir atención integral e integrada y humanizada por el equipo humano y los servicios especializados en salud mental.
- Derecho a recibir información clara, oportuna, veraz y completa de las circunstancias relacionadas con su estado de salud, diagnóstico, tratamiento y pronóstico, incluyendo el propósito, método, duración probable y beneficios que se esperan, así como sus riesgos y las secuelas, de los hechos o situaciones causantes de su deterioro y de las circunstancias relacionadas con su seguridad social.
- Derecho a recibir la atención especializada e interdisciplinaria y los tratamientos con la mejor evidencia científica de acuerdo con los avances científicos en salud mental.

- Derecho a que las intervenciones sean las menos restrictivas de las libertades individuales de acuerdo con la ley vigente.
- Derecho a tener un proceso psicoterapéutico, con los tiempos y sesiones necesarias para asegurar un trato digno para obtener resultados en términos de cambio, bienestar y calidad de vida.
- Derecho a recibir psicoeducación a nivel individual y familiar sobre su trastorno mental y las formas de autocuidado.
- Derecho a recibir incapacidad laboral, en los términos y condiciones dispuestas por el profesional de la salud tratante, garantizando la recuperación en la salud de la persona.
- Derecho a ejercer sus derechos civiles y en caso de incapacidad que su incapacidad para ejercer estos derechos sea determinada por un juez de conformidad con la Ley 1306 de 2009 y demás legislación vigente.
- Derecho a no ser discriminado o estigmatizado, por su condición de persona sujeto de atención en salud mental.
- Derecho a recibir o rechazar ayuda espiritual o religiosa de acuerdo con sus creencias.
- Derecho a acceder y mantener el vínculo con el sistema educativo y el empleo, y no ser excluido por causa de su trastorno mental.
- Derecho a recibir el medicamento que requiera siempre con fines terapéuticos o diagnósticos.
- Derecho a exigir que sea tenido en cuenta el consentimiento informado para recibir el tratamiento.
- Derecho a no ser sometido a ensayos clínicos ni tratamientos experimentales sin su consentimiento informado.
- Derecho a la confidencialidad de la información relacionada con su proceso de atención y respetar la intimidad de otros pacientes.
- Derecho al Reintegro a su familia y comunidad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD:



DERECHOS

- A gozar de un buen estado de salud física y mental.
- A recibir servicios en salud física y mental de acuerdo con su discapacidad, sin discriminación y en igualdad de condiciones que las demás personas, procurando una atención oportuna y de calidad.
- A recibir asistencia terapéutica de manera oportuna, personalizada, humanizada, integral, basada en el rigor científico y en el uso de la tecnología disponible.
- A una pronta detección, atención y rehabilitación integral de su discapacidad, previniendo y reduciendo al máximo el deterioro de su funcionalidad y la aparición de nuevas discapacidades.
- A recibir información clara, oportuna y accesible sobre los trámites administrativos y la documentación necesaria para la prestación de los servicios en salud por parte de la institución.
- A recibir un trato digno, amable y respetuoso por parte de los profesionales y funcionarios de la institución.
- A recibir información clara, oportuna y accesible acerca de los objetivos, procedimientos, implicaciones, riesgos y pronóstico de la atención terapéutica y en salud a recibir en la institución.
- A recibir una adecuada orientación acerca del rol que desempeña el usuario y su familia como protagonistas del proceso de atención en salud, siendo informados de forma clara y accesible sobre las recomendaciones y el manejo del tratamiento en casa.
- A contar dentro de la institución con espacios accesibles de acuerdo con la condición de discapacidad de cada usuario, facilitando así su movilidad.
- A alcanzar y mantener el mayor nivel de autonomía y movilidad posible a través de procesos integrales de habilitación y rehabilitación en salud.
- A contar con un entorno que les procure bienestar e independencia para desarrollar sus capacidades de manera digna e integral.
- A la libre asociación para la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- A participar activamente en la asociación de usuarios de la institución.

DEBERES

- Procurar el cuidado de su salud y la de su comunidad, promoviendo al máximo su

capacidades prácticas que conduzcan a su independencia y autocuidado, entendiendo este último como un conjunto de acciones seguras que propician un estilo de vida saludable. A asistir de forma cumplida y puntual a las sesiones y encuentros programados dentro del plan de intervención formulado por los profesionales para la habilitación y rehabilitación frente a su discapacidad o requerimiento.

- A poner en práctica las recomendaciones formuladas por los profesionales en salud y personal administrativo de la institución, facilitando así el proceso de atención en salud.
- Acoparticipar junto a su familia en el proceso de atención en salud adelantado en la institución, procurando al máximo de sus capacidades, suministrar información veraz y adoptar una buena disposición durante el desarrollo de las intervenciones.
- A dar cumplimiento a los planes caseros y recomendaciones formuladas por los profesionales en salud, al inicio, durante y al finalizar el proceso de atención en salud (habilitación y rehabilitación).
- A tratar con dignidad y respeto al equipo profesional y funcionarios de la institución, procurando formas de comunicación basadas en la honestidad y asertividad.
- A cuidar y hacer buen uso durante la prestación de los servicios en salud de los recursos, instalaciones y dotaciones de la institución.
- A respetar la intimidad del proceso de atención e historia de vida de los demás usuarios de la institución.

DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA TUBERCULOSIS



- Derecho a la vida. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene el derecho inherente a la vida.
- Derecho a la dignidad. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto.
- Derecho al máximo nivel alcanzable de salud física y mental (derecho a la salud). Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a disfrutar del máximo nivel alcanzable de salud física y mental.
- Derecho a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a no ser torturado y sujeto a otros tratos o penas o castigos crueles, inhumanos o degradantes.
- Derecho a la igualdad y a no ser Objeto de discriminación. Toda persona afectada por la tuberculosis es igual ante la ley y tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual protección de la ley y a no ser objeto de cualquier tipo de discriminación por ningún motivo. Tales como edad, nacimiento, color, cultura, condición de ciudadanía, discapacidad origen étnico situación económica, identidad de género, idioma, condición jurídica, opinión política o de cualquier otra la, presencia de otras enfermedades, origen nacional o social, raza, religión, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición.
- Derecho a la libertad y seguridad de la persona. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a la libertad y la seguridad. Ninguna persona con tuberculosis será privada de su libertad, salvo por los motivos previstos en y de conformidad con el procedimiento establecido por la ley. Toda persona afectada por la tuberculosis privada de su libertad debe ser tratada humanamente y con el debido respeto a su dignidad inherente.
- Libertad de movimiento. Toda persona afectada por la tuberculosis que esté legalmente dentro del territorio de un Estado tiene derecho a libertad de movimiento y a libertad de elegir su residencia. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene la libertad de salir de cualquier país, incluido el suyo. Los derechos mencionados anteriormente no pueden estar sujetos a ninguna restricción, excepto aquellas que están previstas en la ley, y sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud pública o la moral o los derechos y libertades de los demás, y sean

consistentes con los derechos reconocidos en tratados internacionales de derechos humanos, incluyendo el derecho a la libertad y seguridad de la persona.

- Derecho a la privacidad y a la vida familiar. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a no estar sujeta a intromisiones arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, domicilio o correspondencia, ni a ataques ilegales contra su honor y reputación. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a la protección de la ley contra tales intromisiones o ataques.
- Derecho de confidencialidad. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a la confidencialidad en su información y datos personales de salud.
- Derecho de información. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a buscar, recibir y aportar información.
- Derecho al consentimiento informado. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho al consentimiento informado.
- Derecho a la educación. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a la educación.
- Derecho al trabajo. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a trabajar, y ninguna persona con tuberculosis debe ser sometida a esclavitud o servidumbre, ni sometida a trabajo forzoso u obligatorio.
- Derecho a una alimentación adecuada. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a una alimentación adecuada y a no padecer hambre y desnutrición.
- Derecho a la vivienda. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a una vivienda adecuada.
- Derecho al agua y al saneamiento. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho al agua y al saneamiento.
- Derecho a la seguridad social. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a seguridad social y a seguro social, hasta en caso de desempleo, discapacidad, vejez u otra circunstancia de pérdida de medios de subsistencia por razones fuera de su control.
- Derecho a la libertad de expresión. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a la libertad de reunión y asociación. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a libertad de reunión y asociación pacífica y con otras personas.

- Derecho de participación. Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o a través de sus organizaciones y/o representantes elegidos libremente.
- Derecho a la justicia y al debido proceso. Toda persona afectada por la tuberculosis acusada de un delito administrativo o penal tiene derecho a una audiencia pública y justa, sin demoras injustificadas, por un tribunal competente, independiente e imparcial establecido conforme a la ley, y a un recurso efectivo y oportuno cuando se violen sus derechos.
- Derecho a disfrutar de los beneficios del avance científico (derecho a la ciencia). Toda persona afectada por la tuberculosis tiene derecho a disfrutar de los beneficios del avance científico y su aplicación.
- Deberes de las personas afectadas por tuberculosis y de sus familias: La prevención y el control efectivo de la tuberculosis requieren de la participación de las personas afectadas por esta enfermedad mediante el cumplimiento de los siguientes deberes con ellos mismos y su comunidad.

INTERCAMBIAR INFORMACIÓN

La responsabilidad de proporcionar a su proveedor del cuidado de salud tanta información como sea posible acerca de su estado de salud actual, las enfermedades pasadas, alergias y otros detalles pertinentes.

La responsabilidad de proporcionar información acerca de los contactos con su familia Inmediata, amigos u otros que quizás sean vulnerables a la tuberculosis que puedan haber sido infectados por contacto estrecho.

SEGUIR EL TRATAMIENTO

La responsabilidad de seguir el plan de tratamiento prescrito y acordado, y a cumplir a conciencia con las instrucciones recibidas para proteger la salud del individuo y de las otras personas.

La responsabilidad de informar a su proveedor del cuidado de la salud de cualquier dificultad o problemas en la continuidad del tratamiento, o si cualquier parte del tratamiento no se comprende claramente.

La responsabilidad de la familia de brindar soporte emocional. Psicológico y social para mejorar la condición física, mental y espiritual de la persona.

afectada por tuberculosis, que permita fortalecer la adherencia al tratamiento.

CONTRIBUIR A LA SALUD COMUNITARIA

La responsabilidad de contribuir al bienestar de la comunidad a alentar a otros a asistencia médica si presentan los síntomas de la tuberculosis.

La responsabilidad de mostrar consideración por los derechos de otras personas afectadas por la enfermedad y de proveedores de servicios de salud y la comprensión de la problemática de la tuberculosis aportando a la comunidad su control.

SOLIDARIDAD

La responsabilidad moral de mostrar solidaridad con otras personas afectadas por la enfermedad, marchando juntos a la curación.

La responsabilidad moral de compartir información y los conocimientos obtenidos durante el tratamiento y de compartir esta experiencia con otros miembros de la comunidad haciendo la concientización y toma de poder por una problemática de interés común.

DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD - EUTANASIA

CRITERIOS DE LA GARANTÍA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A MORIR CON DIGNIDAD

Son criterios para la garantía del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia la prevalencia de la autonomía del paciente, la celeridad, la oportunidad y la imparcialidad.

DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD PARA MORIR CON DIGNIDAD

En cualquier momento del proceso de atención y trámite de una solicitud de eutanasia, la persona podrá desistir de la misma y optar por otras alternativas del cuidado integral del proceso de muerte, incluyendo el cuidado paliativo y la adecuación de los esfuerzos terapéuticos.

SOBRE LA SOLICITUD DE EUTANASIA

La solicitud de eutanasia debe ser voluntaria, informada, inequívoca y persistente. Puede ser expresada de manera directa por el paciente por medio de una declaración verbal o escrita, y de manera indirecta a través de un Documento de Voluntad Anticipada – DVA en los términos de la

normativa vigente al momento de su suscripción.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EXPRESAR LA SOLICITUD.

Son requisitos mínimos para expresar una solicitud:

- La presencia de una condición clínica de fin de vida, esto es, una enfermedad incurable avanzada, enfermedad terminal o agonía.
- Presentar sufrimiento secundario a esta.
- Estar en condiciones de expresar la solicitud de manera directa.

La solicitud expresada de manera indirecta a través de un DVA tiene como requisito mínimo estar debidamente formalizado en los términos de la normativa vigente al momento de su suscripción.



PAGOS MODERADORES

CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

Régimen de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras.

Pijaos Salud EPS Indígena en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.1.8 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud se permite informar a sus afiliados el Plan General de Cuotas Moderadoras y Copagos aplicable para el año 2026.

Dicho Plan se determinó teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 260 de 2004, Ley 1122 de 2007, Decreto 1652 de 2022, Ley 2294 de 2023, parágrafo tercero del artículo 313 y la Circular Externa 048 del 31/12/2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

Referente: Unidad de Valor Basico - UVB

AÑO	UVB
2026	12.110

UVB: Unidad de Valor Básico

RÉGIMEN SUBSIDIADO

PAGOS COMPARTIDOS O COPAGOS

Los pagos compartidos o copagos son un aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio demandado con la finalidad de contribuir a financiar el Sistema y están a cargo de los afiliados del Régimen Subsidiado (Artículo 2.10.4.1 Decreto 1652 de 2022).

¿QUIÉNES DEBEN PAGAR COPAGOS?

De conformidad con el Decreto 1652 de 2022, el Artículo 11 del Acuerdo 260 de 2004 y el Art. 14 Ley 1122 de 2007, los beneficiarios del Régimen Subsidiado contribuirán a financiar una parte del valor de los servicios de salud a través de COPAGOS, según los niveles del SISBÉN así:

Nivel 1 del SISBÉN: No paga

Nivel 2 del SISBÉN Cancelará el 10% del valor de los servicios, sin que el cobro por un mismo evento en el mismo año exceda de la mitad de un salario mínimo legal vigente.

Valor de los copagos 2.026:

RÉGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
COMO MÁXIMO EL:	10%

TOPE MÁXIMO DE LOS COPAGOS POR EVENTO* Y POR AÑO CALENDARIO**, 2026

RÉGIMEN SUBSIDIADO	% DE TOPES EN SMLMV	TOPE EN UVB	VALOR UVB 2026	TOPE EN PESOS
TOPE POR EVENTO	50%	53,77	\$12.110,00	\$651.155
TOPE AL AÑO	100%	107,54	\$12.110,00	\$1.302.309

* Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

** Año calendario, agregados de copagos del 1° de Enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

* Artículo 11. Contribuciones de los afiliados dentro del régimen subsidiado (SMLMV). (Acuerdo 260 de 2004)

SERVICIOS POR LOS CUALES USTED DEBE PAGAR COPAGO:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.10.4.7 del Decreto 1652 de 2022, se aplicará pago compartido o copago a todos los servicios y tecnologías en salud a que tienen derecho los afiliados a la EPSI, así como también se debe pagar copago para los servicios complementarios identificados en la herramienta tecnológica MIPRES. Se aclara que, para el caso de tratamientos ambulatorios que se realizan en varios tiempos o en sesiones como los procedimientos odontológicos y de terapias para la rehabilitación, se debe pagar un copago por la totalidad del tratamiento; este copago podrá ser cancelado proporcionalmente por cada sesión.

SERVICIOS POR LOS CUALES NO DEBE PAGAR COPAGO:

La atención será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para cualquier población de cualquier edad y condición socioeconómica, en los siguientes servicios:

- Eventos y servicios de alto costo como:
- Atención integral para el trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea, páncreas, pulmón, intestino, multi visceral y córnea.
- Atención integral para la insuficiencia renal aguda o crónica, con tecnologías en salud para su atención y/o las complicaciones inherentes a la misma en el ámbito ambulatorio y hospitalario.
- Atención integral para el manejo quirúrgico de enfermedades cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, incluyendo las tecnologías en salud de cardiología y hemodinamia para diagnóstico, control y tratamiento, así como la atención hospitalaria de los casos de infarto agudo de miocardio.
- Atención integral para el manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central, incluyendo las operaciones plásticas en cráneo necesarias para estos casos, así como las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación -que se requieran, asimismo, los

casos de trauma que afectan la columna vertebral y/o el canal raquídeo siempre que involucren daño o probable daño de médula y que requiera atención quirúrgica, bien sea por neurocirugía o por ortopedia y traumatología.

- Atención integral para la corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo incluyendo las tecnologías en salud de medicina física y rehabilitación que se requieran
- Atención integral para los reemplazos articulares.
- Atención integral del gran quemado. Incluye las intervenciones de cirugía plástica reconstructiva o funcional para el tratamiento de las secuelas, la internación, fisioterapia y terapia física
- Atención integral para el manejo del trauma mayor, entendido este, como el caso de paciente con lesión o lesiones graves provocadas por violencia exterior, que para su manejo médico - quirúrgico requiera la realización de procedimientos o intervenciones terapéuticas múltiples y que cualquiera de ellos se efectúe en un servicio de alta complejidad.
- Atención integral para el diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA.
- Atención integral de pacientes con cáncer.
- Atención integral para el manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos.
- Atención integral para el manejo quirúrgico de enfermedades congénitas
- Atención integral para el manejo de enfermedades huérfanas de pacientes inscritos en el registro nacional de enfermedades huérfanas
- Atención en el servicio de urgencias para los pacientes clasificados en las categorías de triage I, II (pacientes que por su condición en salud requieren atención inmediata o en un tiempo menor a 30 minutos).
- Las intervenciones individuales de las Rutas Integrales de Atención en Salud y atenciones de enfermedades transmisibles de interés en salud pública, que se especifican a continuación:
- Las intervenciones contenidas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (servicios de promoción y prevención – pyp, para todos los afiliados).
- Las intervenciones que pertenecen a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno — Perinatal (servicios de promoción y prevención – pyp, para las mujeres en edad fértil, mujeres en estado de embarazo y recién nacidos).
- Las intervenciones que se relacionan con educación para la salud e información en salud

de todas las Rutas Integrales de Atención en Salud.

- Las atenciones para las enfermedades transmisibles de interés en salud pública, como: Tuberculosis, Hepatitis A, B, C y Delta, Lepra, Malaria, Dengue, Zika, Chikunguña, entre otras.

Los servicios sujetos a cobro de cuota moderadora como son:

- Consulta externa general médica y odontológica.
- Consulta externa especializada médica y odontológica, incluyendo la consulta en medicina alternativa aceptada conforme las normas vigentes en el país. Consulta externa por nutricionista, optometría, foniatría y fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional y psicología.
- Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos.
- Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.
- Exámenes de diagnóstico por imagenología correspondientes a radiología general y ecografías, ordenados en forma ambulatoria, excepto cuando hagan parte integral de un procedimiento quirúrgico ambulatorio sujeto al cobro de copago. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.
- Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando se trate de pacientes clasificados en las categorías de triage IV y V conforme la Resolución 5596 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya (cuando la utilización de estos servicios no obedezca, a juicio de un profesional de la salud autorizado, a problemas que comprometan la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud).

Ejemplos de problemas que SI comprometen la vida o funcionalidad de la persona o que requieren de la protección inmediata con servicios de salud:

- Paciente con Infarto Agudo de Miocardio
- Paciente con dolor abdominal para el cual se

hace impresión diagnóstica de apendicitis.

- Paciente con crisis asmática

Ejemplos de problemas que NO comprometen la vida o funcionalidad de la persona o que requieren de la protección inmediata con servicios de salud:

- Paciente con cuadro de EDA (Enfermedad Diarreica Aguda) sin compromiso hemodinámico (hidratado, con tensión arterial normal).
- Paciente con dolor muscular de varios días de evolución sin cambios en los síntomas.
- Paciente con conjuntivitis.

POBLACIÓN QUE NO DEBE PAGAR COPAGOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO:

- Niños durante el primer año de vida
- Complicaciones derivadas del parto
- Población nivel 1 del SISBÉN
- Poblaciones especiales establecidas que se identifican mediante listado censal como:
- Atención de pacientes con diabetes mellitus tipo I y II
- Atención de pacientes con hipertensión arterial
- Atención del paciente trasplantado
- Atención de pacientes con enfermedades huérfanas y ultra huérfanas
- Alteraciones nutricionales en personas menores de 5 años (anemia o desnutrición aguda)
- Problemas o trastornos mentales
- Atención de pacientes con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica EPOC.
- Las intervenciones individuales de las Rutas Integrales de Atención en Salud y atenciones de enfermedades transmisibles de interés en salud pública, que se especifican a continuación:
- Las intervenciones contenidas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (servicios de promoción y prevención para todos los afiliados).
- Las intervenciones que pertenecen a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (servicios de promoción y prevención pyp, para las mujeres en edad fértil, mujeres en estado de embarazo y recién nacidos).
- Las intervenciones que se relacionan con educación para la salud e información en salud de todas las Rutas Integrales de Atención en Salud.
- Las atenciones para las enfermedades transmisibles de interés en salud pública, como: Tuberculosis, Hepatitis A, B, C y Delta, Lepra, Malaria, Dengue, Zika, Chikunguña,

entre otras.

- La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el onco- hematólogo pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente estará exceptuada del cobro de cuotas moderadoras y copagos-según lo dispuesto en la Ley 1388 de 2010 artículo 2, modificado por la Ley 2026 de 2020 artículo 4, parágrafo 2.
- La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios; estará exceptuada del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en la Ley 1388 de 2010 artículo 2, modificado por la Ley 2026 de 2020 artículo 4, parágrafo 2.
- La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el literal anterior y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte, estará exceptuada del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en la Ley 1388 de 2010 artículo 2 modificado por la Ley 2026 de 2020 artículo 4, parágrafo 2.
- Las personas mayores de edad, en relación con la práctica de la vasectomía o ligadura de trompas estarán exceptuadas del cobro de copago, conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 1412 de 2010, modificada por la Ley 1996 de 2019 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
- Los niños, niñas y adolescentes del Sisbén 1 y 2 con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas por el médico tratante, respecto a los servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos, conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1438 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
- Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación física y mental, hasta que se

certifique médicamente su recuperación, estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos, conforme el artículo 19 de la Ley 1438 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

- Todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual, que estén certificadas por la autoridad competente, respecto de la prestación de los servicios de salud física y mental, sin importar su régimen de afiliación, hasta que se certifique médicamente la recuperación, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos, conforme lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1438 de 2011.
- Las víctimas del conflicto armado interno determinadas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, incluidas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras conforme el artículo 3 del Decreto-Ley 4635 de 2011, que se encuentren registradas en el sisbén 1 y 2 atendiendo lo previsto el artículo 52, parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 53, parágrafo 2 del Decreto-Ley 4635 de 2011 o las normas que los modifiquen o sustituyan estarán exceptuadas del cobro de copagos.
- Las personas en situación de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional cuando se haya establecido el procedimiento requerido, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en el artículo 9, numeral 9 de la Ley 1618 de 2013 o las normas que los modifiquen o sustituyan.
- Las víctimas de lesiones personales, causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o sustancia similar o corrosiva, o por cualquier elemento que generen daño o destrucción al entrar o tener contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisonomía y funcionalidad de las zonas afectadas, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos conforme lo dispuesto en el artículo 531k de la Ley 1438 de 2011, adicionado por la Ley 1639 de 2013 y modificado por la Ley 1971 de 2019.
- Las personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes que hagan uso del derecho a morir con dignidad estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos en los términos previstos en el artículo 14 de la Resolución 971 de 2021 y 16 de la Resolución 825 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o las normas que los modifiquen o sustituyan.

- Los veteranos afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud respecto de los servicios de salud que se brinden para la recuperación integral de secuelas físicas y psicológicas estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos según lo dispuesto en la Ley 1979 de 2019 y el artículo 23.1.8.3.4.1. del Decreto 1070 de 2015.
- Las personas que padecen epilepsia a quienes se les garantiza el tratamiento integral de forma gratuita cuando no puedan asumirlo por su condición económica, estarán exceptuados del cobro de cuotas moderadoras y copagos, según lo dispuesto en el artículo 12, numeral 7 de la Ley 1414 de 2010 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

CUOTAS MODERADORAS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

En el Régimen Subsidiado NO se pagan cuotas moderadoras.

Los indígenas afiliados en el régimen contributivo deben pagar copagos y/o cuotas moderadoras de acuerdo con su ingreso base de cotización.

Los pagos moderadores o copagos no pueden constituir barreras al acceso a los servicios de salud para las personas que no tienen la capacidad económica de soportar el pago de este.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

CUOTAS MODERADORAS

Las cuotas moderadoras son un aporte en dinero que corresponden al valor que deben cancelar los afiliados cotizantes y sus beneficiarios del Régimen Contributivo por la utilización de los servicios de salud con el objetivo de racionalizar y estimular el buen uso de estos (Artículo 2.10.4.2 Decreto 1652 de 2022).

Se calcula de acuerdo con el ingreso base de cotización (IBC) reportado al momento de la prestación del servicio de salud y es progresivo o proporcional al nivel socioeconómico, a mayor nivel de ingresos mayor el valor que debe pagar por concepto de copago o cuota moderadora y a menor nivel de ingresos menor el valor a pagar.

Referente: Unidad de Valor Básico - UVB

AÑO	UVB
2026	12.110

UVB: Unidad de Valor Básico

Valor Cuota Moderadora 2026

MONTO Y VALOR DE LA CUOTA MODERADORA A VIGENCIA 2026

RANGO DE INGRESO EN SMLMV	CUOTA MODERADORA EN UVB VIGENCIA 2026	VALOR UVB 2026	CUOTA MODERADORA EN PESOS VIGENCIA 2026	APROXIMACIÓN VALOR CUOTA MODERADORA 2026
MENOR A 2 SMLMV	0,411	\$12.110	\$4.977,21	\$5.000
ENTRE 2 A 5 SMLMV	1,66	\$12.110	\$20.102,60	\$20.100
MAYOR A 5 SMLMV	4,36	\$12.110	\$52.799,60	\$52.800

* Artículo 8°. Monto de cuotas moderadoras se aplicarán por cada actividad contemplada en el artículo 6° del presente acuerdo, a los afiliados cotizantes y a sus beneficiarios con base en el ingreso del afiliado cotizante, expresado en salario mínimo (Acuerdo 260 de 2004)

SERVICIOS SUJETOS AL COBRO DE CUOTAS MODERADORAS:

Las cuotas moderadoras se pagarán por cada usuario al momento de utilización de cada uno de los siguientes servicios, de manera independiente:

- Consulta externa general médica y odontológica.
- Consulta externa especializada médica y odontológica, incluyendo la consulta en medicina alternativa aceptada conforme las normas vigentes en el país.
- Consulta externa por nutricionista, optometría, foniatría y fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional y psicología
- Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos
- Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.
- Exámenes de diagnóstico por imagenología correspondientes a radiología general y ecografías, ordenados en forma ambulatoria, excepto cuando hagan parte integral de un procedimiento quirúrgico ambulatorio sujeto al cobro de copago. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella.
- Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando se trate de pacientes clasificados en las categorías de triage IV y V conforme la Resolución 5596 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya (cuando la utilización de estos servicios no obedezca, a juicio de un profesional de la salud autorizado, a problemas que comprometan la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud).

Ejemplos de problemas que SI comprometen la vida o funcionalidad de la persona o que requieren de la protección inmediata con servicios de salud:

- Paciente con Infarto Agudo de Miocardio
- Paciente con dolor abdominal para el cual se hace impresión diagnóstica de apendicitis.
- Paciente con crisis asmática

Ejemplos de problemas que NO comprometen la vida o funcionalidad de la persona o que requieren de la protección inmediata con servicios de salud:

- Paciente con cuadro de EDA (Enfermedad Diarreica Aguda) sin compromiso hemodinámico (hidratado, con tensión arterial normal).
- Paciente con dolor muscular de varios días de evolución sin cambios en los síntomas.
- Paciente con conjuntivitis.

POBLACIÓN QUE NO DEBE PAGAR CUOTAS MODERADORAS EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

La población que se detalla a continuación no debe realizar pago de cuota moderadora, es decir, está exenta de este pago:

- a) Los afiliados en el Régimen Subsidiado, en todos los servicios que requieran
- b) Los afiliados en el Régimen Contributivo, que deban someterse a prescripciones regulares en los siguientes diagnósticos con sus tratamientos integrales:
 - Atención de pacientes con diabetes mellitus tipo I y II
 - Atención de pacientes con hipertensión arterial
 - Atención del paciente trasplantado
 - Atención de pacientes con enfermedades huérfanas y ultra huérfanas
 - Alteraciones nutricionales en personas menores de 5 años (anemia o desnutrición aguda)
 - Problemas o trastornos mentales
 - Atención de pacientes con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica — EPOC.
 - Las intervenciones contenidas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
 - Las intervenciones que pertenecen a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno — Perinatal
 - Las intervenciones que se relacionan con educación para la salud e información en salud de todas las Rutas Integrales de Atención en Salud

- Las atenciones para las enfermedades transmisibles de interés en salud pública, como: Tuberculosis, Hepatitis A, B, C y Delta, Lepra, Malaria, Dengue, Zika, Chikunguña, entre otras.
- La población menor de 18 años a quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el onco- hematólogo pediátrico.
- La población menor de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios
- La población menor de 18 años, cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el literal anterior y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico no se descarte
- Los niños, niñas y adolescentes del Sisbén 1 y Z con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas que sean certificadas por el médico tratante, respecto a los servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios.
- Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física o sexual y todas las formas de maltrato, que estén certificados por la autoridad competente, respecto de los servicios para su rehabilitación física y mental, hasta que se certifique médicamente su recuperación
- Todas las mujeres víctimas de violencia física o sexual, que estén certificadas por la autoridad competente, respecto de la prestación de los servicios de salud física y mental, sin importar su régimen de afiliación, hasta que se certifique médicamente la recuperación
- Las víctimas del conflicto armado interno determinadas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, incluidas las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras conforme el artículo 3 del Decreto-Ley 4635 de 2011, que se encuentren registradas en el Sisbén 1 y 2
- Las personas en situación de discapacidad, en relación con su rehabilitación funcional cuando se haya establecido el procedimiento requerido, estarán exceptuadas del cobro de cuotas moderadoras y copagos
- Las víctimas de lesiones personales, causadas por el uso de cualquier tipo de ácidos o

sustancia similar o corrosiva, o por cualquier elemento que generen daño o destrucción al entrar o tener contacto con el tejido humano y generen algún tipo de deformidad o disfuncionalidad, los servicios, tratamientos médicos y psicológicos, procedimientos e intervenciones necesarias para restituir la fisionomía y funcionalidad de las zonas afectadas

- Las personas, incluidos los niños, niñas y adolescentes que hagan uso del derecho a morir con dignidad
- Los veteranos afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud respecto de los servicios de salud que se brinden para la recuperación integral de secuelas físicas y psicológicas
- Las personas que padecen epilepsia a quienes se les garantiza el tratamiento integral de forma gratuita cuando no puedan asumirlo por su condición económica identificados en la herramienta tecnológica MIPRES.

PAGOS COMPARTIDOS O COPAGOS EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

Los pagos compartidos o copagos son un aporte en dinero que corresponde a una parte del valor del servicio demandado con la finalidad de contribuir a financiar el Sistema y están a cargo de los afiliados BENEFICIARIOS en el régimen contributivo. (Artículo 2.10.4.1 Decreto 1652 de 2022).

VALOR DE LOS COPAGOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

RANGO DE INGRESO EN SMLMV	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
MENOR A 2 SMLMV	11,50%
ENTRE 2 A 5 SMLMV	17,30%
MAYOR A 5 SMLMV	23,00%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

TOPE MÁXIMO DE COPAGO POR EVENTO AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIA 2026

RANGO DE INGRESO EN SMLMV	COPAGO EN UVB DEL AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIA 2026	VALOR UVB 2026	COPAGO EN UVB DEL AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIA 2026
MENOR A 2 SMLMV	30,86	\$12.110	\$37.715
ENTRE 2 A 5 SMLMV	123,67	\$12.110	\$1.497.644
MAYOR A 5 SMLMV	247,35	\$12.110	\$2.995.409

* Artículo 9°. Monto de copagos por afiliado beneficiario. El valor por año calendario permitido por concepto de copagos se determinará para cada beneficiario con base en el ingreso del afiliado cotizante expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). (Acuerdo 260 de 2004)

TOPE MÁXIMO DE LO COPAGO POR AÑO AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIA 2026

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE MÁXIMO POR AÑO POR AFILIADO BENEFICIARIO SMLMV	COPAGO EN UVB DEL AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIA 2026	VALOR UVB 2026	COPAGO EN PESOS DEL AFILIADO BENEFICIARIO VIGENCIA 2026
MENOR A 2 SMLMV	57,5%	61,84	\$12.110	\$748.882
ENTRE 2 y 5 SMLMV	230%	247,35	\$12.110	\$2.992.409
MAYOR 5 SMLMV	460%	494,69	\$12.110	\$5.990.696

* Artículo 10°. Tope máximo de copagos por afiliado beneficiario El valor por año calendario permitido por concepto de copagos se determinará para cada beneficiario con base en el ingreso del afiliado cotizante expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). (Acuerdo 260 de 2004)

SERVICIOS POR LOS CUALES DEBE PAGAR COPAGO:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.10.4.7 del Decreto 1652 de 2022, se aplicará pago compartido o copago a todos los servicios y tecnologías en salud a que tienen derecho los afiliados a la EPSI, así como también se debe pagar copago para los servicios complementarios.

Se aclara que, para el caso de tratamientos ambulatorios que se realizan en varios tiempos o en sesiones como los procedimientos odontológicos y de terapias para la rehabilitación, se debe pagar un copago por la totalidad del tratamiento; este copago podrá ser cancelado proporcionalmente por cada sesión.

SERVICIOS POR LOS CUALES NO DEBE PAGAR COPAGO:

La atención será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para cualquier población de cualquier edad y condición socioeconómica, en los siguientes servicios:

a) Eventos y servicios de alto costo como:

- Atención integral para el trasplante renal, corazón, hígado, médula ósea, páncreas, pulmón, intestino, multi visceral y córnea.
- Atención integral para la insuficiencia renal aguda o crónica
- Atención integral para el manejo quirúrgico de enfermedades cardíacas, de aorta torácica y abdominal, vena cava, vasos pulmonares y renales, infarto agudo de miocardio.
- Atención integral para el manejo quirúrgico para afecciones del sistema nervioso central.
- Atención integral para la corrección quirúrgica de la hernia de núcleo pulposo
- Atención integral para los reemplazos articulares.
- Atención integral del gran quemado.
- Atención integral para el manejo del trauma mayor.
- Atención integral para el diagnóstico y manejo del paciente infectado por VIH/SIDA.
- Atención integral de pacientes con cáncer.
- Atención integral para el manejo de pacientes en Unidad de Cuidados Intensivos.
- Atención integral para el manejo quirúrgico de enfermedades congénitas
- Atención integral para el manejo de enfermedades huérfanas de pacientes inscritos en el registro nacional de enfermedades huérfanas

b) Atención en el servicio de urgencias para los pacientes clasificados en las categorías de triage I, II (pacientes que por su condición en salud requieren atención inmediata o en un tiempo menor a 30 minutos).

c) Las intervenciones individuales de las Rutas Integrales de Atención en Salud y atenciones de enfermedades transmisibles de interés en salud pública, que se especifican a continuación:

- Las intervenciones contenidas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (servicios de promoción y prevención – pyp, para todos los afiliados).
 - Las intervenciones que pertenecen a la Ruta Integral de Atención en Salud Materno - Perinatal (servicios de promoción y prevención - pyp, para las mujeres en edad fértil, mujeres en estado de embarazo y recién nacidos).
 - Las intervenciones que se relacionan con educación para la salud e información en salud
- d) Los servicios sujetos a cobro de cuota moderadora como son:
- Consulta externa general médica y odontológica
 - Consulta externa especializada médica y odontológica
 - Consulta externa por nutricionista, optometría, foniatría y fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional y psicología
 - Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios
 - Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico
 - Exámenes de diagnóstico por imagenología correspondientes a radiología general y ecografías
 - Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando se trate de pacientes clasificados en las categorías de triage IV y V

POBLACIÓN QUE NO DEBE PAGAR COPAGOS EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

La población a las que no se les debe cobrar cuotas moderadoras y copagos según Leyes especiales y las registradas en el Decreto 1652 de 2022, mencionadas previamente.

MECANISMOS DE RECAUDO DE COPAGOS Y/O CUOTAS MODERADORAS

Con el objetivo de evitar trámites administrativos a nuestros afiliados, Pijaos Salud EPSI delega a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

IPS el recaudo del valor correspondiente a copagos y cuotas moderadoras, por tanto, el usuario debe pagar directamente a la IPS dicho valor en los casos en que aplique el cobro.

ACCESO SIN OBSTÁCULOS POR PAGOS

Los pagos moderadores no pueden constituir barreras al acceso a los servicios de salud para las personas que no tienen la capacidad económica de soportar el pago de este.

FINALMENTE RECUERDE:

En ningún caso podrá exigirse el pago anticipado de la cuota moderadora como condición para la atención en los servicios de urgencias (numeral 7 del Art. 2.10.4.5 del Decreto 1652 de 2022).

En ningún caso podrán aplicarse simultáneamente para un mismo servicio copagos y cuotas moderadoras.

Es deber de los afiliados al sistema de seguridad social en salud de conformidad con el numeral tercero del artículo 160 de la ley 100 de 1993, facilitar el pago, y pagar cuando le corresponda, las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar. Salvo las excepciones anteriormente señaladas.

Los pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras se aplicarán teniendo en cuenta el ingreso base de cotización del afiliado cotizante, reportado al momento de la prestación de los servicios de salud y conforme a la progresividad en el nivel socioeconómico, es decir que a mayor nivel de ingresos del afiliado será mayor el cobro de copago y cuota moderadora y viceversa (Artículo 2.10.4.4 Decreto 1652 de 2022).

Cuando existe más de un cotizante por núcleo familiar se tomará el menor ingreso base de cotización, para el cobro de cuotas moderadoras y copagos. (Parágrafo Artículo 2.10.4.4 Decreto 1652 de 2022).

Para más Información ingresar al siguiente enlace:

https://www.pijaossalud.com/docs/circulares/PLAN%20GENERAL%20DE%20CUOTAS%20MODERADORAS%20Y%20COPAGOS_2026.PDF



RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A continuación, presentamos nuestra red de prestación de servicios en donde se incluye el nombre del prestador, ubicación geográfica, dirección, teléfono y servicios de salud contratados con el tipo de complejidad.

RED DE PRESTACION DE SERVICIOS PIJAOS SALUD EPS-I NIVEL I TOLIMA

TIPO DE SERVICIO	COMPLEJIDAD	NOMBRE DEL PRESTADOR O PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SALUD	UBICACIÓN DE LA SEDE	RELACIÓN DE USUARIOS QUE ATIENDEN	TELÉFONO ACTUALIZADO	DIRECCIÓN ACTUALIZADO	SERVICIOS (ATENCIONES) QU PRESTAN
AMBULATORIO	MEDIANA	ALTILLANURA AMBULANCIAS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S.	PUERTO GAITÁN (META)	PUERTO GAITÁN VILLAVICENCIO	3154140634	CALLE 8 N° 11-19	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO- TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
AMBULATORIO	MEDIANA	ALTILLANURA AMBULANCIAS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S.	META	PUERTO GAITÁN	3154140634	CALLE 8 N° 11-19	Todos los servicios de casa de paso y/o alojamiento incluyendo el servicio de alimentación durante el tiempo de la estancia del usuario
AMBULATORIO	MEDIANA	ALVIHOUSE I.P.S S.A.S.	TOLIMA	IBAGUÉ	3112576296	CALLE 35 N° 4C - 28 BARRIO CADIZ	Internación: Hospitalización paciente crónico sin ventilador
AMBULATORIO	BAJA	AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA SAS	TOLIMA	USUARIOS DE LOS 19 MUNICIPIOS: TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA- PURIFICACIÓN- COYAIMA-IBAGUÉ- ATACO); META: (PUERTO GAITÁN-VILLAVICENCIO); RISARALDA:(PUEBLO RICO-GUÁTICA- MARSELLA-QUINCHÍA- PEREIRA-MISTRATO)	6013380158	TV 21 47 76	Otorrinolaringología, Medicina física y rehabilitación, otras consultas de especialidad. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
AMBULATORIO	ALTA	CLÍNICA AVIDANTI SAS	IBAGUÉ TOLIMA	USUARIOS DE LOS 19 MUNICIPIOS: TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA- PURIFICACIÓN- COYAIMA-IBAGUÉ- ATACO); META: (PUERTO GAITÁN-VILLAVICENCIO); RISARALDA:(PUEBLO RICO-GUÁTICA- MARSELLA-QUINCHÍA- PEREIRA-MISTRATO)	608 2739880	CARRERA 20 SUR 103 - 40 FRACCIÓN APARCO PICALÉÑA	Imágenes diagnósticas, Gestión pretansfusional, Hemodinamia e intervencionismo, Diagnostico vascular, Terapia respiratoria, Servicio farmaceutico, Toma de muestras de laboratorio, Urgencias, Medicina física y rehabilitacion, Neurologia, Reumatologia, Endocrinologia, Psiquiatria, Pediatria, Otorrinorranlingologia, Ginecobstetricia, Cirugia general, Cirugia vascular, Hospitalización pediátrica, Hospitalización adultos, Cirugia.
AMBULATORIO	MEDIANA	CARDIOLOGIA SIGLO XXI	TOLIMA	USUARIOS DE LOS 19 MUNICIPIOS: IBAGUÉ-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA- PURIFICACIÓN- COYAIMA-ATACO; PUERTO GAITÁN-VILLAVICENCIO; PEREIRA-PUEBLO RICO-GUÁTICA-MARSELLA-QUINCHÍA-MISTRATO	2705508-3188095694	CALLE 35 #4B-35 CADIZ	Consulta Externa: Cirugía vascular, cardiología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, neurología, neumología, medicina interna, cardiología. Apoyo diagnóstico complementación terapéutica: fisioterapia, diagnostico vascular

AMBULATORIO	MEDIANA	CENDITER S.A.S.	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	6082596463	KM 6 IBAGUE VIA A ESPINAL, TORRE C LOCAL 401	Consulta externa: Anestesia, Gastroenterología, Neumología y otras consultas de especialidad, Apoyo diagnóstico y Complementación terapéutica: Imágenes Diagnosticas Ionizantes e Imágenes Diagnosticas No Ionizantes
AMBULATORIO	ALTA	CENTRAL DE ESPECIALISTAS DE COLOMBIA S.A.S.	META-TOLIMA-RISARALDA	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO-PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	2761850	CALLE 28 CRA 6 ESQUINA B/ EL CARMEN	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: DIAGNÓSTICO VASCULAR, IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES, CONSULTA EXTERNA: CARDIOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, MEDICINA INTERNA, NEFROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, PEDIATRÍA, PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA
AMBULATORIO	MEDIANA	CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A - CEDICAF	IBAGUÉ (TOLIMA) PEREIRA (RISARALDA)	USUARIOS DE LOS 19 MUNICIPIOS: (PEREIRA-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO); PUERTO GAITÁN-VILLAVICENCIO; PUEBLO RICO-GUÁTICA-MARSELLA-QUINCHÍA-MISTRATÓ	6085152148	IBAGUÉ CALLE 18 No 7-102 PEREIRA CARRERA 15 13 28	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES, MEDICINA NUCLEAR, DIAGNÓSTICO VASCULAR
AMBULATORIO	MEDIANA	CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR DEL TOLIMA LTDA	IBAGUÉ TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	6082614122	CRR1 # 12-84 CLINICA TOLIMA ENTRADA SECTOR ANTIGUO	Medicina Nuclear diagnostico vascular
AMBULATORIO	MEDIANA	CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES S.A.S	PEREIRA RISARALDA	USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATÓ	3106308144	CLINICA RISARALDA CALLE 19 · 5-13 PISO 7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje. Consulta externa: psicología y otras consultas de especialidad
AMBULATORIO	MEDIANA	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S	TOLIMA	USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO)	2642645	CARRERA 4C N 31-23	consulta especializada de urología. urología pediátrica y de ginecología: procedimientos diagnósticos en urología y ginecología incluye urología laparoscópica y urología endoscópica, procedimientos diagnósticos pediátricos: ecografía renal, ecografía testicular, ecografía de vías urinarias estudio urodinámico, cirugía ambulatoria; atención integral ambulatoria y hospitalaria de intervenciones quirúrgicas y procedimientos diagnósticos adultos; cirugías urológicas: cirugías laparoscópicas, cirugías de incontinencia urinaria, urgencias 24 horas, procedimientos quirúrgicos ginecológicos, histerorrafia: por laparoscopia, histeroscopia diagnostica y operatoria laparoscopia diagnóstica.
AMBULATORIO	MEDIANA	CLÍNICA DE CIRUGÍA OCULAR LIMITADA	META	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO	6728600	CL.15 N. 43-08 ESQUINA B/ EL BUQUE	SERVICIO FARMACÉUTICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES, Consulta Externa: ANESTESIA, OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, Quirúrgicos: CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA OFTALMOLÓGICO

AMBULATORIO-HOSPITALARIO-URGENCIAS	MEDIANA	CLINICA IBAGUE S.A	TOLIMA	USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO)	2619773	CRA. 5 No. 12-15	Servicio farmacéutico, Fisioterapia, Diagnostico vascular, Imágenes diagnosticas, Gestión transfusional, Laboratorio clínico, Urgencias, Anestesia, Cirugía general, Gastroenterología, Ginecobstetricia, Cirugía de mano, Cirugía maxilofacial, Dermatología, Cardiología, Nefrología, Neumología, Cuidado intermedio adulto, Cuidado intensivo adulto, Hospitalización adultos, Cirugía general, Cirugía de mano, Cirugía dermatológica, Neurocirugía.
AMBULATORIO-HOSPITALARIO	MEDIANA ALTA	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA CLINALTEC S.A.S.	IBAGUÉ	USUARIOS DE LOS 19 MUNICIPIOS: PUEBLO RICO-GUÁTICA-MARSELLA-QUINCHÍA-PEREIRA-MISTRATÓ-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO-PUERTO GAITÁN-VILLAVICENCIO;	3177207140	KM 6 SECTOR PICALÉÑA VÍA IBAGUE-ESPINAL	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica gestión pre- transfusional, imágenes diagnosticas - ionizantes, fonoaudiología y/o terapia de lenguaje, fisioterapia, imágenes diagnosticas - no ionizantes, diagnostico vascular, terapia respiratoria, terapia ocupacional, servicio farmacéutico, toma de muestras de laboratorio clínico, radioterapia, quimioterapia, laboratorio clínico; atención inmediata: transporte asistencial medicalizado, transporte asistencial básico; consulta externa: nutrición y dietética, oncología clínica, ortopedia y/o traumatología, otorrinolaringología, pediatría, psicología, psiquiatría, urología, otras consultas de especialidad, cardiología pediátrica, cirugía de cabeza y cuello, cirugía de mama y tumores tejidos blandos, cirugía de tórax, cirugía gastrointestinal, cirugía plástica y estética, cirugía plástica oncológica, cirugía oncológica, cirugía oncológica pediátrica, coloproctología, ginecología pediátrica, neumología pediátrica, neurocirugía, oncología y hematología pediátrica, ortopedia oncológica, urología oncológica, hematología oncológica, radioterapia, vacunación, genética, cirugía cardiovascular, gastroenterología, cirugía maxilofacial, cardiología, anestesia, cirugía general, cirugía pediátrica, dolor y cuidados paliativos, enfermería, ginecobstetricia, hematología, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, neumología, neurología; Internación: Hospitalización paciente crónico sin ventilador, hospitalización parcial, hospitalización pediátrica, hospitalización adultos, cuidado intensivo pediátrico, cuidado intermedio adultos, cuidado intermedio pediátrico; Quirúrgicos: neurocirugía, cirugía plástica oncológica, cirugía gastrointestinal, cirugía de tórax, cirugía dermatológica, cirugía de mama y tumores blandos.
AMBULATORIO-HOSPITALARIO	MEDIANA	CLÍNICA LAS VICTORIAS - FRACTURAS	ESPINAL	USUARIOS DE LOS 19 MUNICIPIOS CON USUARIOS DE LA EPSI: PUERTO GAITÁN-VILLAVICENCIO PUEBLO RICO-GUÁTICA-MARSELLA-QUINCHÍA-PEREIRA-MISTRATÓ-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO-;	6082394768	CARRERA 7 No 3 -55	laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, fisioterapia, imágenes diagnosticas - ionizantes, gestión pre: transfusional; Atención inmediata: urgencias, transporte asistencial básico; Consulta externa: anestesia, medicina general, ortopedia y/o traumatología, psicología, cirugía plástica y estética, cirugía maxilofacial; Internación hospitalización adulto. quirúrgicos: cirugía maxilofacial, cirugía ortopédica, cirugía plástica y estética

URGENCIAS-AMBULATORIA-HOSPITALARIA (EN SALUD MENTAL)	ALTA	CLÍNICA LOS REMANSOS INSTITUTO TOLIMENSE DE SALUD MENTAL S.A.S	META-TOLIMA-RISARALDA	USUARIOS CON AFECTACIONES EN SALUD MENTAL DE LOS 19 MUNICIPIOS CON USUARIOS DE LA EPSI (PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO-PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	6082703994	CRA 4 B 3 - 49 CADIZ	ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALARIA EN SALUD MENTAL APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: SERVICIO FARMACÉUTICO, CONSULTA EXTERNA: PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, INTERNACIÓN: HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL, HOSPITALIZACIÓN PARCIAL
AMBULATORIO	ALTA	CLÍNICA NEFROUROS S.A.S	RISARALDA	USUARIOS CON PROBLEMAS RENALES EN RISARALDA DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA: PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO	3204949503	CRA 18 N 12-75 TORRE 2 PISO 0 MEGACENTRO PINARES	Consulta, control e interconsulta por Nefrología, Consulta y control por Nefrología Pediatría, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal, Programa Prevensor, Hemodiálisis Extramural, Hemotiltração Venovenosa, Inserción de catéter temporal extramural
AMBULATORIO	ALTA	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA VISIÓN COLOMBIA SAS Y/O UNIDAD DE DIAGNOSTICO MEDICO UNIDIME SAS	BOGOTÁ DC	USUARIOS DE LOS 19 MUNICIPIOS EN BOGOTÁ-PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	6013000930 - 3212454161	CALLE 134 No. 7 83 TORRE 1 CONSULTORIO 1 PISO 1	IMÁGENES DIAGNOSTICAS NO IONIZANTES, SERVICIO FARMACEUTICO, Consulta Externa: OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ANESTESIA, CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
AMBULATORIO	MEDIANA	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA VISIÓN COLOMBIA IPS SAS	IBAGUÉ TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	3212454161	CALLE 17 # 8-21	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES, Consulta Externa: OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA
AMBULATORIO	MEDIANA	CLÍNICA SAMEN IPS	VILLAVICENCIO META	USUARIOS DE PUERTO GAITÁN Y EN VILLAVICENCIO EN PORTABILIDAD	3103657023	CARRERA 48 N. 10-92 MANZANA 17 CA 55	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: SERVICIO FARMACÉUTICO, ATENCIÓN INMEDIATA: URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA: PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, INTERNACIÓN: HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL, HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
AMBULATORIO-URGENCIAS-HOSPITALARIO	ALTA	CLÍNICA UROS S.A.S - TORRE A	NEIVA HUILA	USUARIOS DE LOS 19 MUNICIPIOS EN PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	8756190	CRA 6 # 16-35	Apoyo diagnóstico: fisioterapia, servicio farmacéutico, neumología - fibrobroncoscopia, fisioterapia, urología -litotripsia urológica, laboratorio de patología, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, terapia ocupacional, radiología e imágenes diagnósticas, hemodinámica, laboratorio clínico, fisioterapia, neumología laboratorio función pulmonar. terapia respiratoria, laboratorio de histotecnología, ecocardiografía, diagnostico cardiovascular, toma de muestras de laboratorio clínico, ultrasonido, transfusión sanguínea, consulta externa: pediatría, enfermería. neuropediatría, cirugía vascular, urología, reumatología, cirugía de mano, cirugía de tórax, cirugía general. neumología, medicina interna, psiquiatría, nutrición y dietética, endocrinología, ginecobstetricia, cardiologia pediátrica, gastroenterología, psicología, cardiología, nefrología, dermatología, coloproctología, cirugía plástica y estética, oftalmología, cirugía de cabeza y cuello. Internación: general adulto, cuidado intensivo neonatal, cuidado básico

							neonatal, cuidado intensivo pediátrico. quirúrgico: cirugía ortopedia, cirugía de mano, cirugía ginecológica, cirugía de mama y tumores tejidos blancos, cirugía vascular y angiología, cirugía oral, cirugía pediátrica, cirugía endovascular neurológica, cirugía maxilofacial, cirugía urológica, cirugía gastrointestinal.
AMBULATORIO	ALTA	CLÍNICA ONCOSALUD I.P.S. S.A.S	TOLIMA	IBAGUÉ -RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	6082649595	CALLE 35 No.4C 28-BARRIO CADIZ	Quimioterapia, Acnestesia, Psicología, Consulta externa, Reumatología, Cirugía oncológica, Ginecología, Enfermería; Hematoncología, Urología, Medicina general.
AMBULATORIO	MEDIANA	CLINIDOL SAS	TOLIMA	IBAGUÉ -RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	6082755252	CARRERA 4 C # 31-36 BARRIO CADIZ	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA, MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA TRADICIONAL CHINA, MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - NEURALTERAPÉUTICA, ANESTESIA, Internación: HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
AMBULATORIO	MEDIANA	CLINNOVA CLÍNICA DE HERIDAS Y OSTOMIAS SAS	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	3024539638	CRA 12 SUR # 93-21 UNIDAD MEDICA QUIRÚRGICA MEDICA	Consulta Externa: Enfermería, medicina interna, nutrición y dietética, psicología, cirugía plástica y estética, ortopedia y/o traumatología
AMBULATORIO	MEDIANA	CONSORCIO GAMARRA	META	PUERTO GAITAN	3173655425	CALLE 8 N° 11-19	Transporte del usuario ambulatorio en medio diferente a ambulancia
AMBULATORIO	MEDIANA	COODESURIS	PEREIRA	PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO	3207274648	AVENIDA 30 DE AGOSTO 87-298	Suministro de medicamentos
HOSPITALARIO	MEDIANA	DAVITA	BOGOTÁ	USUARIOS CON PORTABILIDAD EN BOGOTÁ	6028312	CR 45A 103 16	DIALISIS, HEMODIALISIS, NEFROLOGIA, SERVICIO FARMACEUTICO, NUTRICIÓN, PSICOLOGÍA.
AMBULATORIO	BAJA	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO S.A.S.	PEREIRA	PEREIRA-QUINCHIA-MISTRATO-PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA	3103752927	CRA 19 N° 12-50 PISO 0 TORRE I MEGACENTRO PINARES	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Servicio farmacéutico; Consulta Externa: Oftalmología, Optometría, Otras consultas de especialidad; Quirúrgicos: Cirugía general, Cirugía maxilofacial, Cirugía ortopédica, Cirugía oftalmológica, Cirugía otorrinolaringología, cirugía plástica y estética.
AMBULATORIO	BAJA	DIANA CAROLINA ESQUIVEL JIMENEZ	TOLIMA	TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO)	3123107365	CALLE 36 N. 4D-28	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica:
AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	IBAGUÉ	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)
AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	CHAPARRAL	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)
AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	COYAIMA	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)

AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	NATAGAIMA	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)
AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	ORTEGA	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)
AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	PRADO	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)
AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	PURIFICACIÓN	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)
AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	SALDAÑA	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)
AMBULATORIO	BAJA	DISFARMA G.C S.A.S	TOLIMA	SAN ANTONIO	6915767	CENTRO LOGISTICO SAN JORGE Km7 - 400 ANILLO VIA PAL	Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios (incluye insulinas, glucómetros, tirillas, lancetas para manejo de paciente crónicos)
URGENCIAS-AMBULATORIA-HOSPITALARIA (EN SALUD MENTAL)	BAJA	E.S.E HOSPITAL MENTAL - FILANDIA QUINDIO	META-TOLIMA-RISARALDA	PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	(57)(6)7493370	CALLE 8 NRO 7-55	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: TERAPIA OCUPACIONAL, SERVICIO FARMACÉUTICO, CONSULTA EXTERNA: ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL, INTERNACIÓN: HOSPITALIZACIÓN PARCIAL, HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL, HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR, HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ATENCIÓN INMEDIATA: TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO
URGENCIAS-AMBULATORIA-HOSPITALARIA	MEDIANA	E.S.E. HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA - QUINCHIA	RISARALDA	QUINCHIA	3218026158	CALLE 9 N° 1-90	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, imágenes diagnósticas ionizantes e imágenes diagnósticas no ionizantes; Atención inmediata: Urgencias, transportes asistencial básico (en el Depto. de Risaralda, fuera del depto. serán cobrados por evento), Consulta externa: enfermería, medicina general, odontología general, vacunación, Internación: Hospitalización de adultos, hospitalización pediátrica Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (Atención del parto, control posparto y seguimiento al recién nacido), (excluido: pomey, vasectomías y ecografías obstétricas)

AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE MARSELLA - MARSELLA	RISARALDA	MARSELLA	3207259805	CRA 14 N° 16-20	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, Imágenes diagnósticas- Ionizantes, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Atención inmediata: Urgencias, transportes asistencial básico, Consulta externa: enfermería, medicina general, odontología general, Internación: Hospitalización de adultos, hospitalización pediátrica Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (Atención del parto, control posparto y seguimiento al recién nacido, inserción y retiro implante subdérmico), (queda excluido pomey, vasectomías y ecografías obstétricas)
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	MEDIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO - LA VIRGINIA	RISARALDA	PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO	3682271	CLL 13 No. 11-49	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, gestión pre-transfusional, imágenes diagnósticas - no ionizantes, imágenes diagnósticas - ionizantes, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, fisioterapia, terapia respiratoria, servicio farmacéutico, toma de muestras de laboratorio clínico, laboratorio clínico, atención inmediata: transporte asistencial básico, urgencias, atención del parto, consulta externa: psiquiatría, cirugía maxilofacial, cirugía oral, odontopediatría, cirugía ginecológica laparoscópica, rehabilitación oral, medicina física y del deporte, endodoncia, vacunación, psicología, pediatría, otorrinolaringología, ortopedia y/o traumatología, optometría, oftalmología, odontología general, nutrición y dietética, medicina interna, medicina general, ginecobstetricia, gastroenterología, enfermería, dermatología, cirugía general, cardiología, anestesia, internación: hospitalización pediátrica, hospitalización adultos, quirúrgicos: cirugía maxilofacial, cirugía oral, cirugía dermatológica, cirugía otorrinolaringologías
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	ALTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	PEREIRA	RISARALDA	3206745	Kr 4 No. 24-88	Patología, Transfusión, diagnóstico vascular, Fonoaudiología, Hemodiálisis, Farmacéutico, Toma de muestras de laboratorio, Quimioterapia, Medicalizado, Transporte asistencial básico y medicalizado, Urgencias, Atención al parto, Neurología, Urgencias, nutrición y dietética, Oncología, Ortopedia; Otorrinolaringología, Pediatría, Psicología, Reumatología, Cardiología pediátrica, cirugía plástica, pediátrica, Cirugía de tórax, cirugía oncológica. Radiología, Toma de muestras de Cuello Uterino, Imágenes diagnósticas, Servicio farmacéutico, Terapia respiratoria, Urgencias, Enfermería, Medicina Interna, Nutrición y dietética, Vacunación, Hospitalización pediátrica, hospitalización adulta, Medicina general, Transporte asistencial básico, atención al parto, Vacunación.

AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA MEDIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	PEREIRA	RISARALDA	3515252 EXT 529	CRA 7 CON CALLE 40	Radiología, Toma de muestras de Cuello Uterino, Imágenes diagnósticas, Servicio farmacéutico, Terapia respiratoria, Urgencias, Enfermería, Medicina Interna, Nutrición y dietética, Vacunación, Hospitalización Pediátrica, Hospitalización adulto, Medicina general, Transporte asistencial básico, Atención al parto, Vacunación.
URGENCIAS-AMBULATORIA-HOSPITALARIA (EN SALUD MENTAL)	BAJA	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	PEREIRA	PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO	3373444	KILÓMETRO 5 VÍA CERRITOS	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: servicio farmacéutico. los mismos, la prestación de los servicios de salud: Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: terapia ocupacional, física Atención Inmediata: URGENCIAS, Consulta Externa: ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA, Atención Inmediata: URGENCIAS en salud mental. Consulta Externa: ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL. PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, Internación: HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL, HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL - PUEBLO RICO	PUEBLO RICO RISARALDA	PUEBLO RICO RISARALDA	3127653141	CRA 4 N° 9-45	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, imágenes diagnósticas ionizantes e imágenes diagnósticas no ionizantes; Atención inmediata: Urgencias, transportes asistencial básico (en el Departamento de Risaralda, fuera del departamento serán cobrados por evento), Consulta externa: enfermería, medicina general, odontología general, vacunación, Internación: Hospitalización de adultos, hospitalización pediátrica Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (Atención del parto, control posparto y seguimiento al recién nacido)
URGENCIAS	BAJA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. - MISTRATO	MISTRATÓ RISARALDA	MISTRATÓ	3164730789	CRA 5 N° 8-43	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Atención inmediata: Urgencias, transportes asistencial básico, Consulta externa: enfermería, medicina general, odontología general, vacunación, Internación: Hospitalización de adultos, hospitalización pediátrica. Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (Atención del parto, control posparto y seguimiento al recién nacido), (excluido: pomey, vasectomías y ecografías obstétricas y aplicación y retiro de implantes subdérmicos.

AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	ESE HOSPITAL SANTA ANA - GUATICA	RISARALDA	PUEBLO RICO	3217610236	CRA 5 N° 14-58	Atención inmediata: urgencias, transporte asistencial básico (en el Departamento de Risaralda, fuera del departamento serán cobrados por evento), Consulta externa: medicina general, odontología general, Internación: hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, radiología odontológica y otros procedimientos menores como (curaciones, y cambios de sonda) Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (queda excluido: la atención del parto.
AMBULATORIO	BAJA	FUNDACIÓN CONEXIÓN IPS	QUINDIO	ARMENIA	6067454030	Carrera 14 # 18 Nte 40	Medicina física, Rehabilitación, Neurología, Neuropediatría, Fisioterapia, Terapia ocupacional, Psicología, Fonoaudiología, Terapia del lenguaje, Psiquiatría, Consulta de especialidad, Rehabilitación, Odontología, Cirugía Maxilofacial.
URGENCIAS	BAJA	GASTROKIDS SAS	META-TOLIMA-RISARALDA	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO-PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	3310727	AVENIDA JUAN B No 17-55 OFICINA 307 EDIFICIO ICONO	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Fisioterapia, Consulta Externa: Endocrinología, gastroenterología, Infectología, Neurología, Nutrición y dietética, Reumatología, Otras consultas de especialidad, Neuropediatría, Cirugía Pediátrica, Hematología, Neumología pediátrica
AMBULATORIO-DOMICILIARIO.	ALTA MEDIA BAJA	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS	BOGOTA DC-TOLIMA-META-RISARALDA	BOGOTA - PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO-PUERTO GAITAN -VILLAVICENCIO	6016622844	CALLE 163 No 16C-62	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO FARMACÉUTICO, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE, ATENCIÓN INMEDIATA: TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO, CONSULTA EXTERNA: ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, PEDIATRÍA, PSICOLOGÍA, GINECOBSTERICIA, MEDICINA FAMILIAR, INTERNACIÓN: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
AMBULATORIO-DOMICILIARIO.	BAJA MEDIA	GRUPO CUIDAR S.A.S	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	6082704411	CRA 4 G N° 38A -01 B/MAGISTERIO	TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA, FISIOTERAPIA, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE, Consulta Externa: ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, PSICOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
AMBULATORIO-DOMICILIARIO.	MEDIANA	HEALTH & LIFE IPS SAS H&L UCC S.A.S	BOGOTA DC-META-RISARALDA	BOGOTA - PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO-PUERTO GAITAN -VILLAVICENCIO	60120200928	CARRERA 4 F N 34-117	Servicio farmacéutico, Toma de muestras de laboratorio clínico, Terapia ocupacional, Terapia respiratoria, Fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, Consulta Externa: Dolor y cuidados paliativos, Enfermería, Geriátrica, Medicina general, Nutrición y dietética, Pediatría, Psicología, Psiquiatría, Medicina física y del deporte, Medicina física y rehabilitación, Odontología genera

							Medicina del trabajo y medicina laboral, Internación: Hospitalización adultos, Hospitalización en salud mental, Hospitalización parcial, Hospitalización paciente crónico con ventilador, Hospitalización paciente crónico sin ventilador.
AMBULATORIO	MEDIANA	HEMATOLOGIA Y ONCOLOGIA DEL ORIENTE S.A.S	META	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO	3163959934	CARRERA 40 N° 35-22-24	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, ENDOCRINOLOGÍA, ENFERMERÍA, GENÉTICA, GINECOBISTETRICIA, HEMATOLOGÍA, MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, MEDICINA GENERAL, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA, PSICOLOGÍA, REUMATOLOGÍA, OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - HOMEOPÁTICA, MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - AYURVÉDICA, MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - TRADICIONAL CHINA, MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - NATUROPÁTICA, MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - NEURALTERAPÉUTICA, MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA - OSTEOPÁTICA
AMBULATORIO	MEDIANA	HOGAR DE PASO ITZAYANA SAS	META-TOLIMA-RISARALDA	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO-PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	3144768553	CALLE 11 No. 31 -138 B/ SIETE DE AGOSTO	Servicio de albergue que incluye: alimentación al usuario y a su acompañante (desayuno almuerzo cena) refrigerios y dietas especiales de acuerdo con las patologías; alojamiento con cama individual por persona servicio de transporte (incluye recibir al paciente en el aeropuerto y/o terminal terrestre para trasladarlo al hogar y de estos a la IPS y viceversa; del hogar al aeropuerto o terminal de transporte) servicio prestado en las ciudades de Neiva, Ibagué, Villavicencio y Bogotá.
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS	TOLIMA	PLANADAS	3103071961	CALLE 9 N° 5-30	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, imágenes diagnósticas ionizantes, radiología odontológica; Atención inmediata: urgencias, transporte asistencial básico dentro de la red del departamento; Consulta Externa: Enfermería, medicina general, odontología general, vacunación, psicología; Internación: Hospitalización adultos, Hospitalización pediátrica Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (queda excluido Atención del parto el cual se pacta paquete por evento, pomey, vasectomía y ecografía obstétrica Suministro de medicamentos, insumos y dispositivos ambulatorios y domiciliarios de los servicios y tecnologías en salud con cargo a la UPC del municipio de Planadas según anexo técnico tarifario adjunto y entrega de medicamentos a población definida

AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	MEDIA BAJA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	BOGOTÁ DC-META-RISARALDA	META: (PUERTO GAITAN-VILLAVICENCIO)	6817901	CALLE 37 No. 28-53 B/BARZAL ALTO	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES, PATOLOGÍA, GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL, IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES, DIAGNÓSTICO VASCULAR, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE, FISIOTERAPIA, TERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA OCUPACIONAL, SERVICIO FARMACÉUTICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, RADIOTERAPIA, QUIMIOTERAPIA, LABORATORIO CLÍNICO, Atención Inmediata: TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, URGENCIAS, ATENCIÓN AL PARTO, Consulta Externa: PEDIATRÍA, PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, REUMATOLOGÍA, UROLOGÍA, OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS, CIRUGÍA DERMATOLÓGICA, CIRUGÍA GASTROINTESTINAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA, NEFROLOGÍA PEDIÁTRICAS, NEUROCIRUGÍA, NEUROPEDIATRÍA, ONCOLOGÍA Y HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA, UROLOGÍA ONCOLÓGICA, RADIOTERAPIA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE, ENFERMERÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA, ONCOLOGÍA CLÍNICA, OFTALMOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, HEMATOLOGÍA, GINECOBSTERICIA, GASTROENTEROLOGÍA, DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, DERMATOLOGÍA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA GENERAL, CARDIOLOGÍA, ANESTESIA, Internación: CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL, CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO, CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS, CUIDADO INTENSIVO NEONATAL, CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO, CUIDADO INTENSIVO ADULTOS, CUIDADO BÁSICO NEONATAL, HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA, HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR, Quirúrgicos: CIRUGÍA ORTOPÉDICA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA GINECOLÓGICA, CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA, CIRUGÍA ONCOLÓGICA, CIRUGÍA PEDIÁTRICA, CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA, CIRUGÍA UROLÓGICA CIRUGÍA DE LA MANO, CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS, CIRUGÍA DERMATOLÓGICA, CIRUGÍA GASTROINTESTINAL, NEUROCIRUGÍA,
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	MEDIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	CALDAS	RIOSUCIO	8592325	CARRERA 5 # 18-17 AVENIDA FUNDADORES	SERVICIOS QUIRÚRGICOS: de cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía ortopédica. APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: fisioterapia, terapia fonoaudiológica, terapia ocupacional, laboratorio clínico, terapia respiratoria, servicio farmacéutico, radiología e imágenes diagnósticas CONSULTA EXTERNA

							medicina interna, ortopedia y traumatología, anestesia, psicología, odontología general, ginecología y obstetricia y demás servicios prestados de acuerdo al plan de beneficios con cargo a la UPC vigente (SUBSIDIADO, MOVILIDAD O PORTABILIDAD)
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E	TOLIMA	SAN ANTONIO	3143947112	CALLE 7 N° 8-64	Laboratorios de nivel I de atención en urgencias y Hospitalarios, servicio farmacéutico: medicamentos hospitalarios y de urgencias, internación: hospitalización de nivel I, curaciones, cambios de sonda, micronebulizaciones, electrocardiogramas y los monitores fetales, traslados a otros hospitales fuera de la red del Tolima micro nebulizaciones, curaciones, cambios de sonda, electrocardiogramas y los monitores fetales. Actividades de protección específica (vacunación) y atención de enfermedades de interés en salud pública especialmente a pacientes con Tuberculosis (identificados en el servicio de urgencias y hospitalización) definidas en la Resolución 3280 de 2018 y demás normas la adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan, (queda excluida la atención del parto el cual se pacta por paquete, pomeroy, inserción de implantes subdérmicos, vasectomías y ecografías obstétricas.
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	ALTA	HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	TOLIMA	RIOBLANCO	3132380768	CRA 1 N° 3A-30	Laboratorios de nivel I de atención en urgencias y Hospitalarios, servicio farmacéutico: medicamentos hospitalarios y de urgencias, internación: hospitalización de nivel I, curaciones, cambios de sonda, micronebulizaciones, electrocardiogramas y los monitores fetales, traslados a otros hospitales fuera de la red del Tolima micro nebulizaciones, curaciones, cambios de sonda, electrocardiogramas y los monitores fetales Actividades de protección específica (vacunación) y atención de enfermedades de interés en salud pública especialmente a pacientes con Tuberculosis (identificados en el servicio de urgencias y hospitalización) definidas en la Resolución 3280 de 2018 y demás normas la adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan, (queda excluida la atención del parto el cual se pacta por paquete, ponerlos, inserción de implantes subdérmicos, vasectomías y ecografías obstétricas
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E.	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	2240024	CARRERA 5 No. 4-39	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO FARMACÉUTICO, FISIOTERAPIA, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIO FARMACÉUTICO, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, Atención Inmediata: ATENCIÓN DEL PARTO, URGENCIAS, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, Consulta Externa: ENFERMERÍA, MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, VACUNACIÓN, GINECOBSTERICIA, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, PSICOLOGÍA, Internación: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS, HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA.

AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE NATAGAIMA-TOLIMA	TOLIMA	NATAGAIMA	3204218245	CALLE 6 CON CRA 11 ESQUINA	Urgencias: (TRIAGE I AL III), remisión y transporte asistencial Básico a IPS que hacen parte de la red del departamento del Tolima; laboratorios de nivel I de atención en urgencias y Hospitalarios, medicamentos hospitalarios y de urgencias, hospitalización de nivel I, curaciones, cambios de sonda. 1) micronebulizaciones, monitoreo fetal y electrocardiogramas que se realizan por enfermería e incluye los insumos o dispositivos médicos necesarios para la prestación integral de los mismos. 2) El traslado Asistencial Básico, Los procedimientos: micronebulizaciones, curaciones, cambios de sonda, electrocardiogramas. Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (programa ampliado de inmunizaciones) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (programa ampliado de inmunizaciones), (queda excluido la atención del parto el cual se pacta por evento, la inserción del implante subdérmico y ecografía obstétrica)
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	HOSPITAL SAN JOSE ESE	TOLIMA	ORTEGA	2258801	CALLE 6 N° 13-25	Diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico medicamentos hospitalarios, imágenes diagnósticas- Ionizantes básicas, Atención Inmediata: Urgencias, Transporte asistencial básico (remisiones a red Tolima), enfermería (nebulizaciones, cambios de sondas, retiros de férula de yeso, administración de medicamento hospitalarios y de urgencias), Internación: Hospitalización adultos, hospitalización pediátrica. Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (programa ampliado de inmunización) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (programa ampliado de inmunización) y Atención de Enfermedades de Interés en Salud Pública.
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	BAJA	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	2460333	CALLE 11 CARRERAS 9 Y 10	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS: General adultos, general pediátrica, cuidado intermedio adulto obstetricia, servicio de urgencias, transporte asistencial básico, transporte asistencial medicalizado. SERVICIOS QUIRÚRGICOS: de cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía urológica, APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: fisioterapia, terapia fonoaudiológica, terapia ocupacional, laboratorio clínico, electrodiagnostico, terapia respiratoria, servicio farmacéutico, radiología e imágenes diagnósticas CONSULTA EXTERNA: medicina interna, ortopedia y traumatología, anestesia, oftalmología, optometría, psicología, psiquiatría, urología, odontología general, ginecología y obstetricia.

AMBULATORIO	BAJA	INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL	RISARALDA	PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO	3009125480 - EXT 115	CRA 3 # 19 - 51	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE, FISIOTERAPIA. CONSULTA EXTERNA: OPTOMETRÍA, PSICOLOGÍA, OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD, MEDICINA GENERAL
AMBULATORIO	BAJA	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	NEIVA	HUILA	2772081	CLL 11 No. 6-47 CS 204	Gastroenterología, Coloproctología, Imágenes Diagnosticas no ionizantes
AMBULATORIO	BAJA	INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO S.A	PEREIRA	RISARALDA	3119998	CALLE 12 N° 18-24 COMPLEJO MEDICO MEGACENTRO PH,T	Farmacéutico, Anestesia, Dolor y cuidados paliativos, neurología, Ortopedia y traumatología, Psicología, Psiquiatría, Urología, Neuropediatría, Neurocirugía, Cirugía urológica, Cirugía plástica y estética, Cirugía general.
AMBULATORIO	BAJA	INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA S A S	TOLIMA	IBAGUÉ	2739800	CALLE 31 N° 4D -46 B/ CADIZ	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Imágenes diagnosticas- ionizantes, Imágenes diagnosticas- No ionizantes
AMBULATORIO	BAJA	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL TOLIMA SAS	TOLIMA	IBAGUÉ	3174355209	CRA 4B No. 31 - 33 B/ CADIZ	Farmacéutico, imágenes diagnósticas, oftalmología, Consultas especialidades, Anestesia, Optometría, Cirugía oftálmica.
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	MEDIANA	INSTITUTO ROOSEVELT	TOLIMA-RISARALDA	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO-PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO-RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	3534000	CARRERA 4 ESTE (AV CIRCUNVALAR) N°17-50	Unidad de cuidados intensivos e intermedio Neonatal, pediátrico y adulto, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Ortopédica Cirugía Plástica, Neumología, Neurocirugía, Ortopedia, Cirugía Otorrinolaringología, Pediatría, Psiquiatría, Reumatología, Cirugía Urológica. CIRUGÍAS PEDIÁTRICAS por Cirugía Oral Y Maxilofacial, Cirugía Plástica, Neurocirugía, Neurocirugía Funcional, Cirugía De Epilepsia Ortopédica, Alargamiento Óseo Cadera, Cirugía Reconstructiva De Cadera Y Rodilla, Columna, Mano, Rodilla, Otorrinolaringología, Urología, CIRUGÍA ADULTOS por Ortopedia, Alargamientos Óseos, Cadera, Columna, Mano, Pie, Tobillos Y Rodilla: Consulta especializada por anestesia. (Cardiología pediátrica, cirugía maxilofacial, cx pediátrica, angiopediatría, cx plástica, clínica del dolor, dermatología, endocrinología pediátrica, gastroenterología pediátrica, genética, infectología pediátrica, fisiatría, nefrología pediátrica, neumología pediátrica, neurocirugía, neurocirugía funcional, neurología general, neurología epilepsia, neurología movimientos anormales, neurología ELA, neuropediatría nutricional, odontopediatría, ortodoncia, ortopedia (Alargamiento Oseos, Cadera, Cirugía De Columna, Cirugía De Mano, Cirugía Ortopédica, Cirugía pediátrica, Ortopedia Infantil, Reemplazos Y Rodilla), , otología, otorrinolaringología, pediatría, reumatología pediátrica, urología. Rehabilitación cognitiva, psicología, psiquiatría y neuropsicología. Apoyo Diagnóstico (exámenes especializados, electromiografía, ecocardiogramas, electroencefalograma, polisomnografía, análisis de marcha, cinevideodeglución, laboratorio clínico, radiología convencional, resonancia magnética nuclear, tomografías, video telemetría). Atención domiciliaria. (extensión hospitalaria, cuidado en casa, consulta de pediatría, clínica de heridas, atención paciente agudo, atención paciente crónico, atención paciente ventilado). Telemedicina (ortopedia infantil, Genética, psiquiatría infantil, neurología pediátrica, clínica heridas, consulta pre anestésica, pediatría, fisiatría, juntas médicas).Salud mental, Salud Mental (psiquiatría, psicología, y

							neuropsicología), Programas integrales, Juntas de Evaluación (movimientos anormales, memoria y deterioro deterioro cognitivo, rehabilitación niños y adultos, sedestación, órtesis y prótesis, sesión.
AMBULATORIO	MEDIANA	INSTITUTO VASCULAR E IMÁGENES DIAGNOSTICAS SAS	IBAGUÉ PURIFICACIÓN TOLIMA	TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO)	317 346 4798	Cr12 SUR N 93-21 CON 602 TORRE MEDICADIZ	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES, LABORATORIO CLÍNICO FISIOTERAPIA, IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA RESPIRATORIA CONSULTA EXTERNA: CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA VASCULAR, CIRUGÍA GENERAL DERMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN NEFROLOGÍA, NEUROLOGÍA. ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA PEDIATRÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA PSICOLOGÍA, OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
AMBULATORIO	MEDIANA	INVERAUDIT S.A.S.	BOGOTÁ DC-META-RISARALDA	BOGOTÁ- TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO); META: (PUERTO GAITAN-VILLAVICENCIO); RISARALDA:(PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO)	2708941	CRA 5 No. 29-32 C.C. LA QUINTA LOCAL 2	Suministro de medicamentos
AMBULATORIO	MEDIANA	IPS H&L SALUD S.A.S.	RISARALDA	PEREIRA-QUINCHIA-MISTRATO-PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA	3162706093	CALLE 19 N° 5-13 CONSULTORIO 714 CLÍNICA RISARALDA	Atención domiciliar: Hospitalización adultos, Hospitalización pediátricos y Hospitalización paciente crónico sin ventilador, atención por médico general y atención por enfermería; Complementación terapéutica: Terapia respiratoria, fonoaudiología, Fisioterapia
AMBULATORIO	MEDIANA	IPS INDIGENA MATSULUDANI UNUMA LTDA	META	PUERTO GAITAN	3204440751	CARRERA 13 N 13 D 21. PRINCIPAL SEDE ORGANIZACIÓN	Actividades de valoración integral, protección específica, detección temprana y educación para la salud de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, atención de enfermedades de interés en salud pública.
	MEDIANA	IPS INTEGRAL SOMOS SALUD SAS	TOLIMA	IBAGUÉ	2770821 EXT 1101	CRA 4 C N° 33-20	Nutrición y dietética, Psicología, Otras consultas de especialidad, Medicina general; Apoyo diagnóstico y Complementación terapéutica: Terapia ocupacional, Terapia respiratoria, Fisioterapia, Fonoaudiología, terapia de lenguaje.
AMBULATORIO	MEDIANA	LABORATORIO BIOANALISIS S.A.S	TOLIMA	IBAGUÉ	2667588	CRA 4 D N° 33-47 B/ CADIZ	LABORATORIO CLÍNICO, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
AMBULATORIO	MEDIANA	LABORATORIO BIOANALISIS S.A.S	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	2667588	CRA 4 D N° 33-47 B/ CADIZ	laboratorio clínico y toma de muestras de laboratorio clínico

URGENCIAS	MEDIANA	MEDICADIZ S.A.S	TOLIMA	IBAGUÉ	6082656822	CRR 5 # 31-114	SERVICIOS DE INTERNACIÓN: Hospitalización general adultos, cuidado intermedio adultos, cuidado intensivo adultos; SERVICIOS QUIRÚRGICOS: Cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía maxilofacial, cirugía neurológica, cirugía ortopédica, cirugía oftalmológica, cirugía otorrinolaringológica, cirugía pediátrica, cirugía plástica y estética, cirugía vascular y angiología, cirugía oncológica, cirugía de la mano, cirugía de mama y tumores de tejidos blandos, cirugía dermatológica, cirugía gastrointestinal. SERVICIOS AMBULATORIOS: Consulta externa: Anestesia, Cirugía general, cirugía neurológica, dermatología, endocrinología, gastroenterología, ginecoobstetricia, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina interna, medicina general, neumología, nefrología, oftalmología, optometría, especialidades de oftalmología, (Retinología, órbita, párpados, vías lagrimales, oculoplastia), ortopedia, otorrinolaringología, pediatría, reumatología, urología, cirugía de cabeza y cuello, cirugía de tórax, cirugía plástica y estética, cirugía vascular, coloproctología y neurocirugía; consulta prioritaria. APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPÉUTICO: Laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnósticas, toma de muestras de laboratorio clínico, trasfusión sanguínea, servicio farmacéutico, ultrasonido.
AMBULATORIO	MEDIANA	MEDICAL LIFE CARE S.A.S.	TOLIMA	IBAGUÉ	3186704468-3183766375	CALLE 15 A No 7-158 INTERLAKEN	Consulta externa: Neumología, cardiología; Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Terapia respiratoria, diagnóstico vascular
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	MEDIANA	MEINTEGRAL S.A.S	TOLIMA-RISARALDA	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO-PUEBLO RICO-GUATICA- MARSELLA-QUINCHIA- PEREIRA-MISTRATO- RIOBLANCO-PLANADAS- PRADO-ORTEGA- NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA- PURIFICACIÓN-COYAIMA- IBAGUÉ-ATACO	2561020	CLL 40 No. 4B-28	Hospitalización general adultos y pediátrica; Uci adulto, pediátrica y neonatal; Unidad de cuidado intermedio adulto, pediátrico y neonatal. cirugías de especialidades: (ortopédica, general pediátrica, otorrinolaringología, cirugía plástica reconstructiva, neurocirugía, cirugías especiales por paquetes (cirugía cardiovascular pediátrica; cirugía cardiovascular adulto; hemodinamia: cirugía mayor pediátrica; cirugía general adultos) en clínicas asociadas de Ibagué, Armenia, Manizales, Líbano, Chaparral, Zipaquirá; consulta externa : con Laboratorio Clínico general y especializado; consulta e interconsulta de: cirugía pediátrica; cirugía cardiovascular; pediatría; medicina interna; dermatología; ortopedia; otorrinolaringología; genética; infectología pediátrica; psiquiatría; nefrología: gastroenterología pediátrica; neumología pediátrica: neurología pediátrica; cardiología pediátrica; cardiología: neuropsicología: reumatología pediátrica: inmunología; alergología; nutrición; fonoaudiología; cirugía vascular periférica; consulta de hemodinamia) en sedes de Ibagué, Armenia, Manizales, Líbano, Chaparral y Zipaquirá; Apoyo terapéutico intrahospitalario (sesiones de trabajo de terapia física y respiratoria, trabajo social y psicología): Exámenes, estudios y procedimientos

							diagnósticos y terapéuticos de cardiología no invasivos; endoscopias, bronoscopias; entrega de medicamentos; oxígeno; traslado de pacientes en ambulancias medicalizadas o básicas según necesidad.
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	MEDIANA	NEFROUROS MOM SAS	TOLIMA	IBAGUÉ	2642645	CRA 4 C No.31-23	El presente tiene por objeto la prestación de Hemodiálisis, Diálisis peritoneal, Servicio farmacéutico, Enfermería, Medicina general, Psicología, Nutrición y dietética, Nefrología,
AMBULATORIO	MEDIANA	NEUROLOGÍA DEL META SAS	META	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO	6833844	CALLE 39D N° 25-05	TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE, FISIOTERAPIA, Consulta Externa: MEDICINA GENERAL, PSICOLOGÍA, OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
AMBULATORIO	MEDIANA	NP MEDICAL IPS SAS		GIRARDOT-BOGOTA- RIOBLANCO-PLANADAS- PRADO-ORTEGA- NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA- PURIFICACIÓN-COYAIMA- IBAGUÉ-ATACO-PUERTO GAITAN -VILLAVICENCIO- PUEBLO RICO-GUATICA- MARSELLA-QUINCHIA- PEREIRA-MISTRATO	7427846	CL 24 17 35 - BARRIO: SANTA FE	SERVICIO FARMACÉUTICO, TERAPIA OCUPACIONAL, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, TERAPIA RESPIRATORIA, FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE, Consulta Externa: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, ENFERMERÍA, MEDICINA FAMILIAR, MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA GENERAL, MEDICINA INTERNA, Internación: HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL, HOSPITALIZACIÓN PARCIAL, HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
AMBULATORIO	BAJA	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	TOLIMA	PURIFICACION-TOLIMA	3182434216	CRA 9 CON CALLE 7 ESQUINA	Atención inmediata: Urgencias (TRIAGE I AL III), remisión y transporte asistencial Básico a IPS que hacen parte de la red del departamento del Tolima; Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: laboratorios de nivel I de atención en urgencias y Hospitalarios, Servicio farmacéutico en hospitalización y en urgencias; Internación: hospitalización de nivel I, y otros procedimientos como curaciones, nebulizaciones, electrocardiogramas y cambios de sonda Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal definidas en la Resolución 3280 de 2018 y demás normas que la adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan, (queda excluida la atención del parto la cual se pacta por paquete, pomeroy, inserción de implantes subdérmicos, vasectomías y ecografías obstétricas)
AMBULATORIO	BAJA	OPTICAS YAMPAL S.A.S	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS- PRADO-ORTEGA- NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA- PURIFICACIÓN-COYAIMA- IBAGUÉ-ATACO	2485166	CARRERA 8 No. 11-08	Valoraciones de optometría que incluye el suministro de lentes oftálmicos monofocales, bifocales y monturas.
AMBULATORIO	MEDIANA	OXIVIVIR ALIANZA MEDICA SAS	BOGOTÁ DC- META- RISARALDA	BOGOTÁ- TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS- PRADO-ORTEGA- NATAGAIMA-CHAPARRAL- SAN ANTONIO-SALDAÑA- PURIFICACIÓN-COYAIMA- IBAGUÉ-ATACO); META: (PUERTO GAITAN- VILLAVICENCIO); RISARALDA:(PUEBLO RICO- GUATICA-MARSELLA- QUINCHIA-PEREIRA- MISTRATO)	31055026	CL 17 A 58 30	OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA, RED DE GASES MEDICINALES, SUMINISTRO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE OXIGENO DOMICILIARIO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

AMBULATORIO	MEDIANA	OXITOLIMA S.A IPS	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	2622288	CARRERA 5 N° 27-40 LOCAL 102-301-302 EDIFICIO PAL	Medicina física y rehabilitación, terapia respiratoria, Oxígeno terapia domiciliaria, Red de gases medicinales, servicios como IPS especializada en diagnóstico, tratamiento de trastornos del sueño y ronquido, suministro de alquiler o venta de equipos y dispositivos médicos.
AMBULATORIO	MEDIANA	OXYCENTER HOME CARE S.A.S	RISARALDA	PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO	2144842	CALLE 1 #10-96	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
AMBULATORIO	BAJA	PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S	META	PUERTO GAITAN	3123774360	CALLE 9 N° 7-54	Consulta externa: medicina general, odontología general, Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico (ambulatorio)
AMBULATORIO	BAJA	PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S	META	PUERTO GAITAN	3123774360	CALLE 9 N° 7-54	VACUNACIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL según el plan ampliado de inmunizaciones PAI
AMBULATORIO	MEDIANA	PREVENCIÓN INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S	META	PUERTO GAITAN	3123774360	CALLE 9 N° 7-54	Consulta externa: medicina general, odontología general, Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico (ambulatorio)
AMBULATORIO	MEDIANA	RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	PEREIRA	RISARALDA	3402333	CARRERA 6 No. 22-19	Laboratorio clínico, ecografías, ecografías doppler, imágenes diagnósticas (RX), fluoroscopia, servicios de TAC Y TAC multicorte, mamografías y de Radiología intervencionista, servicio de consulta de cardiología y de cardiología pediátrica y procedimientos de cardiología.
AMBULATORIO	BAJA	PROMOVER SAS	IBAGUÉ TOLIMA	BOGOTÁ- TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO); META: (PUERTO GAITAN-VILLAVICENCIO); RISARALDA:(PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO)	2739402	CR 9 N° 57-15 OF 1006-1007 WORLD TRADE CENTER	Fonoaudiología, Fisioterapia, Terapia respiratoria, Terapia ocupacional, Transporte asistencial medicalizado, Transporte asistencial básico, Enfermería, Hospitalización adultos, Hospitalización paciente crónico sin ventilador, Laboratorio clínico, Toma de muestras de cuello uterino, Pediatría, Psicología, Vacunación, Odontología general, Nutrición y dietética, Medicina interna, Optometría, Endodoncia, Rehabilitación oral. traslado en ambulancias básico, medicalizado y neonatal
AMBULATORIO	ALTA	REHABILITACIÓN MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO	RISARALDA	PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO	3313751	AV CIRCUNVALAR 3-01	Fisioterapia, Consulta Externa: Medicina física y Rehabilitación, Nutrición y dietética, Psicología, Otras consultas de especialidad, Medicina física y Rehabilitación
AMBULATORIO	MEDIANA	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MÉDICOS S.A.S SOCIMEDICOS SAS	PEREIRA	RISARALDA	3270700	CARRERA 25 # 74 A 87 B/SAN RAFAEL URIBEII	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA(Toma de muestras de laboratorio clínico) y Panel Viral FilmArray No PBS (otro tipo de virus) que incluye Coronavirus 229E, Coronavirus HKU1. Coronavirus OC43, Coronavirus NL63
AMBULATORIO	MEDIANA	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S Sigla SIES SALUD S.A.S	BOGOTÁ DC-META-RISARALDA	BOGOTÁ- TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO); META: (PUERTO GAITAN-VILLAVICENCIO); RISARALDA:(PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO)	7451416	KR 50 # 15- 15	PAQUETE INTEGRAL PARA ATENCIÓN DEL PACIENTE CON VIH SIDA, Coberturas Programa Terapia PrEP, PROGRAMA ARTRITIS, ATENCIÓN INTEGRAL DE HEPATITIS C

AMBULATORIO	ALTA	SHARON MEDICAL GROUP S.A.S	TOLIMA	RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO	82710102	CARRERA 5 #74-03	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: gestión pre - transfusional, Imágenes diagnósticas -no ionizantes, Imágenes diagnósticas - ionizantes, Diagnóstico vascular, fonaudiología y/o terapia del lenguaje, fisioterapia, terapia respiratoria, servicio farmacéutico (paciente hospitalizado), laboratorio clínico; Consulta externa: medicina general, neurocirugía, cirugía vascular, cirugía plástica y estética, cirugía de cabeza y cuello, urología, reumatología, otorrinolaringología, ortopedia y/o traumatología, neumología, medicina interna, medicina física y rehabilitación, ginecología, gastroenterología, endocrinología, dermatología, cirugía general, cardiología, anestesia, psicología, nutrición y dietética, neurología; Internación: hospitalización de adultos, cuidado intensivo adultos, cuidado intermedio adultos hospitalización paciente crónico con ventilador, hospitalización paciente crónico sin ventilador; Quirúrgicos: cirugía dermatológica, cirugía urológica, cirugía vascular y angiología, cirugía plástica y estética, cirugía otorrinolaringológica, cirugía ortopedia, cirugía ginecológica, cirugía general, neurocirugía
AMBULATORIA-HOSPITALARIA-URGENCIAS	MEDIANA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	BOGOTÁ DC	BOGOTÁ- TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO); META: (PUERTO GAITAN-VILLAVICENCIO); RISARALDA:(PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO)	4853551	TRV 44 No. 51B-16 SUR	Actividades de Promoción y prevención (Tamización de cuello uterino, atención del parto, Atención al Recién Nacido) consulta de medicina general; Consulta y procedimientos de Odontología general; consulta de enfermería, atención inicial de urgencias (triage del I al V): procedimientos sala de urgencias; hospitalización general adultos, pediátrica, medicamentos, laboratorios clínicos de urgencias, Consulta externa y/o Hospitalización, Imagenología, traslado asistencial básico y medicalizado. 2. MEDIANA COMPLEJIDAD: Consulta de Medicina Especializada (anestesia, cardiología, dermatología, endocrinología, endoscopia, gastroenterología, ginecología, infectología, medicina familiar, medicina interna, medicina física y rehabilitación, neurología, neumología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría, periodoncia, psicología, psiquiatría, reumatología, cirugía cardiovascular, cirugía general, cirugía neurológica, cirugía pediátrica, cirugía dermatología, cirugía plástica y estética, cirugía de mano, ginecología oncológica, nefrología pediátrica, neonatología, neumología pediátrica, cardiología pediátrica neuropediatría, odontopediatría, optometría, cirugía maxilofacial, procedimientos de apoyo diagnóstico y complementario (diagnóstico cardiovascular, neumología fibrobroncoscopia, laboratorio clínico de mediana complejidad; electrodiagnóstico, transfusión sanguínea; laboratorio de patología, ultrasonido, terapia ocupacional, ecocardiografía, fisioterapia, medicina alternativas, servicio farmacéutico); Hospitalización (general adultos, pediátrica, cuidado intermedio neonatal, pediátrico y adultos),

AMBULATORIO	MEDIANA	TERAMED SAS	META	PUERTO GAITAN - VILLAVICENCIO	4434160/61	CALLE 5 SUR No. 10-82 PISO 1	Toma de muestras de laboratorio clínico, Internación: Hospitalización de adultos, hospitalización paciente crónico sin ventilador, hospitalización paciente crónico con ventilador.
AMBULATORIO	MEDIANA	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	IBAGUÉ	3115832652	CALLE 36 N° 4D-28 B/ CADIZ	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas; Consulta Externa: consulta de enfermería, medicina general, odontología general. Actividades contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (queda excluido inserción subdérmico y ecografía obstétrica). Medicina ancestral de manera intramural y Extramural, bajo la adecuación sociocultural, tanto física como de prestación de servicios, para la realización de acciones de promoción y prevención en salud con enfoque intercultural. La IPS-I deberá adaptar, capacitar y ejecutar el programa de medicina ancestral para las comunidades indígenas cuyas acciones deben de ser acorde a sus usos y costumbres, cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo indígena de los afiliados de la EPS-I.
AMBULATORIO	BAJA - MEDIANA	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	CHAPARRAL	3147363045	Carrera 10 calle 6 esquina	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas; Consulta Externa: consulta de enfermería, medicina general, odontología general, así como la atención integral para eventos de interés en salud pública y enfermedades precursoras según normatividad vigente. Actividades contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (queda excluido inserción y ecografía obstétrica). Medicina ancestral de manera intramural y Extramural, bajo la adecuación sociocultural, tanto física como de prestación de servicios, para la realización de acciones de promoción y prevención en salud con enfoque intercultural. La IPS-I deberá adaptar, capacitar y ejecutar el programa de medicina ancestral para las comunidades indígenas cuyas acciones deben de ser acorde a sus usos y costumbres, cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo indígena de los afiliados de la EPS-I.
AMBULATORIO	BAJA - MEDIANA	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	IBAGUÉ	3115832652	CALLE 36 N° 4D-28 B/ CADIZ	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas; Consulta Externa: consulta de enfermería, medicina general, odontología general, así como la atención integral para eventos de interés en salud pública y enfermedades precursoras según normatividad vigente. Actividades contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta

							Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (queda excluido inserción y ecografía obstétrica). Medicina ancestral de manera intramural y Extramural, bajo la adecuación sociocultural, tanto física como de prestación de servicios, para la realización de acciones de promoción y prevención en salud con enfoque intercultural. La IPS-I deberá adaptar, capacitar y ejecutar el programa de medicina ancestral para las comunidades indígenas cuyas acciones deben de ser acorde a sus usos y costumbres, cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo indígena de los afiliados de la EPS-I.
AMBULATORIO	BAJA - MEDIANA	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	COYAIMA	3128893519	CALLE 3 #2-60	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas; Consulta Externa: consulta de enfermería, medicina general, odontología general, así como la atención integral para eventos de interés en salud pública y enfermedades precursoras según normatividad vigente. Actividades contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (queda excluido inserción y ecografía obstétrica). Medicina ancestral de manera intramural y Extramural, bajo la adecuación sociocultural, tanto física como de prestación de servicios, para la realización de acciones de promoción y prevención en salud con enfoque intercultural. La IPS-I deberá adaptar, capacitar y ejecutar el programa de medicina ancestral para las comunidades indígenas cuyas acciones deben de ser acorde a sus usos y costumbres, cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo indígena de los afiliados de la EPS-I.
AMBULATORIO	BAJA - MEDICINA ANCESTRAL	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	COYAIMA	3128893519	CALLE 3 #2-60	Medicina ancestral de manera intramural y Extramural, bajo la adecuación sociocultural, tanto física como de prestación de servicios, para la realización de acciones de promoción y prevención en salud con enfoque intercultural. La IPS-I deberá adaptar, capacitar y ejecutar el programa de medicina ancestral para las comunidades indígenas cuyas acciones deben de ser acorde a sus usos y costumbres, cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo indígena de los afiliados de la EPS-I.
AMBULATORIO	MEDIANA	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	NATAGAIMA	3132919739-3112333983	CALLE 4 #5-45 B/ CENTRO	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas; Consulta Externa: consulta de enfermería, medicina general, odontología general, así como la atención integral para eventos de interés en salud pública y enfermedades precursoras según normatividad vigente.

AMBULATORIO	BAJA	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	NATAGAIMA	3132919739- 3112333983	CALLE 4 #5-45 B/ CENTRO	Actividades contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (queda excluido inserción y ecografía obstétrica). Medicina ancestral de manera intramural y Extramural, bajo la adecuación sociocultural, tanto física como de prestación de servicios, para la realización de acciones de promoción y prevención en salud con enfoque intercultural. La IPS-I deberá adaptar, capacitar y ejecutar el programa de medicina ancestral para las comunidades indígenas cuyas acciones deben de ser acorde a sus usos y costumbres, cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo indígena de los afiliados de la EPS-I."Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, según anexo tarifario vigente; Consulta Externa: consulta de enfermería, medicina general, odontología general; según anexo tarifario vigente, así como la atención integral para eventos de interés en salud pública y enfermedades precursoras según normatividad vigente
AMBULATORIO	BAJA	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	ORTEGA	3203044875	CALLE 3 No 4-100	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas; Consulta Externa: consulta de enfermería, medicina general, odontología general, así como la atención integral para eventos de interés en salud pública y enfermedades precursoras según normatividad vigente. Actividades contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (queda excluido inserción y ecografía obstétrica). Medicina ancestral de manera intramural y Extramural, bajo la adecuación sociocultural, tanto física como de prestación de servicios, para la realización de acciones de promoción y prevención en salud con enfoque intercultural. La IPS-I deberá adaptar, capacitar y ejecutar el programa de medicina ancestral para las comunidades indígenas cuyas acciones deben de ser acorde a sus usos y costumbres, cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo indígena de los afiliados de la EPS-I.
AMBULATORIO	BAJA	THE WALA IPS INDIGENA PUBLICA	TOLIMA	SAN ANTONIO-TOLIMA	3142164956	CRA 6 #3-57	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, según anexo tarifario vigente; Consulta Externa: consulta de enfermería, medicina general, odontología general; según anexo tarifario vigente, así como la atención integral para eventos de interés en salud pública y enfermedades precursoras según normatividad vigente.

							Actividades contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal (control posparto y seguimiento al recién nacido), (quedando excluido inserción y ecografía obstétrica). Medicina ancestral de manera intramural y Extramural, bajo la adecuación sociocultural, tanto física como de prestación de servicios, para la realización de acciones de promoción y prevención en salud con enfoque intercultural. La IPS-I deberá adaptar, capacitar y ejecutar el programa de medicina ancestral para las comunidades indígenas cuyas acciones deben de ser acorde a sus usos y costumbres, cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo indígena de los afiliados de la EPS-I.
AMBULATORIO	BAJA	TOLIMEDICA SAS	TOLIMA	TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO)	3175452001	CARRERA 5 # 41-16 EDIFICIO F5 BUSINESS CENTER CONS	Endodoncia, estomatología, medicina familiar, medicina general, odontología general, ortodoncia, periodoncia, rehabilitación oral, odontopediatría, cirugía oral y cirugía maxilofacial, Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: radiología odontológica e imágenes diagnósticas-no ionizantes
AMBULATORIO	BAJA	TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD S.A.S	TOLIMA	IBAGUÉ	2659919	CALLE 60 N° 6A-25 LIMONAR	Suministro de material de osteosíntesis (MAOS) en titanio y material de acero, fabricantes de material de línea blanda, ortesis, ayudas técnicas, corse, aparatos largos, sillas de ruedas, caminadores, bastones, muletas, camas hospitalarias, colchonetas, cojines nacionales e importados e insumos cuando la EPSI requiera debidamente programado y aprobado.
AMBULATORIO	BAJA	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	IBAGUÉ TOLIMA	IBAGUÉ	2739583	CRA 5 N° 44-33	Diagnóstico y complementación terapéutica: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico medicamentos hospitalarios, imágenes diagnósticas – Ionizantes básicas, Atención Inmediata: Urgencias, Transporte asistencial básico (remisiones a red Tolima), enfermería (nebulizaciones, cambios de sondas, retiros de férula de yeso, administración de medicamento hospitalarios y de urgencias), Internación: Hospitalización adultos, hospitalización pediátrica. Actividades Contempladas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (programa ampliado de inmunización) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (programa ampliado de inmunización) y Atención de Enfermedades de Interés en Salud Pública.
CONSULTA EXTERNA	BAJA	UNIDAD INTEGRAL DE REHABILITACION CARDIO-PULMONAR E.U.	TOLIMA	IBAGUÉ	3187349643	CRA 5 N°27-40/56	Fonoaudiología/Terapia del lenguaje, Fisioterapia, Terapia ocupacional, Cardiología, otorrinolaringología, Neuropediatría, Neumología pediátrica, otras consultas de especialidad, Enfermería, Servicio farmacéutico, Anestesia, Imágenes diagnósticas, Laboratorio clínico, Cuidado intensivo-intermedio neonatal, Hospitalización, Cirugía ginecológica y pediátrica, Cirugía estética, otorrinolaringología, Cirugía gastrointestinal.

AMBULATORIO-HOSPITALARIO	ALTA	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A.	TOLIMA	IBAGUÉ	2761000	CALLE 109 # 48 SUR - 108 APARCO - PICALÉÑA	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica: Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, imágenes diagnósticas - no ionizantes, imágenes diagnósticas - ionizantes, diagnóstico vascular, servicio farmacéutico, laboratorio clínico, consulta externa: Cirugía de mano, cirugía vascular, urología, otorrinolaringología, ortopedia y/c traumatología, ginecobstetricia, dermatología, cirugía pediátrica, cirugía general, anestesia internación hospitalización adulto, Quirúrgicos: Cirugía gastrointestinal, cirugía urológica, cirugía vascular y angiología, cirugía plástica y estética, cirugía pediátrica. cirugía otorrinolaringología, cirugía oftalmológica, cirugía ortopédica, cirugía ginecológica, cirugía general, cirugía de cabeza y cuello, cirugía de la mano, cirugía dermatológica
AMBULATORIO-HOSPITALARIO	BAJA	UROCADIZ ESPECIALIDADES MEDICO QUIRÚRGICAS SAS	BOGOTÁ DC-META-RISARALDA	BOGOTÁ- TOLIMA: (RIOBLANCO-PLANADAS-PRADO-ORTEGA-NATAGAIMA-CHAPARRAL-SAN ANTONIO-SALDAÑA-PURIFICACIÓN-COYAIMA-IBAGUÉ-ATACO); META: (PUERTO GAITAN-VILLAVICENCIO); RISARALDA:(PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATÓ)	5160015	CR 4 D N. 32 - 11 B/ CADIZ	SERVICIO FARMACÉUTICO, Consulta Externa: ANESTESIA, GINECOBSTERICIA, UROLOGÍA, Quirúrgicos: CIRUGÍA GINECOLÓGICA, CIRUGÍA UROLÓGICA
AMBULATORIO	MEDIA	UROLOGY CARE IPS S.A.S	RISARALDA	PUEBLO RICO-GUATICA-MARSELLA-QUINCHIA-PEREIRA-MISTRATO	3214545	CARRERA 19 No. 12-50 LOCAL 205	SERVICIO FARMACÉUTICO, Consulta Externa: ANESTESIA, GINECOBSTERICIA, UROLOGÍA, Quirúrgicos: CIRUGÍA GINECOLÓGICA, CIRUGÍA UROLÓGICA.

ATENCIÓN DE URGENCIAS

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	DEPARTAMENTO	ATIENDE A USUARIOS DE MUNICIPIOS	TELEFONOS	DIRECCIÓN	SERVICIOS PRESTADOS
URGENCIAS EN SALUD MENTAL: incluye la evaluación, estabilización y tratamiento inmediato de personas con crisis agudas que ponen en riesgo su vida o la de terceros. Abarca manejo de intentos de suicidio, psicosis, agitación extrema, crisis de ansiedad severas y desintoxicación, utilizando psiquiatría, psicología y trabajo social.					
E.S.E HOSPITAL MENTAL	FILANDIA QUINDIO	TODOS LOS 19 MUNICIPIOS (Tolima 12; Risaralda: 6 y Puerto Gaitán Meta	6087493370	CALLE 8 NRO 7-55	Urgencias en Salud Mental
E.S.E HOSPITAL MENTAL DE RISARALDA	RISARALDA	MUNICIPIOS DE RISARALDA	606515145	AV 30 DE AGOSTO 13 # 87 - 76	Urgencias en Salud Mental
E.S.E HOSPITAL DE LERIDA	TOLIMA	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	3227686636	KM 1 VÍA IGUALITOS LERIDA	Urgencias en Salud Mental
UNIDAD MENTAL ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	TOLIMA	MUNICIPIOS DEL TOLIMA	3125751235	Calle 33 No 4A - 50 Barrio La Francia	Urgencias en Salud Mental
ESE USI IBAGUÉ SEDE SUR	TOLIMA	IBAGUÉ	57(608)2770107 EXT 4001	Cra. 11 B sur No. 17-30 Ricaurte	Urgencias en Salud Mental
UNIDAD MENTAL ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	6086817901	CALLE 37 No. 28-53 B/ BARZAL ALTO	Urgencias en Salud Mental
IPS SAMEN SAS	VILLAVICENCIO	PUERTO GAITÁN - VILLAVICENCIO	3125751235	Carrera 48 N° 10 – 92 Br. La Esperanza – Villavicencio Meta	Urgencias en Salud Mental

URGENCIAS EN BAJA COMPLEJIDAD: evaluación médica inmediata, procedimientos básicos, estabilización, observación y, si es necesario, traslado a mayor complejidad; brindan atención 24 / 7 para casos de menor severidad por medicina, general, incluyen servicios de primeros auxilios, curaciones, manejo del dolor, y toma de muestras de laboratorio.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	RISARALDA	PEREIRA	6063515252 EXT 529	CRA 7 CON CALLE 40	Urgencias en baja complejidad
E.S.E. HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA	RISARALDA	QUINCHÍA	3218026158	CALLE 9 N° 1-90	Urgencias en baja complejidad
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL - PUEBLO RICO	RISARALDA	PUEBLO RICO	3127653141	CRA 4 N° 9-45	Urgencias en baja complejidad
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Mistrató	RISARALDA	MISTRATÓ	3164730789	CRA 5 N° 8-43	Urgencias en baja complejidad
ESE HOSPITAL SANTA ANA – GUATICA	RISARALDA	GUÁTICA	3217610236	CRA 5 N° 14-58	Urgencias en baja complejidad
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA	RISARALDA	MARSELLA	3207259805	CRA 14 N° 16-20	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E.	TOLIMA	ATACO	6082240024	CARRERA 5 NO. 4-39	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA	TOLIMA	COYAIMA	3176488461	Cl. 4 #2-05, Coyaima, Tolima	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	TOLIMA	CHAPARRAL	3133969755	Calle 11 entre Carreras 9 y 10	Urgencias en baja complejidad
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ ESE SEDE EL JORDÁN	TOLIMA	IBAGUE	57(608)2770107	SEDES: EL JORDAN, EL SALADO, PICALÉÑA, SAN FRANCISCO: SUR	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. NATAGAIMA TOLIMA	TOLIMA	NATAGAIMA	3204218245	CALLE 6 CON CRA 11 ESQUINA	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL SAN JOSE ESE	TOLIMA	ORTEGA	6082258801	CALLE 6 N° 13- 25	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL CENTRO E.S.E. DE PLANADAS	TOLIMA	PLANADAS	3103071961	CALLE 9 N° 5-30	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	TOLIMA	PRADO	3202000465	Cl. 13 #3 A-78	Urgencias en baja complejidad
NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE	TOLIMA	PURIFICACIÓN	3182434216	Carrera 9 con calle 7	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL MARIA INMACULADA E.S.E	TOLIMA	RIOBLANCO	3132380768	CRA 1 N° 3A-30	Urgencias en baja complejidad
HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE	TOLIMA	SAN ANTONIO	6082253445	Calle 7 N° 8-61	Urgencias en baja complejidad
SOLUCIÓN SALUD ESE SEDE PUERTO GAITAN	META	PUERTO GAITÁN	606460018	Kra 7A Calle 10 esquina	Urgencias en baja complejidad

URGENCIAS EN IPS DE MEDIANA COMPLEJIDAD: Triage (I,II,III): Clasificación inicial para priorizar la atención; especialidades básicas con valoración por médicos especialistas 24 horas; hospitalización y cirugía: atención en urgencias, observación, quirófanos para cirugías generales y hospitalizaciones de mediana severidad; apoyo diagnóstico Intermedio: toma de imágenes (radiografías, ecografías) y laboratorios clínicos más especializados para diagnosticar enfermedades moderadas; remisiones si las condiciones de los pacientes superan la capacidad instalada, se gestiona traslado a una institución de alta complejidad.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO - LA VIRGINIA	RISARALDA	Todos los de Risaralda (Pereira, Marsella, Guática, Mistrató, Quinchía y Pueblo Rico)	6083682271	CLL 13 NO. 11-	Urgencias en mediana complejidad
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MÓNICA	RISARALDA	Todos los de Risaralda (Pereira, Marsella, Guática, Mistrató, Quinchía y Pueblo Rico)	6063154281 - 3083302507 Ext. 103	Calle 18 No. 19-20	Urgencias en mediana complejidad
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS ESE	RIOSUCIO (CALDAS)	RIOSUCIO	6068592325	CARRERA 5 # 18-17 AVENIDA FUNDADORES	Urgencias en mediana complejidad

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	CHAPARRAL (TOLIMA)	RIOBLANCO- PLANADAS-PRADO- ORTEGA- NATAGAIMA- CHAPARRAL- SAN ANTONIO- SALDAÑA- PURIFICACIÓN- COYAIMA-IBAGUÉ- ATACO	6082460333	CALLE 11 CARRERAS 9 Y 10	Urgencias en mediana complejidad
NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	PURIFICACIÓN (TOLIMA)	ATACO, PLANADAS PURIFICACIÓN- SALDAÑA - PRADO- NATAGAIMA - ORTEGA Y COYAIMA	3182434216	Carrera 9 con calle 7	Urgencias en mediana complejidad
HOSPITAL SAN RAFAEL	EL ESPINAL (TOLIMA)	RIOBLANCO- PLANADAS-PRADO- ORTEGA- NATAGAIMA- CHAPARRAL- SAN ANTONIO- SALDAÑA- PURIFICACIÓN- COYAIMA-IBAGUÉ- ATACO	6082482818	Cl. 4 #6-29, El Espinal	Urgencias en mediana complejidad
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA	META	PUERTO GAITÁN VILLAVICENCIO	6086587800	Calle 15 carreras 2 y 4	Urgencias en mediana complejidad

ATENCIÓN DE URGENCIAS A NIVEL NACIONAL

Para los usuarios de las EPS-I a nivel nacional es importante recalcar que, en Colombia, la atención de urgencias es un derecho constitucional que debe ser garantizado por todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), sin importar la afiliación del paciente al sistema de salud. Este derecho está respaldado por la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la cual reconoce la salud como un derecho fundamental; el Decreto 1011 de 2006, que regula el acceso y la prestación de servicios de urgencias; la Resolución 3100 de 2019, que establece las condiciones para la atención en salud, y otras normativas complementarias que las aclaran, adicionan, modifican o derogan.

En virtud de estas disposiciones legales, todas las IPS, sin excepción, tienen la obligación de garantizar la atención inmediata en situaciones de urgencia a nuestros afiliados. Esto implica asegurar la disponibilidad de los servicios, su accesibilidad sin discriminación alguna y, sobre todo, la calidad en la atención brindada.

Cabe destacar que la atención de urgencias no debe ser condicionada a la capacidad de pago del usuario ni a la verificación previa de su afiliación, dado que el objetivo principal es salvar vidas, preservar la salud y prevenir daños mayores. Esto se complementa con la obligación de las IPS de ofrecer una atención conforme a los estándares técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando que los pacientes reciban el tratamiento adecuado de acuerdo con la gravedad de su condición.

Por lo tanto, las IPS deben contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para proporcionar una atención oportuna y de calidad, en cumplimiento con las normativas legales que rigen la atención en salud en Colombia.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su artículo 14 señala: "Cuando se trate de urgencia, no se requerirá de ningún tipo de autorización administrativa entre el prestador de servicios y la entidad que cumple la función de gestión de servicios, en concordación con el literal b) del artículo 10 ibídem".

MECANISMOS DE ACCESO A SERVICIOS

URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN

Cuando se presente una situación súbita de enfermedad o accidente que ponga en peligro la vida del afiliado, este debe dirigirse a la Institución Prestadora de Servicios (IPS) más cercana sin importar si existe o no contrato con PIJAOS SALUD EPSI y este debe ser atendido en la IPS sin exigencia de autorización previa, en caso de que se derive la atención a una hospitalización y/o remisión a un mayor nivel de complejidad, el servicio será garantizado por PIJAOS SALUD EPSI. Es importante aclarar que dichos trámites son realizados directamente entre la IPS y PIJAOS SALUD EPSI mediante el sistema de Referencia y Contrarreferencia.

CONSULTA EXTERNA

Los servicios de baja complejidad que se prestan de manera ambulatoria (consulta por medicina general, odontología, laboratorio clínico, radiología y programas de promoción y prevención) son prestados directamente por la IPS primaria asignada al usuario en el momento de la afiliación; para acceder a estos servicios el usuario debe presentar el documento de identidad y el comprobante del pago de la cuota moderadora (si aplica) para acceder a estos servicios. Adicionalmente, cuando se requiera, le será solicitada la autorización respectiva.

Para acceder a los servicios de mediana o alta complejidad como consulta especializada, laboratorio clínico, apoyo terapéutico e imagenología entre otros, deben ser ordenados por el médico general u odontólogo a través de la remisión; Los menores de 18 años podrán acceder directamente a la valoración por pediatría, las mujeres embarazadas o en puerperio quienes podrán acceder directamente a valoración por ginecoobstetricia y/o medicina familiar para cualquier persona cuando la oferta disponible así lo permita. Podrán acceder también a los servicios de mediana o alta complejidad los usuarios que ya cuenten con manejo permanente por las diferentes especialidades y cuenten con la debida orden de remisión.

MEDICAMENTOS

Cuando un profesional adscrito a la red prestadora de PIJAOS SALUD EPSI le ordene insumos o medicamentos como parte del tratamiento, el usuario debe acudir a cualquiera de las farmacias contratadas con PIJAOS SALUD EPSI, para la

solicitud de entrega de los medicamentos e insumos presentando:

La Fórmula medica que cumpla con los criterios de prescripción acorde a lo descrito en el decreto 2200 de 2005:

- Nombre del prestador de servicios de salud que prescribe, dirección y número.
- Lugar y fecha de la prescripción.
- Nombre del paciente y documento de identificación.
- Número de la historia clínica.
- Tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro).
- Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico).
- Concentración y forma farmacéutica.
- Vía de administración.
- Dosis y frecuencia de administración.
- Período de duración del tratamiento.
- Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras.
- Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor.
- Vigencia de la prescripción.
- Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.
- Documento de identidad del afiliado.
- Autorización de servicios, si se requiere.
- Cuota moderadora, si se requiere.

Recuerde que los medicamentos que le entrega Pijaos Salud EPSI, son aquellos prescritos por su médico en denominación común internacional (de marca o genéricos) siempre que estén autorizados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA (Artículo 38 Resolución 2481 de 2020). Las fórmulas tienen una validez de 30 días a partir de su expedición o el tiempo que esté estipulado en la misma (por ejemplo, cuando la formulación es para 3 o 6 meses).

AUTORIZACIONES

Para el proceso de autorizaciones la entidad tiene establecido los siguientes mecanismos:

OFICINAS DE ATENCIÓN PRESENCIAL Y PREFERENCIAL

PIJAOS SALUD EPSI cuenta con oficinas de atención al usuario dispuestas para la atención personalizada de los usuarios, y para la atención preferencial de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad; oficinas en las que pueden efectuar el trámite de autorización de servicios de manera directa.

Al momento de la solicitud de la autorización recuerde presentar los siguientes documentos:

- Orden médica y/o remisión vigente.
- Historia clínica, en los casos en que se requiera. La respuesta se dará según el tiempo establecido en la normatividad vigente, cinco (5) días calendario para servicios electivos y dos (2) días calendario para servicios prioritarios.

CORREOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico es una alternativa que las IPS y usuarios que lo deseen pueden utilizar, remitiendo los soportes requeridos como imágenes adjuntas, pdf o el envío de los anexos a para su respectivo trámite. PIJAOS SALUD EPSI cuenta con los siguientes correos electrónicos para el trámite de solicitud de autorizaciones según las regionales donde opera la EPSI:

SEDE PRINCIPAL:

autorizaciones.tolima@pijaossalud.com.co
autorizaciones.portabilidad@pijaossalud.com.co
autorizaciones.ibague@pijaossalud.com.co
mipres@pijaossalud.com.co

SEDE META:

autorizaciones.meta@pijaossalud.com.co
mipres@pijaossalud.com.co

SEDE RISARALDA:

autorizaciones.risaralda@pijaossalud.com.co
mipres@pijaossalud.com.co

PREGUNTAS FRECUENTES:

¿QUÉ DEBO HACER SI NO PUEDO ASISTIR A UNA CITA PROGRAMADA?

ES MUY IMPORTANTE QUE SI NO PUEDE ASISTIR A LA CITA ASIGNADA, REALICE LA CANCELACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA A LA IPS PARA QUE ESTA CITA LE SEA ASIGNADA A OTRO USUARIO QUE LA NECESITE.

¿Qué hago si estoy en una ciudad donde no hay red prestadora de Pijaos Salud EPS-I y necesito atención de urgencias?

Si se trata de una urgencia vital, cualquier institución de salud (IPS) del país debe atenderle con la sola presentación del documento de identificación y garantizar la atención inicial de urgencias y lo que se requiera para estabilizarlo.

¿A dónde debo acudir si necesito atención como consecuencia de un accidente de tránsito?

Los accidentes de tránsito están cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

¿A dónde debo acudir en caso de un accidente de trabajo?

Si usted está afiliado a Pijaos Salud EPSI Contributivo y sufre un accidente laboral diríjase a la IPS de urgencias más cercana, dicha IPS se comunicará con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que usted se encuentre afiliado para la respectiva prestación del servicio.

SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC PARA LOS RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO

Si el médico, nutricionista, odontólogo, optómetra o nutricionista, considera la necesidad de ordenar un Servicio y Tecnología en salud no cubierta por el plan de beneficios en salud (PBS), debe hacer uso del aplicativo MIPRES, plataforma diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social con la finalidad de garantizar que los usuarios del sistema de salud puedan acceder a servicios y tecnologías no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud.

Una vez el profesional de la salud prescribe el servicio y/o tecnología no incluida en el Plan de Beneficios en Salud a través del aplicativo MIPRES, deberá entregarle al usuario la fórmula médica la cual contiene un número único llamado Número de prescripción Mipres, y es utilizado por la EPS para identificar el ordenamiento o los vehículos involucrados en el accidente. Si necesita atención en salud como consecuencia de un accidente de tránsito, diríjase a la institución de salud (IPS) más cercana, con el certificado del SOAT y su documento de identificación; una vez los servicios utilizados excedan el tope de 800 S.M.D.L.V. por cada persona lesionada, Pijaos Salud EPSI continuara cubriendo los servicios requeridos por el usuario.

a través de su sistema de información y generar el direccionamiento a la red prestación de servicios.

Una vez direccionado se le informará al usuario la red prestadora que le suministrará el servicio y/o la tecnología prescrita por el profesional tratante.

Los tiempos estipulados para el direccionamiento de la prescripción, según la Resolución 740 de 2024, depende del ámbito solicitado por el profesional, así:

- Ambulatorio No Priorizado: tiempo máximo de direccionamiento 5 días calendario.
- Ambulatorio Priorizado: tiempo máximo de direccionamiento 24 horas.

En el caso en que se ordenen servicios y/o tecnologías complementarias, de soporte nutricional o medicamentos de la lista de Usos No Incluidos en Registros Sanitarios - UNIRS, el profesional de la salud deberá consultar la pertinencia de su prescripción a la Junta de Profesionales de la Salud establecida en la IPS donde se realiza la solicitud, quiénes a su vez emitirán el concepto de la junta, y deberán registrar la decisión en el aplicativo Mipres dispuesto para tal fin. Los tiempos de reporte de decisión de las Juntas de Profesionales, también dependen del ámbito al que corresponde, así:

- Prescripción ambulatoria priorizada, urgencias, internación institucional o domiciliaria: máximo 72 horas siguientes a la solicitud del profesional.
- Prescripción ambulatoria no priorizada: Dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud del profesional de la salud.

Dentro de las funciones de PIJAOS SALUD EPSI, se establece el garantizar el acceso y suministro de los medicamentos, servicios y/o tecnologías

prescritas por los profesionales de la salud por intermedio de la Red Prestadora y todos los procesos administrativos que este requiera para su cumplimiento.

De igual manera la EPS debe realizar la transcripción de los servicios y/o tecnologías ordenadas mediante fallos de tutela u órdenes Judiciales mediante el aplicativo MIPRES, así como garantizar el proceso de Transcripción de los Formatos de Contingencia reportados por los diferentes prestadores, cuando estos no puedan realizar el ordenamiento del servicio y tecnología directamente en la plataforma Mipres por dificultades tecnológicas y/o con datos de afiliación del usuario.

Señor usuario, recuerde que al momento de recibir las fórmulas MIPRES y/o actas de juntas de profesionales, estas deben estar debidamente firmadas.

El trámite de solicitud del servicio lo realiza directamente el usuario, ante la EPS- I presencial o solicitando vía correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO GESTION DE DIRECCIONAMIENTO MIPRES:

mipres@pijaossalud.com.co

TRANSPORTE Y ESTADÍA

Pijaos Salud EPSI se permite informar a los afiliados las condiciones y procedimientos para acceder al transporte y financiación de la estadía, cuando aplique, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

TRANSPORTE

Resolución 2366 de 2023. Artículo 107

Traslado de pacientes: Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen el traslado acuático, aéreo y terrestre (en ambulancia básica o medicalizada), en los siguientes casos:

- Movilización de pacientes con patología de urgencias, desde el sitio de ocurrencia de esta, hasta una institución hospitalaria, incluyendo el servicio prehospitalario y de apoyo terapéutico en ambulancia.
- Entre IPS dentro del territorio nacional de los pacientes remitidos, teniendo en cuenta las limitaciones en la oferta de servicios de la

institución en donde están siendo atendidos, cuando requieran de atención en un servicio no disponible en la institución remitora, incluyendo, para estos casos, el traslado en ambulancia en caso de contrarreferencia.

- El servicio de traslado cubrirá el medio de transporte disponible en el sitio geográfico donde se encuentre el paciente, con base en su estado de salud, el concepto del médico tratante y el destino de la remisión, de conformidad con la normatividad vigente.
- Asimismo, se financia el traslado en ambulancia del paciente remitido para atención domiciliaria si el médico así lo prescribe.

El trámite de solicitud del servicio lo realiza directamente la IPS que realiza la atención del usuario, ante la EPS-I.

CORREO ELECTRÓNICO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA SEDE PRINCIPAL:

referencia@pijaossalud.com.co

Resolución 2366 de 2023. Artículo 107. Transporte del paciente ambulatorio:

El servicio de transporte (intermunicipal o intermunicipal) en un medio diferente a la ambulancia para acceder a una atención financiada con recursos de la UPC, no disponible en el área de residencia (rural/urbano) o en el municipio de residencia del afiliado, será financiado en los municipios o corregimientos con la prima adicional para zona especial por dispersión geográfica.

HOGAR DE PASO	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
FUNDACION AYUDAME A AYUDAR HOY POR TI	GRANADA	Cra 4A N° 14 A Casa 11	3208183442
ITZAYANA S.A.S	BOGOTÁ	Calle 12 C - 17 Sur 98	3143220197 3107685777
	NEIVA	Calle 14 Sur # 12 C -05, B/Ciudad Jardín Sur	3144768553 3202342655
	IBAGUÉ	B/ AMBALA #21 64-48	3158341226
	VILLAVICENCIO	Cra 41 N° 44-17 PANORAMA	320 2138102 3508122731
PEREIRA CASA DE PASO	PEREIRA	Cra 3 # 22-36 Barrio San Jorge	606-3448474

Para acceder a dicho servicio, debe realizar la solicitud en las oficinas de la EPSI del municipio o enviando su solicitud al correo electrónico del área de atención al usuario de la EPSI.

CORREO ELECTRÓNICO SIAU SEDE PRINCIPAL:

siau@pijaossalud.com.co

Resolución 2366 de 2023. Artículo 108. Transporte de cadáveres:

La financiación con cargo a la UPC no incluye el transporte o traslado de cadáveres, como tampoco los servicios funerarios.

ESTADÍA

Pijaos Salud EPSI de acuerdo con su modelo de atención diferencial, brinda el servicio de estadía en HOGARES DE PASO, a pacientes indígenas del régimen subsidiado, que requieran servicios de salud en un lugar diferente del municipio de residencia. Adicionalmente, de acuerdo con la Resolución 1440 de 2013, se brinda el alojamiento de manera transitoria al menor de 18 años con presunción diagnóstica o diagnóstico confirmado de cáncer y a un familiar o acudiente quien será su acompañante, durante su diagnóstico y tratamiento. Para acceder al servicio, es necesario realizar la solicitud en las oficinas de atención al usuario ubicadas en los diferentes municipios en donde tiene presencia la EPSI, enviando su solicitud al o al área de referencia y contrarreferencia de la EPSI:

referencia@pijaossalud.com.co
siau@pijaossalud.com.co

MUERTE DIGNA

DERECHO FUNDAMENTAL A MORIR DIGNAMENTE

Los usuarios afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud cuentan con el derecho fundamental a morir con dignidad como parte de la vida digna.

Para más información, dirigirse al capítulo especial concerniente al derecho fundamental a morir dignamente ubicado en el capítulo 5 de la presente carta.

CAPÍTULO DE DERECHOS

- Todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen o condición social o económica, tiene derecho a:

- Acceder, en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia y sin restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos que no estén expresamente excluidos del plan de beneficios financiados con la UPC.
- Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar su condición de salud y orientar la adecuada decisión clínica.

ATENCIÓN MÉDICA ACCESIBLE, IDÓNEA, DE CALIDAD Y EFICAZ

- Los derechos a acceder a un servicio de salud que requiera un niño, niña o adolescente para conservar su vida, su dignidad, su integridad, así como para su desarrollo armónico e integral, y su derecho fundamental a una muerte digna, están especialmente protegidos.
- Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la EPS. Los pagos moderadores no pueden construir barreras al acceso a los servicios de salud.
- Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible en la red y el cuidado paliativo de acuerdo con su enfermedad o condición, incluyendo la atención en la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal garantizando que se respeten los deseos del paciente frente a las posibilidades que la IPS tratante ofrece.
- Agotar las posibilidades razonables de tratamiento para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad incluyendo el final de la vida, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizada para su ejercicio.
- Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud disponible dentro de la red prestador, en caso de duda sobre su diagnóstico y/o manejo de su condición de salud.
- Obtener autorización por parte de la EPS para una valoración científica y técnica, cuando tras un concepto médico, generado por un profesional de la salud externo a la red de la EPS y autorizado para ejercer, este considere que la persona requiere dicho servicio.
- Recibir las prestaciones económicas por licencia de maternidad, paternidad o

incapacidad por enfermedad, aun ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando la EPS no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance para lograr el pago de los aportes atrasados.

- Acceder a los servicios y tecnologías de salud en forma continua y sin que sea interrumpido por razones administrativas o económicas.
- Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso, el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Toda persona tiene derecho a que su EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite y tanto prestadores como aseguradores deben implementar mecanismos expeditos para que la autorización fluya sin contratiempos.
- Acreditar su identidad mediante el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico. No deberá exigirse al afiliado, carne o, certificado de afiliación a la EPS para la prestación de los servicios, copias, fotocopias o autenticaciones de ningún momento.
- Recibir atención médica y acceso a los servicios de salud de manera integral en un municipio o distrito diferente al de su residencia, cuando se traslade temporalmente por un periodo superior a un mes y hasta por doce (12) meses, haciendo la solicitud ante su EPS.

PROTECCIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA

- Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad, así como a los elementos y principios previstos en el artículo 6º de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud y en todas las etapas de atención. Ninguna persona deberá ser sometida a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni será obligada a soportar sufrimiento evitable, ni obligada a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- Ser respetado como ser humano en su integralidad, sin recibir ninguna discriminación por su pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen, condición
- Recibir los servicios de salud en condiciones sanitarias adecuadas en un marco de

seguridad y respeto a su identidad e intimidad.

- Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud asociados a la patología y la prohibición de que bajo ningún pretexto se deje de atender a la persona, ni puedan cobrarse copagos o cuotas moderadoras.
- Elegir dentro de las opciones de muerte digna según corresponda a su escala de valores y preferencias personales y a ser respetado en su elección, incluyendo que se le permita rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que puedan dilatar el proceso de la muerte impidiendo que este siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.

ALA INFORMACIÓN

- Recibir información sobre los canales formales para presentar peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias y, en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta oportuna y de fondo.
- Disfrutar y mantener una comunicación permanente y clara con el personal de salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales y, en caso de enfermedad, estar informado sobre su condición, así como de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar, al igual que de los riesgos y beneficios de estos y el pronóstico de su diagnóstico.
- Recibir, en caso de que el paciente sea menor de 18 años, toda la información necesaria de parte de los profesionales de la salud, sus padres, o en su defecto su representante legal o cuidador, para promover la adopción de decisiones autónomas frente al autocuidado de su salud. La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto en el que se encuentra.
- Ser informado oportunamente por su médico tratante sobre la existencia de objeción de conciencia debidamente motivada, en los casos de los procedimientos de interrupción voluntaria del embarazo en las circunstancias despenalizadas por la Corte Constitucional, o de eutanasia; tal objeción, en caso de existir, debe estar en conocimiento de la IPS, con la debida antelación, y por escrito, de parte del médico tratante. El paciente tiene derecho a

que sea gestionada la continuidad de la atención inmediata y eficaz con un profesional no objetor. Revisar y recibir información acerca de los costos de los servicios prestados.

- Recibir de su EPS o de las autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, la gestión necesaria para: (i) obtener la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos; (ii) recibir por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio; (iii) conocer específicamente cual es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con un especialista; y, (iv) recibir acompañamiento durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de seguridad el goce efectivo de sus derechos.
- Recibir del prestador de servicios de salud, por escrito, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando excepcionalmente se presente dicha situación.
- Recibir información y ser convocado individual o colectivamente, a los procesos de participación directa y efectiva para la toma de decisión relacionada con la ampliación progresiva y exclusiones de las prestaciones de salud de que trata el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, conforme al procedimiento técnico científico y participativo establecido para el efecto por este Ministerio.
- Solicitar copia de su historia clínica y que esta le sea entregada en un término máximo de cinco (5) días calendario o remitida por medios electrónicos si así lo autoriza el usuario, caso en el cual el envío será gratuito.

A LA AUTODETERMINACIÓN, CONSENTIMIENTO Y LIBRE ESCOGENCIA

- Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de las EPS no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. Las eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.
- Aceptar o rechazar actividades, intervenciones,

insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos para su cuidado. Ninguna persona podrá ser obligada a recibir los mismos en contra de su voluntad

- Suscribir un documento de voluntad anticipada como previsión de no poder tomar decisiones en el futuro, en el cual declare, de forma libre, consciente e informada su voluntad respecto a la toma de decisiones sobre el cuidado general de la salud y del cuerpo, así como las preferencias de someterse o no a actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.
- A que los representantes legales del paciente mayor de edad, en caso de inconsciencia o incapacidad para decidir, consientan, disientan o rechacen procedimientos o tratamientos. El paciente tiene derecho a que las decisiones se tomen en el marco de su mejor interés.
- A que, en caso de ser menores de años, en estado de inconsciencia o incapacidad para participar en la toma de decisiones, los padres o el representante legal del menor puedan consentir, desistir o rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos. La decisión deberá siempre ser ponderada frente al mejor interés del menor.
- Al ejercicio y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de forma segura y oportuna, abarcando la prevención de riesgos y de atenciones inseguras.
- Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado de manera clara y detallada acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- Ser respetado en su voluntad de oponerse a la presunción legal de donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otras personas. Para tal fin, dé conformidad con el artículo 4º de la Ley 1805 de 2016, toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante notario público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud – INS. También podrá

oponerse al momento de la afiliación a la EPS, la cual estará obligada a informar al INS.

- Cambiar de régimen, ya sea del subsidiado al contributivo o viceversa, dependiendo de su capacidad económica, sin cambiar de EPS y sin que exista interrupción en la afiliación, cuando pertenezca a los niveles 1 y 2 del SISBEN o las poblaciones especiales contempladas en el artículo 2.1.5.1 del Decreto 780 de 2016.

ALA CONFIDENCIALIDAD

- A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley.
- A que, en caso de ser adolescentes, esto es, personas entre 12 y 18 años, deba reconocérseles el derecho frente a la reserva y confidencialidad de su historia clínica en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

ALA ASISTENCIA RELIGIOSA

Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profese o si no profesa culto alguno.

CAPÍTULO DE DEBERES

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad
- Atender oportunamente las recomendaciones formulada por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud y a los otros pacientes o personas con que se relacione durante el proceso de atención
- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el Sistema General de Seguridad Social en Salud así como los recursos de este.
- Cumplir las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Actuar de buena fe frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para

efectos de recibir el servicio de salud, incluyendo los documentos de voluntad anticipada.

- Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

TOLIMA		
MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELEFONO
ATACO	CARRERA 5 #4-52	3147602166
SANTIAGO PEREZ	CR 5 6 21	3118819967
CHAPARRAL	TRANSVERSAL 6 # 9-56 VIA PEATONAL	3147598366
COYAIMA	CRA 6 N°4-47 BARRIO LA LOMA	3147597105
GAITANIA	BARRIO LA ESPERANZA CASA DE CABILDO	3147599644
HERRERA	CALLE 3 PRINCIPAL	3147600946
IBAGUE	CRA 8 A N° 16 - 85 BARRIO INTERLAKEN	2809090 – 2809091 – 018000186754
NATAGAIMA	CLL 7 # 4-29 BARRIO CENTRO	3232325943
ORTEGA	Cra 4 No.3-55 Barrio prado	3147595879
PLANADAS	CARRERA 5 9-24 BARRIO AEROPUERTO	3147598410
PRADO	CALLE 12 NO 3-78 BARRIO DIVISO	3147604700
PURIFICACION	CARRERA 9 N 9 04 BARRIO CAICEDO Y FLÓREZ	3147604700
RIOBLANCO	CRA 3 3-04 BARRIO LAS BRISAS	3147599665
SALDAÑA	CALLE 11 # 9C- 77 BARRIO JARDÍN	3147603470
SAN ANTONIO	Calle 6 No.3-55/57	3147598402
RISARALDA		
PEREIRA	CALLE 24 # 4-17 BARRIO SAN JORGE	3455547
QUINCHIA	CRA 6 #4-29 BARRIO LA PLAZUELA	3147604717
PUEBLO RICO	CALLE 4 # 4-52 BARRIO LA CUCHILLA	3147605936
MISTRATO	Cra 6 No.5-38	3147605958
GUATICA	CRA 5 N. 11-76	3147605974
MARSELLA	Calle 5 Cra 1 y 2 #8-36	3147605982
META		
PUERTO GAITAN	CALLE 9 # 7 - 56 BARRIO EL TRIUNFO	3147605997 3147607221

CAPÍTULO DE INSTITUCIONES Y RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CONTACTO DISPONIBLES LAS 24 HORAS DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA POR PARTE DE PIJAOS SALUD EPSI

PAGINA WEB:

www.pijaossalud.com LÍNEA NACIONAL:
018000186754 CELULARES: 3102133504

DISPONIBLE 24/7 3102133504 CONMUTADOR:

(098) 2809086 - 2809087 -2809088
- 2809089 - 2809090 -2809091

E-MAIL:

referencia@pijaossalud.com.co
siau@pijaossalud.com.co

DIRECCIÓN OFICINA PRINCIPAL:

CRA 8A No. 16 – 85 BARRIO INTERLAKEN
IBAGUÉ, TOLIMA

Además, contamos con 22 oficinas de atención al usuario en el país, estas se encuentran ubicadas en cada uno de los municipios de influencia de la EPSI:

HORARIOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

META	
PUERTO GAITÁN (SEDE REGIONAL)	LUNES A VIERNES 7:30 AM A 11:00 AM / 2:00 PM A 4:30 PM
RISARALDA	
GUATICA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
MARSELLA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
MISTRATO	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
PEREIRA (SEDE REGIONAL)	LUNES A VIERNES 7:30 AM A 11:00 AM / 2:00 PM A 4:30 PM
PUEBLO RICO	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
QUINCHIA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM

TOLIMA	
MUNICIPIO	HORARIO
ATACO	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
CHAPARRAL	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
COYAIMA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
GAITANIA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
HERRERA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
IBAGUÉ (SEDE PRINCIPAL)	LUNES A VIERNES 7:30 AM A 3:00 PM JORNADA CONTINUA
NATAGAIMA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
ORTEGA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
PLANADAS	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
PRADO	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
PURIFICACION	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
RIOBLANCO	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
SALDAÑA	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
SAN ANTONIO	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM
SANTIAGO PEREZ	LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 11:00 AM Y 2:00 PM A 5:00 PM SÁBADOS DE 8:00 AM A 11:00 AM

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS AUTORIZADOS

Se indica a nuestros afiliados y pacientes que Pijaos Salud EPSI debe garantizar los servicios y tecnologías autorizados por la autoridad competente y según pertinencia médica, salvo lo que estén expresamente excluidos.

ACUDIR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Los usuarios afiliados a Pijaos Salud EPSI cuentan con la posibilidad de acudir a la Superintendencia Nacional de Salud cuando se presenten conflictos relacionados con la cobertura del plan de beneficios, el reconocimiento económico de gastos por parte de la persona afiliada, multiafiliación, libre elección y movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a la Defensoría del Pueblo y a las Veedurías.

LIBRE ELECCIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD Y TRASLADO DE EPS

Los afiliados a Pijaos Salud EPSI tanto en el régimen contributivo como en el régimen subsidiado tienen derecho a escoger, dentro de la red contratada por la EPSI, la IPS de su preferencia en donde quieren ser atendidos para hacer uso de este derecho; debe manifestar oportunamente a la EPSI el prestador elegido por usted dentro de la red contratada.

TRASLADO DE EPS

¿CÓMO AFILIARME AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN LA EPSI?

De acuerdo con lo estipulado en la normatividad y a la naturaleza de la EPS nuestra entidad puede realizar procesos de afiliación de carácter individual o colectivo:

AFILIACIONES Y TRASLADOS COLECTIVOS

- En cumplimiento de lo estipulado en la ley 691 de 2001, el acuerdo 326 de 2005 y el decreto 4127 de 2005, por parte de la comunidad se realizará:
- Asamblea comunitaria que tendrá carácter de acto público.
- Acta de la asamblea comunitaria firmada por las autoridades tradicionales.
- Censo de la comunidad indígena.
- Oficio a la entidad territorial con copia a la EPSI donde se manifiesta la voluntad y decisión de la comunidad.

AFILIACIONES Y TRASLADOS INDIVIDUALES

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 2353 de 2015 y el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y el derecho a la libre elección, las personas que cumplan los requisitos estipulados en la normatividad vigente y no cuenten con afiliación al SGSSS o estén afiliados en otra entidad y cumplan con el tiempo mínimo de permanencia deberán:

- Diligenciar el formulario único de afiliación, novedades y traslados estipulado en la resolución 974 de 2016.
- Anexar copia del documento de identidad y de los integrantes del núcleo familiar.
- Certificación grupo vulnerable y/o población especial o Sisbén, la EPSI realizará la respectiva verificación y genera la información

competente, si el afiliado corresponde a Sisbén IV categoría D se informará sobre el mecanismo de la contribución solidaria en cumplimiento a la resolución 925 de 2022.

Subgrupos sisben IV	Factor de contribución	Tarifa mensual
D1 a D3	2,5 %	\$ 38.600
D4 a D7	3,7%	\$57.100
D8 a D14	5,5 %	\$84.800
D15 a D20	8,3%	\$128.000
D21	11,0%	\$169.600

Por parte de la EPSI se realizará la explicación al afiliado de sus deberes, derechos, red de servicios y se entregará la carta de derechos, deberes y desempeño de la EPSI. Adicionalmente se podrá realizar el proceso de afiliación y traslados a través del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT), ingresando por la dirección: www.miseguridadsocial.gov.co, donde se realizará la creación de un usuario y los demás pasos ahí descritos:

CREACIÓN DE USUARIO:

<https://www.youtube.com/watch?v=YeFYsAJvg5c>

TRASLADO POR SAT

<https://www.youtube.com/watch?v=8JH76MYWtvM>

PORTABILIDAD

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 en su Título 12, un afiliado que fije su lugar de residencia en un lugar diferente al que habitualmente recibe los servicios de salud podrá solicitar la portabilidad de acuerdo con los siguientes tipos de emigración:

- Ocasional: No mayor a un mes, no se necesita informar a la EPSI se garantizan servicios de urgencias y servicios adicionales que se requieran con cargo a la EPSI.
- Temporal: Superior a un mes e inferior a 12 meses, afiliado informa a la EPSI a través de medios físicos o digitales (página web correo electrónico) del cambio de Municipio y la EPSI en un término de 10 días hábiles informa al

usuario sobre la IPS que garantizara sus servicios de salud.

- Permanente: Superior a 12 meses, en este caso se considera permanente o definitiva y el afiliado podrá solicitar su traslado a una EPS que opere en su municipio de residencia.

MOVILIDAD

De acuerdo con lo estipulado en el decreto único reglamentario 780 de 2016 en su título 7 un afiliado podrá realizar movilidad ascendente al régimen contributivo cuando cotice como trabajador dependiente o independiente al SGSSS y descendente al régimen subsidiado cuando termine su vínculo laboral con solución de continuidad en el aseguramiento y sin interrupción en la prestación de servicios para lo cual se deberá:

- Estar en régimen subsidiado en la PIJAOS SALUDEPSI.
- Diligenciar el formulario único de afiliación, novedades y traslados estipulado en la resolución 974 de 2016.
- Anexar a la movilidad a todos los integrantes del núcleo familiar con los documentos respectivos.
- Diligenciar el formato de autorización de movilidad entre regímenes voluntaria para efectuar movilidad ascendente y/o descendente.

AFILIACIÓN DE RECIÉN NACIDOS

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 en su Artículo 2.1.3.10 todo recién nacido quedara afiliado al sistema desde su nacimiento a la EPS donde se encuentre su madre para lo cual presentara el Certificado de Nacido Vivo o el Registro Civil de Nacimiento.

En el caso de que se realice la afiliación del recién nacido con el certificado de nacido vivo los padres deberán aportar en los tres meses siguientes el Registro Civil de Nacimiento.

ENTIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LA EPS Y SOBRE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Las siguientes son las entidades que tienen facultades de inspección, vigilancia y control sobre las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado y sobre los prestadores de servicios de salud:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	PAGINA WEB
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Carrera 68A N°. 24B - 10, Torre 3, Piso 4, 9 y 10 Edificio Plaza Claro - Bogotá, Colombia	PBX: (57) (1) 744 2000 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 513 700 Fax: (57) (1) 744 2000 opción 4	www.supersalud.gov.co/es-co
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Carrera 13 No. 32-76 piso 1 - Bogotá, Colombia	Conmutador: +57(1) 330 5000 - Central de fax: +57(1) 330 5050	www.minsalud.gov.co
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Carrera 69 No 44 - 35 Bogotá, Colombia	PBX:(57) 518 7000 FAX:(57) 518 7001	www.contraloria.gov.co
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia	PBX: +57 1 587 8750, línea gratuita nacional: 01 8000 940 808	www.procuraduria.gov.co
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	Cra. 3a Calle 10, Piso 6 - Ibagué, Tolima	(57-8) 2611111, 2637475 Atención 24 horas FAX: (57-8) 2636508	www.saludtolima.gov.co
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE RISARALDA	Calle 19 No 13-17 - Pereira, Risaralda	Línea Transparencia: 018000-916078 Líneas Locales: (57) (6) 3398300	www.risaralda.gov.co/salud/
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL META	Calle 37 Número 41-80 Barzal Villavicencio	Teléfono: 6610555, 6620157, 6620140, 6620129 Línea de atención gratuita: 018000187408	www.saludmeta.gov.co
DEFENSORIA DEL PUEBLO	Cra. 9 No 16-21- Bogotá	Teléfono PBX: (57) (1) 314 73 00	www.defensoria.gov.co/

ORGANIZACIONES DE CARÁCTER CIUDADANO Y COMUNITARIO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LAS MISMAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 691 de 2001, las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas (Cabildos, gobernadores, capitanes etc.) harán parte de la red de controladores del Sistema General de Seguridad Social en Salud quienes ejecutarán acciones de inspección, vigilancia y control.

Cualquier afiliado de Pijaos Salud EPSI, puede acudir a la Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, veedurías ciudadanas y autoridades indígenas.

Por otro lado, también existe como mecanismo de participación social en salud las Asociaciones de Usuarios.

Pijaos Salud EPS – I cuenta con asociaciones de usuarios conformadas en los municipios de influencia en los departamentos de Tolima Risaralda y Meta, las cuales se reúnen mensualmente para capacitarse.

Los integrantes de estas identifican problemas, necesidades, prioridades y formulan sus propuestas en la perspectiva del desarrollo de la salud. Como afiliado usted cuenta con los siguientes mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

- Página Web: www.pijaossalud.com
- Línea de atención nacional: 018000186754
- Líneas telefónicas de nuestras oficinas municipales
- Atenciones personalizadas en los puntos de atención al usuario.
- Asociación de Usuarios conformadas y que puede consultar en el enlace de nuestra página web <https://www.pijaossalud.com/asociacion-de-usuarios-3/>

USO DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN

Las personas afiliadas a Pijaos Salud EPSI podrán hacer uso de los siguientes mecanismos de control:

- Presentar DERECHOS DE PETICIÓN en los términos de la Ley 1755 de 2015, incorporada a la Ley 1437 de 2011, o a la norma que la sustituya, tanto a la EPS como a la IPS y a las demás entidades del sector salud. Este derecho incluye el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos y deberá ser resuelto de manera oportuna y de fondo.
- El derecho a la atención prioritaria de las peticiones que formule cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.
- El recurso judicial ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1949 de 2019 y la práctica de medidas cautelares

- d) El recurso judicial ante la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos del artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, modificado por el artículo 6 de la Ley 1949 de 2019 y la práctica de medidas cautelares.

CAPITULO DERECHO FUNDAMENTAL A MORIR DIGNAMENTE

GENERALIDADES

La Carta de Derechos y Deberes de la Persona Afiliada y del Paciente contiene el presente capítulo especial concerniente al derecho fundamental a morir dignamente donde se describe así:

GLOSARIO

a. Derecho fundamental a morir con dignidad: facultades que le permiten a la persona vivir con dignidad el final de su ciclo vital, permitiéndole tomar decisiones sobre cómo enfrentar el momento de muerte. Este derecho no se limita solamente a la muerte anticipada o eutanasia, sino que comprende el cuidado integral del proceso de muerte incluyendo el cuidado paliativo.

b. Cuidado paliativo: cuidados apropiados para el paciente con una enfermedad terminal, enfermedad incurable avanzada, degenerativa e irreversible, donde el control del dolor y otros síntomas, requieren atención integral a los elementos físicos, psicológicos, emocionales, sociales y espirituales, durante la enfermedad y el duelo. El objetivo de los cuidados paliativos es lograr la mejor calidad de vida para el paciente y su familia.

c. Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos (AET): ajuste de los tratamientos y objetivos de cuidado a la situación clínica de la persona, en los casos en que esta padece una enfermedad incurable avanzada, degenerativa o irreversible o enfermedad terminal, cuando estos no cumplen con los principios de proporcionalidad terapéutica o no sirven al mejor interés de la persona y no representan una vida digna para esta.

La AET supone el retiro o no instauración de actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos, donde la continuidad de estos pudiera generar daño y sufrimiento, o resultar desproporcionados entre los fines y medios terapéuticos.

d. Eutanasia: procedimiento médico en el cual se induce activamente la muerte de forma anticipada a una persona con una enfermedad

terminal que le genera sufrimiento, tras la solicitud voluntaria, informada e inequívoca de la persona. La manifestación de la voluntad puede estar expresada en un documento de voluntad anticipada de la misma.

e. Enfermedad Incurable avanzada: aquella enfermedad cuyo curso es progresivo y gradual, con diversos grados de afectación, tiene respuesta variable a los tratamientos específicos y evoluciona hacia la muerte a mediano plazo.

f. Enfermedad terminal: enfermedad médicamente comprobada avanzada, progresiva e incontrolable, que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento, por la generación de sufrimiento físico - psíquico a pesar de haber recibido el mejor tratamiento disponible y cuyo pronóstico de vida es inferior seis (6) meses.

g. Agonía: situación que precede a la muerte cuando se produce de forma gradual y en la que existe deterioro físico, debilidad extrema, pérdida de capacidad cognoscitiva, conciencia, capacidad de ingesta de alimentos y pronóstico de vida de horas o de días.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD

Pijaos Salud EPSI informa a sus afiliados el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad para mayores de edad a través de la eutanasia, establecido en la Resolución 1216 de 2015 a continuación:

Artículo 15. De la solicitud del derecho fundamental a morir con dignidad. La persona mayor de edad que considere que se encuentra en las condiciones previstas en la sentencia T-970 de 2014 podrá solicitar el procedimiento a morir con dignidad ante su médico tratante quien valorará la condición de enfermedad terminal.

El consentimiento debe ser expresado de manera libre, informada e inequívoca para que se aplique el procedimiento para garantizar su derecho a morir con dignidad. El consentimiento puede ser previo a la enfermedad terminal cuando el paciente haya manifestado, antes de la misma, su voluntad en tal sentido. Los documentos de voluntades anticipadas o testamento vital, para el caso en particular, se considerarán manifestaciones válidas de consentimiento y deberán ser respetadas como tales.

En caso de que la persona mayor de edad se

encuentre en incapacidad legal o bajo la existencia de circunstancias que le impidan manifestar su voluntad, dicha solicitud podrá ser presentada por quienes estén legitimados para dar el consentimiento sustituto, siempre y cuando la voluntad del paciente haya sido expresada previamente mediante un documento de voluntad anticipada o testamento vital y requiriéndose, por parte de los familiares, que igualmente se deje constancia escrita de tal voluntad.

Parágrafo. Al momento de recibir la solicitud, el médico tratante deberá reiterar o poner en conocimiento del paciente y/o sus familiares, el derecho que tiene a recibir cuidados paliativos como tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, según lo contemplado en la Ley 1733 de 2014.

Artículo 16. Del trámite de la solicitud del derecho fundamental a morir con dignidad. Establecida la condición de enfermedad terminal y la capacidad del paciente, el médico tratante, con la documentación respectiva, convocará, de manera inmediata, al respectivo Comité. El Comité, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud, deberá verificar la existencia de los presupuestos contenidos en la sentencia T-970 de 2014 para adelantar el procedimiento y, si estos se cumplen, preguntará al paciente, si reitera su decisión.

En el evento de que el paciente reitere su decisión, el Comité autorizará el procedimiento y éste será programado en la fecha que el paciente indique o, en su defecto, en un máximo de quince (15) días calendario después de reiterada su decisión. Este procedimiento tiene carácter gratuito y, en consecuencia, no podrá ser facturado.

De dicho procedimiento se dejará constancia en la historia clínica del paciente y esta documentación será remitida al Comité. El Comité, a su vez, deberá enviar un documento al Ministerio de Salud y Protección Social reportando todos los hechos y condiciones que rodearon el procedimiento a fin de que el mismo realice un control exhaustivo sobre el asunto.

Artículo 17. Desistimiento de la solicitud para morir con dignidad. En cualquier momento del proceso el paciente o, en caso de consentimiento sustituto, quienes estén legitimados para tomar la decisión, podrán desistir de la misma y optar por otras alternativas.

Artículo 18. De la eventual presentación de la objeción de conciencia. La objeción de conciencia

sólo es predicable de los médicos encargados de intervenir en el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad. En el evento que el médico que va a practicar el procedimiento formule tal objeción, por escrito y debidamente motivada, el Comité ordenará a la IPS para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a que se presente de la objeción, reasigne a otro médico que lo realice. De igual manera, se informa a continuación el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia de adolescentes y excepcionalmente de niños, según lo establecido en la Resolución 825 de 2018 o las normas que la modifique o sustituyan, a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD A TRAVÉS DE LA EUTANASIA DE ADOLESCENTES Y EXCEPCIONALMENTE DE NIÑOS ENTRE 6 Y 12 AÑOS

Artículo 7. Criterios para la garantía del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia para los casos del niño, niña o adolescente. El derecho a morir con dignidad de los niños, niñas y adolescentes deberá garantizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1 Prevalencia del cuidado paliativo.

7.2 Prevalencia de la autonomía del paciente.

7.3 Celeridad. Las personas que participen en el procedimiento de morir con dignidad a través de la eutanasia lo impulsarán oficiosamente y evitarán dilaciones y barreras en el mismo.

7.4 Oportunidad. Implica que la voluntad del sujeto sea cumplida a tiempo.

7.5 Imparcialidad. Las personas deberán actuar teniendo en cuenta la finalidad del procedimiento de eutanasia tendiente a garantizar una decisión producto del desarrollo de la autonomía de la voluntad del niño, niña o adolescente sin discriminaciones. En consecuencia, no podrán argüir cualquier clase de motivación subjetiva, sin perjuicio de la objeción de conciencia.

Artículo 8. De la solicitud para hacer efectivo el derecho fundamental a morir con dignidad a través de la eutanasia de adolescentes. Todo adolescente que tenga una enfermedad o condición en fase terminal y que presente sufrimiento constante e insoportable que no pueda ser aliviado, podrá

solicitar a su médico tratante la aplicación del procedimiento eutanásico como parte de su derecho a morir con dignidad.

Una vez recibida la solicitud, el médico tratante tendrá la obligación de:

8.1 Informar de dicha solicitud a quien ejerza la patria potestad del adolescente y reiterar o poner en su conocimiento y del paciente, el derecho que tiene a recibir cuidados paliativos pediátricos, de acuerdo con la definición establecida en la presente resolución y en el marco de la Ley 1733 de 2014, así como informar del derecho a desistir en cualquier momento de la solicitud.

8.2 Evaluar si el paciente se beneficia de la readecuación del esfuerzo terapéutico o de nuevos objetivos de cuidado y alivio sintomático, y ponerlas en práctica sin perjuicio de la solicitud.

8.3 Valorar directamente al paciente y convocar al equipo interdisciplinario pertinente de la IPS, con el propósito de:

8.3.1 Establecer que la enfermedad o condición del adolescente se encuentra en fase terminal.

8.3.2 Evaluar la concurrencia de las aptitudes del adolescente para la toma de decisiones en el ámbito médico e identificar y proveer los apoyos y ajustes razonables al adolescente que los requiera para comunicar su decisión.

8.3.3 Identificar el concepto de muerte según edad evolutiva. Se debe hacer énfasis en el concepto personal del adolescente frente a la muerte en su situación particular.

8.4 Valorar la manifestación de sufrimiento del adolescente y verificar que haya sido atendido apropiadamente y que, a pesar de ello, persista como constante e insoportable.

8.5 Valorar la condición psicológica y emocional y la competencia para concurrir de quien ejerza la patria potestad del adolescente. Debe descartarse, en todos los casos, la presencia del síndrome de cuidador cansado, así como la presencia de posibles conflictos de intereses o ganancias secundarias de quien ejerza la patria potestad.

8.6 Registrar en la historia clínica, de forma clara y concisa la descripción de sufrimiento constante e insoportable que lleva a la solicitud, de acuerdo con la expresión del solicitante e incluyendo la percepción del médico tratante, las interconsultas o

valoraciones realizadas.

8.7 Informar al adolescente y a quien ejerza la patria potestad sobre la necesidad de suscribir un documento donde se registre la solicitud elevada por el adolescente, en concurrencia con quien ejerza la patria potestad, si corresponde, que pueda ser presentado al Comité de qué trata el Capítulo IV de la presente resolución, en adelante el Comité.

8.8 Valorar si la primera solicitud se mantiene al momento de llevar la petición ante el Comité. La reiteración puede darse durante las diferentes valoraciones del paciente en su proceso de atención y debe quedar registrada en la historia clínica por parte del profesional de la salud que la haya recibido.

Una vez recibida la solicitud, el médico y el equipo interdisciplinario tratante tendrán quince (15) días calendario para cumplir con lo previsto en el presente artículo.

Parágrafo 1. La solicitud realizada por el adolescente deberá ser expresada directamente de manera libre, informada e inequívoca.

Parágrafo 2. En el evento que el adolescente no supiere o pudiere suscribir la solicitud, esta se hará a ruego ante dos testigos imprimiéndose la huella dactilar o plantar del otorgante, acorde con lo previsto en el artículo 826 del Decreto 410 de 1971. Igualmente, previa valoración de la capacidad, se tendrán como válidas las manifestaciones de voluntad de los adolescentes a través de grabaciones magnetofónicas, videograbaciones o mediante el empleo de otros medios tecnológicos en los términos del artículo 243 de la Ley 1564 de 2012 parágrafo 3. En caso de presentarse controversia sobre las condiciones de fase terminal o de la competencia y del concepto evolutivo de muerte, se podrá pedir una segunda opinión o el concepto de un grupo con experticia específica en la valoración que requiere la segunda opinión.

Artículo 9. De la solicitud para hacer efectivo el derecho fundamental a morir con dignidad a través de la eutanasia para los casos de niños en el rango de edad de los 6 a 12 años. Un niño o niña en el rango de edad de los 6 a 12 años que tenga una enfermedad o condición en fase terminal y que presente sufrimiento constante e insoportable que no pueda ser aliviado, podrá solicitar a su médico tratante la aplicación del procedimiento eutanásico como parte de su derecho a morir con dignidad. Una vez realizadas las valoraciones pertinentes, el médico y equipo tratante podrán excepcionalmente elevar la petición ante el comité si se cumple lo

previsto en el párrafo del artículo 3.

En consecuencia, una vez expresada la solicitud, el médico tratante, en forma previa a cualquier otro tipo de evaluación, deberá:

9.1 Evaluar si el paciente se beneficia de la readecuación del esfuerzo terapéutico o de nuevos objetivos de cuidado y alivio sintomático y ponerlas en práctica sin perjuicio de la solicitud.

9.2 Revisar si la solicitud fue expresada de forma explícita y nunca bajo sugerencia, inducción o coacción, para que pueda ser considerada como voluntaria y libre.

9.3 Una vez considerada la solicitud de carácter voluntario y libre, el médico tratante solicitará una valoración de psiquiatría infantil para realizar una evaluación exhaustiva que permita (i) la identificación de un desarrollo neurocognitivo y psicológico excepcional, y

(ii) la constatación de un concepto de muerte propia como irreversible e inexorable. El cumplimiento de lo anterior garantiza que la manifestación de voluntad sea informada e inequívoca.

Tras la elaboración de un concepto confirmando que la solicitud puede considerarse voluntaria, libre, informada e inequívoca, se continuará con el cumplimiento del procedimiento descrito en el artículo 8 de la presente resolución. Con el inicio del proceso contemplado en el artículo 8 de la presente resolución, el médico y el equipo interdisciplinario tratante tendrán quince (15) días calendario para cumplir con lo previsto en dicho artículo.

Artículo 10. Concurrencia para la solicitud del procedimiento eutanásico. La concurrencia para solicitar la aplicación del procedimiento eutanásico con quien ejerza la patria potestad del niño, niña o adolescente se regirá por el interés superior del menor, de la siguiente forma:

10.1 De los 6 años hasta los 14 años, es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerce la patria potestad del niño, niña o adolescente.

10.2 De los 14 a los 17 años no es obligatorio contar con la concurrencia de quien ejerza la patria potestad del adolescente. Siempre se informará a quien la ejerza sobre la decisión adoptada por el paciente.

La concurrencia se podrá expresar válidamente, siempre que se haya superado la evaluación

relacionada con las condiciones psicológicas, emocionales y de competencia de que trata el numeral 8.5 del artículo 8 de la presente resolución. Para los casos establecidos en la presente resolución, aplican las disposiciones contenidas en los artículos 310 y 315 del Código Civil relacionadas con la patria potestad.

Artículo 11. Consentimiento sustituto del niño, niña o adolescente. Para efectos de la presente resolución, entiéndase como consentimiento sustituto aquel expresado por quien ejerza la patria potestad de los niños, niñas o adolescentes que, habiendo manifestado su voluntad, de acuerdo con los presupuestos establecidos por el artículo 8 (para mayores de 12 años) y artículos 8 y 9 de la presente resolución (para los casos excepcionales del rango de edad de los 6 a los 12 años), se encuentran en imposibilidad para reiterarlo.

No podrán sustituir el consentimiento del niño, niña o adolescente quienes tengan representaciones legales diferentes a la patria potestad.

Artículo 12. Presentación de la petición ante el Comité. Una vez establecido el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 8 y 9 de la presente resolución, el médico tratante presentará el caso ante el Comité que tiene a cargo el paciente y adjuntará copia de la historia clínica, del documento de formalización de que trata el numeral 8.6 del artículo 8 de este acto administrativo y todos aquellos documentos que considere pertinentes para sustentar la solicitud.

El Comité, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la petición, analizará y verificará el cumplimiento de los requisitos e informará al médico tratante sobre el concepto emitido.

Artículo 13. Deber de informar al paciente. Una vez notificado el cumplimiento de los requisitos por parte del Comité, el médico tratante informará al niño, niña o adolescente y a quien ejerza su patria potestad, el sentido del concepto emitido en relación con la realización del procedimiento eutanásico.

Artículo 14. Programación del procedimiento eutanásico. Una vez notificado por el Comité el concepto favorable del procedimiento eutanásico. Este se realizará en la fecha concertada con el niño, niña o adolescente.

Artículo 15. Desistimiento de la solicitud de eutanasia. Es deber del médico informar del derecho al desistimiento desde la primera expresión de solicitud. En cualquier momento del trámite, tanto

de la solicitud como de la petición, durante la evaluación realizada por el Comité y con posterioridad a esta hasta el momento de la práctica del procedimiento eutanásico, el niño, niña o adolescente podrá desistir de continuar con el trámite y optar por otras alternativas, para lo cual siempre se ofertará y garantizará la atención por cuidados paliativos.

El desistimiento es exclusivo del niño, niña o adolescente.

Artículo 16. Gratuidad. Sin perjuicio del cobro de las atenciones derivadas o vinculadas a la evaluación de la solicitud, del cuidado o atención debida y de la conformación del Comité o el procedimiento eutanásico propiamente dicho tiene carácter gratuito y, en consecuencia, no será objeto de cobro de copagos o cuotas moderadoras.

DERECHOS DEL PACIENTE EN LO CONCERNIENTE A MORIR DIGNAMENTE

Además de los derechos mencionados, todo afiliado sin restricciones por motivos de pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, idioma, religión o creencia, cultura, opiniones políticas o de cualquier índole, costumbres, origen y condición social o económica, en lo concerniente a morir dignamente, tiene derecho a:

- Ser el eje principal de la toma de decisiones al final de la vida.
- Recibir información sobre la oferta de servicios y prestadores a los cuales puede acceder para garantizar la atención en cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida, independientemente de la fase clínica de final de vida, enfermedad incurable avanzada o enfermedad terminal, mediante un tratamiento integral del dolor y otros síntomas, que puedan generar sufrimiento, teniendo en cuenta sus concepciones psicológicas, físicas, emocionales, sociales y espirituales.
- Recibir toda la atención necesaria para garantizar el cuidado integral y oportuno con el objetivo de aliviar los síntomas y disminuir al máximo el sufrimiento secundario al proceso de la enfermedad incurable avanzada o la enfermedad terminal.
- Ser informado de los derechos al final de la vida, incluidas las opciones de cuidados paliativos o eutanasia y como estas no son

excluyentes. El médico tratante, o de ser necesario el equipo médico interdisciplinario, debe brindar al paciente y a su familia toda la información objetiva y necesaria, para que se tomen las decisiones de acuerdo con la voluntad del paciente y su mejor interés y no sobre el interés individual de terceros o del equipo médico.

- Estar enterado de su diagnóstico o condición y de los resultados de estar en el proceso de muerte, así como de su pronóstico de vida. El paciente podrá negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse.
- Recibir información clara, detallada, franca, completa y comprensible respecto a su tratamiento y las alternativas terapéuticas, así como sobre su plan de cuidados y objetivos terapéuticos de las intervenciones paliativas al final de la vida. También le será informado acerca de su derecho a negarse a recibir dicha información o a decidir a quién debe entregarse la misma.
- Solicitar que se cumplan los principios de proporcionalidad terapéutica y racionalidad, así como negarse a que se apliquen actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que sean fútiles o desproporcionados en su condición y que puedan resultar en obstinación terapéutica.
- Solicitar que sean readecuados los esfuerzos terapéuticos al final de la vida en consonancia con su derecho a morir con dignidad permitiendo una muerte oportuna.
- Ser respetado en su derecho al libre desarrollo de la personalidad cuando, tras recibir información, decide de forma libre rechazar actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos y/o tratamientos.
- Ser respetado en su voluntad de solicitar el procedimiento eutanásico como forma de muerte digna.
- A que le sea garantizado el ejercicio del derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia, una vez ha expresado de forma libre, inequívoca e informada esta voluntad y a ser evaluado para confirmar que esta decisión no es resultado de la falta de acceso al adecuado alivio sintomático.

- Que se mantenga la intimidad y la confidencialidad de su nombre y el de su familia limitando la publicación de todo tipo de información que fuera del dominio público y que pudiera identificarlos, sin perjuicio de las excepciones legales.
- Que se garantice la celeridad y oportunidad en el trámite para acceder al procedimiento de eutanasia, sin que se impongan barreras administrativas y burocráticas que alejen al paciente del goce efectivo del derecho, y sin que se prolongue excesivamente su sufrimiento al punto de causar su muerte en condiciones de dolor que, precisamente, busca evitar.
- Recibir por parte de los profesionales de la salud, los representantes y miembros de las EPS e IPS una atención imparcial y neutral frente a la aplicación de los procedimientos y procesos asistenciales orientados a hacer efectivo el derecho a morir dignamente a través del procedimiento eutanásico.
- Ser informado sobre la existencia de objeción de conciencia del médico tratante o quien haya sido designado para la realización del procedimiento eutanásico, en caso de que existiera, para evitar que los profesionales de la salud sobrepongan sus posiciones personales ya sean de contenido ético, moral o religioso y que conduzcan a negar el ejercicio del derecho.
- A que la IPS donde está recibiendo la atención, con apoyo de la EPS en caso de ser necesario, garantice el acceso inmediato a la eutanasia cuando el médico designado para el procedimiento sea objetor de conciencia.
- Recibir ayuda o el apoyo psicológico, médico y social para el paciente y su familia, que permita un proceso de duelo apropiado. La atención y su acompañamiento no debe ser esporádica, sino que tendrá que ser constante, antes, durante y después de las fases de decisión y ejecución del procedimiento orientado a hacer efectivo el derecho a morir dignamente.
- Ser informado de su derecho a suscribir un documento de voluntad anticipada, según lo establecido en la Resolución 2665 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya donde exprese sus preferencias al final de la vida y de indicaciones concretas sobre su cuidado, el

acceso a la información de su historia clínica y aquellas que considere relevantes en el marco de sus valores personales o de la posibilidad de revocarlo, sustituirlo o modificarlo.

- Que en caso de inconsciencia o incapacidad para decidir al final de la vida y de no contar con un documento de voluntad anticipada, su representante legal consienta, disienta o rechace medidas, actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios, procedimientos o tratamientos que resulten desproporcionados o que vayan en contra del mejor interés del paciente.
- Ser respetado por los profesionales de la salud y demás instancias que participen en la atención respecto de la voluntad anticipada que haya suscrito como un ejercicio de su autonomía y a que estas instancias sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones sobre la atención y cuidados de la persona; lo anterior, sin desconocer la buena práctica médica.
- Expresar sus preferencias sobre el sitio de donde desea fallecer y a que sea respetada su voluntad sobre los ritos espirituales que haya solicitado.
- Recibir asistencia espiritual siempre que lo solicite y a ser respetado en sus creencias, cualquiera que estas sean, al igual que negarse a recibir asistencia espiritual y a ser respetado en su decisión.

DEBERES DEL PACIENTE EN LO CONCERNIENTE A MORIR DIGNAMENTE

- Informar al médico tratante y al personal de la salud en general, sobre la existencia de un documento u otra prueba existente de voluntad anticipada.
- Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información, que se requiera para efectos de valorar la condición de enfermedad incurable avanzada o terminal para ofrecer la atención de forma proporcional y racional, frente a los recursos del sistema.



Fuente: Pijaos Salud EPS Indígena – imagen institucional intervenida para protección de datos (Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y Política de Protección de Datos Expedida por Pijaos Salud EPSI)

CARTA DE DESEMPEÑO

A continuación, damos a conocer los resultados que reflejan la calidad de nuestra EPSI e IPS.

INDICADORES DE CALIDAD DE LA EPS

A continuación, presentamos el resultado de la última publicación realizada por Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con los indicadores de la Resolución 0256 de 2016, para EPS correspondientes a los dominios de Efectividad, Gestión del Riesgo y Experiencia en la Atención en comparación con la media nacional, información que se mantendrá actualizada permanentemente toda vez que se disponga de los datos pertinentes. La información respectiva a este ítem puede ser ampliada por nuestros afiliados en el portal web del Ministerio de Salud y la Protección Social / Observatorio Nacional de Calidad a través del enlace: <http://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016.aspx> donde podrán consultar la información para total país.

La información puede ser consultada, con la última actualización trimestral en el siguiente Link: <https://drive.google.com/drive/folders/1UPoLrq3xh59s2PkGn544R56D31FnTuSC?usp=sharing>

INDICADOR	NIVEL DE DESAGREGACION	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO/ ULTIMO REPORTE PUBLICADO	RESULTADO	MEDIA NACIONAL	OBSERVACIÓN
CAPTACIÓN DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL (HTA) DE PERSONAS DE 18 A 69 AÑOS	NACIONAL	PORCENTAJE	2022	23,20	28,39	Expresa la relación de casos captados con respecto a los casos esperados con diagnóstico de hipertensión arterial en personas de 18 a 60 años de edad. Teniendo en cuenta el indicador significa que en promedio en el País se logran identificar y captar el 36,21 % de los pacientes con hipertensión arterial para su consecuente estudio y manejo, mientras que nuestra EPS ha logrado identificar y captar el 19,97% de los usuarios susceptibles de padecer HTA.
TIEMPO PROMEDIO ENTRE LA REMISIÓN DE LAS MUJERES CON DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO DE CÁNCER DE MAMA Y LA CONFIRMACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DE CASOS INCIDENTES	NACIONAL	DÍAS	2024	NA	36,85	Expresa el tiempo de remisión de las mujeres con diagnóstico presuntivo de cáncer de mama y la confirmación del diagnóstico de cáncer de mama de casos incidentes. Teniendo en cuenta el indicador significa que en promedio en el País transcurren 33,86 días entre la remisión de pacientes que se presume padecen de cáncer de mama y la confirmación efectiva de que lo padecen, mientras que en Pijaos Salud Eps Indígena este tiempo es de 50 días.
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CONSULTA POR MEDICINA GENERAL	NACIONAL	DÍAS	2025-12	1,08	3,26	Expresa los días que transcurren entre la fecha de solicitud de la cita y la fecha para la cual se asigna. Teniendo en cuenta el indicador significa que en promedio todas las EPS del País asignan una cita de medicina general en 3,74 días mientras que nuestra EPS la asigna en 1,21 días.
PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE LOS USUARIOS EN LA EPS	NACIONAL	PORCENTAJE	2021	99,90	NA	Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la Eps. Último reporte en la data de MOCA corresponde al año 2021, no cuenta con media Nacional, sin embargo en el proceso interno realizado en la EPS a corte de dic. de 2024 registra satisfacción de 99,9% de satisfacción global de los usuarios en la EPS

Fuente: Observatorio de Calidad en Salud <http://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016.aspx> (media nacional); Los valores de la media nacional corresponden a los valores del publicados con corte a diciembre 2024 con fecha de último reporte a 2024-09 MINSALUD en el Observatorio de Calidad en Salud. (fecha de revisión 10-02-2025), aclarando que no hay registro en el aplicativo de la totalidad de EPS

INDICADORES DE CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE HACEN PARTE DE LA RED DE PIJAOS SALUD EPSI

Corresponde al resultado de los indicadores de calidad del total país, de las instituciones que hacen parte de la red de prestadores de servicios de salud de las entidades promotoras de salud: La información respectiva a este ítem puede ser ampliada por nuestros afiliados en el portal web del Ministerio de Salud y la Protección Social / Observatorio Nacional de Calidad a través del enlace: <http://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016.aspx> donde podrán consultar la información para total país.

La información puede ser consultada, con la última actualización trimestral en el siguiente Link: <https://drive.google.com/drive/folders/1UPoLrq3xh59s2PkGn544R56D31FnTuSC?usp=sharing>

INDICADOR	NIVEL DE DESAGREGACION	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO / ULTIMO REPORTE PUBLICADO	RESULTADO	MEDIA NACIONAL	ANÁLISIS
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE GINECOLOGÍA	NACIONAL	DÍAS	2025-12	5,27	8,7	Indicadores de oportunidad en la asignación de citas, correspondientes a los días que transcurren entre la fecha de la cita y la fecha para la cual se asigna. Esto significa que en promedio todas las IPS del País asignan una cita de ginecología en 8,7 días mientras que nuestra Red la asigna en 5,27 días.
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA GENERAL	NACIONAL	DÍAS	2025-12	1,08	3,26	Indicadores de oportunidad en la asignación de citas, correspondientes a los días que transcurren entre la fecha de la cita y la fecha para la cual se asigna. Esto significa que en promedio todas las IPS del País asignan una cita de medicina general en 3,26 días mientras que nuestra Red la asigna en 1,08 días.
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE MEDICINA INTERNA	NACIONAL	DÍAS	2025-12	9,75	10,72	Indicadores de oportunidad en la asignación de citas, correspondientes a los días que transcurren entre la fecha de la cita y la fecha para la cual se asigna. Esto significa que en promedio todas las IPS del País asignan una cita de medicina interna en 10,72 días mientras que nuestra Red la asigna en 9,75 días.
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE ODONTOLOGÍA GENERAL	NACIONAL	DÍAS	2025-12	1,93	2,46	Indicadores de oportunidad en la asignación de citas, correspondientes a los días que transcurren entre la fecha de la cita y la fecha para la cual se asigna. Esto significa que en promedio todas las IPS del País asignan una cita de odontología general en 2,46 días mientras que nuestra Red la asigna en 1,93 días.
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE PEDIATRÍA	NACIONAL	DÍAS	2025-12	4,21	5,62	Indicadores de oportunidad en la asignación de citas, correspondientes a los días que transcurren entre la fecha de la cita y la fecha para la cual se asigna. Esto significa que en promedio todas las IPS del País asignan una cita de pediatría en 5,62 días mientras que nuestra Red la asigna en 4,21 días.
TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE CLASIFICADO COMO TRIAGE 2 EN EL SERVICIO DE URGENCIAS	NACIONAL	MINUTOS	2025-12	18,58	22,97	Indicador del Tiempo que transcurre entre la solicitud del servicio de urgencias triage II y la atención de manera efectiva en el usuario. Esto significa que en promedio en todas las IPS del país un paciente que requiera atención médica urgente porque puede evolucionar a un mayor deterioro debe esperar 22,97 minutos para su atención y en nuestra red de IPS en promedio debe esperar 18,58 minutos.
PROPORCIÓN DE CANCELACIÓN DE CIRUGÍA	NACIONAL	PORCENTAJE	2025-12	0	1,33	Porcentaje de cirugías ambulatorias canceladas en un semestre, por causas atribuibles a la IPS. Este indicador trata sobre las cirugías programadas en quirófano que son canceladas por causas atribuibles a las IPS. Del total de cirugías programadas por nuestra red de prestadores se cancelan el 0%, mientras que en promedio en el país se cancelan el 1,33% de las cirugías programadas

Fuente: Observatorio de Calidad en Salud <http://rssvr2.sispro.gov.co/IndicadoresMOCA/Resolucion256-2016.aspx> (media nacional); Los valores de la media nacional corresponden a los valores del publicados con corte a diciembre 2024 con fecha del ultimo reporte a 2024-09 MINSALUD en el Observatorio de Calidad en Salud. (fecha de revisión 19-03-2026), aclarando que no hay registro en el aplicativo de la totalidad de EPS.

POSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO (RANKING)

En cumplimiento de la orden 20 de la Sentencia T760 de 2008 y del Auto 260 del 16 de noviembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud desarrollaron un instrumento para informar el ordenamiento de las Entidades Promotoras de Salud del régimen contributivo, subsidiado y de la EPS Indígenas, la información que se presenta a continuación corresponde al último reporte del "Sistema de Evaluación y Calificación de Actores: Ranking de Satisfacción EPS 2018" del 21 de Marzo de 2018, en donde se evidencia el Ranking de EPS indígenas, a información respectiva a este ítem puede ser ampliada por nuestros afiliados en el portal web del Ministerio de Salud y la Protección Social / Observatorio Nacional de Calidad a través del enlace <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Ranking-satisfaccion-eps-2018.pdf>

RANKING EPS INDÍGENAS					
CÓDIGO	NOMBRE	RANKING TOTAL 2018	DIMENSIÓN OPORTUNIDAD	DIMENSIÓN SATISFACCIÓN	DIMENSIÓN TRAMITES
EPSI01	DUSAKAWI A.R.S.I	1 ▲(1)	3 ▼(1)	2 ▲(2)	1
EPSI04	ANAS WAYUU EPSI	2 ▲(2)	4 ▲(2)	1 -	2
EPSI05	MALLAMAS EPSIP	3 ▲(3)	1 ▲(3)	4 ▲(2)	3
EPSI03	ASOC. INDÍGENA DEL CAUCA	4 ▼(3)	2 ▼(1)	3 ▼(1)	4
EPSI06	PIJAOS SALUD EPSI	5 ▼(2)	5 ▼(2)	5 ▼(2)	5
<i>Diferencias de posiciones en el Ranking Total son estadísticamente significativas. La comparabilidad de los resultados de la dimensión de oportunidad entre 2018 y 2017 son limitados debido a la inclusión de indicadores de disponibilidad de agenda. Dado que la dimensión de trámites es nueva no se comparan los resultados con el año anterior.</i>					

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/CA/Ranking-satisfaccion-eps-2018.pdf>

ACREDITACIÓN

La EPS-I, se encuentra trabajando para ampliar su red de prestadores y tratar de incluir más IPS acreditadas, aclarando que la acreditación es una opción voluntaria a la que acceden las instituciones prestadoras de servicio con aval del Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), y cuyos pilares se fundamentan en la óptima atención del paciente y su familia, en el mejoramiento de la calidad y en el enfoque del riesgo.

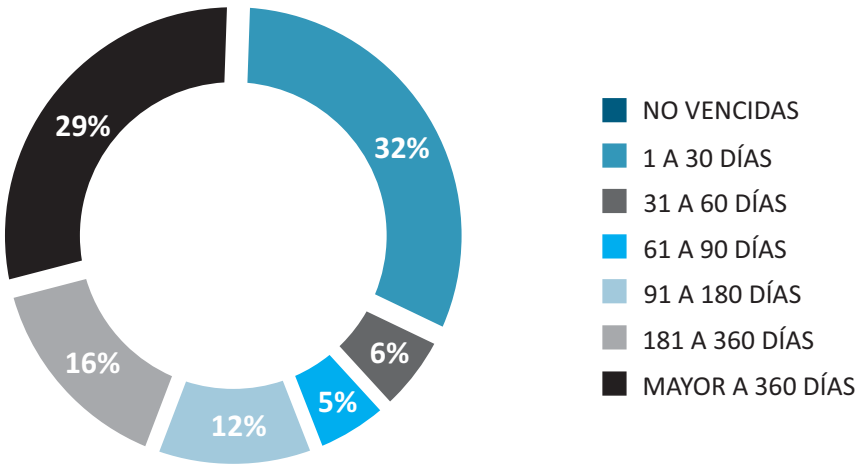
COMPORTAMIENTO COMO PAGADOR DE SERVICIOS

La EPSI PIJAOS SALUD a diciembre 2025 presenta las siguientes obligaciones de pago con la red de servicios de salud de obligaciones liquidadas como se muestra a continuación:

EDADES	dic - 25	%	dic - 24	%	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
NO VENCIDAS	0	0%	17.513.468.551	13%	-17.513.468.551	0%
1 - 30	55.168.385.104	32%	14.136.712.291	10%	41.031.672.813	390%
31-60	10.414.861.981	6%	14.232.141.206	10%	-3.817.279.226	73%
61-90	9.528.190.531	5%	12.062.491.345	9%	-2.534.300.814	79%
91-180	20.603.700.216	12%	25.381.295.308	18%	-4.777.595.092	81%
181-360	27.235.746.577	16%	28.508.885.053	20%	-1.273.138.476	96%
MAYOR A 360	51.119.355.720	29%	27.300.429.409	20%	23.818.926.311	187%
SALDO	174.070.240.129	100%	139.135.423.163	100%	34.934.816.966	125%

CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS DE SALUD

CUENTAS POR PAGAR EN SALUD AÑO 2025



La entidad PIJAOS SALUD EPSI a diciembre 31 de 2024 registra cuentas por pagar de obligaciones liquidadas auditadas por valor de \$ 139.135.423.163,00.

Este indicador mide la concentración de las cuentas por pagar según la edad, donde podemos identificar que el 13% de las cuentas por pagar se encuentran sin vencer, el 20% de las cuentas por pagar se encuentran en el rango de 1 a 60 días y +el 67% de las cuentas por pagar se encuentra vencida más de 61 días.

Igualmente, las cuentas por pagar aumentaron del año 2023 al año 2024 en un porcentaje del 38% respecto al año inmediatamente anterior.

La entidad viene realizando conciliaciones de cartera con los prestadores de servicios de salud de acuerdo con resolución 6066 de 2016 Ministerio de Salud Y protección Social y circular externa 011 de 2020 Superintendencia nacional de salud. Realizando acuerdos de pago, asistiendo a las mesas de conciliación de cartera citadas por los entes territoriales en el marco de la circular 030 de 2013, en procura de la depuración de sus estados financieros y garantizando con los prestadores de servicios de salud la prestación de los servicios a todos nuestros usuarios.

SANCIONES

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA se permite informar que, de conformidad con las disposiciones legales y regulatorias vigentes, durante la vigencia 2025 no se han registrado sanciones ejecutoriadas en su contra por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

La EPS-I ha dado cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades dentro del marco normativo aplicable al Sistema General de Seguridad Social en Salud, orientando su gestión al fortalecimiento continuo de sus procesos administrativos, operativos y de atención a los afiliados. En este sentido, ha mantenido una actuación ajustada a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes, lo que ha permitido la no imposición de sanciones de carácter definitivo durante el período señalado.

Así mismo, la EPS-I ratifica su compromiso permanente con la transparencia, la mejora continua y la colaboración institucional con la Superintendencia Nacional de Salud, garantizando que todas sus actuaciones se desarrollen bajo principios de legalidad, ética y responsabilidad en la prestación de los servicios de salud.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB WWW.PIJAOSSALUD.COM, LA CUAL, PODRÁ SER MODIFICADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD QUE RIGE EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O POR CAMBIOS EN LOS PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE LA EPS INDÍGENA PIJAOS SALUD.

TODA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA SERÁ PUBLICADA DE MANERA OPORTUNA EN NUESTRA PÁGINA WEB.

PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”



RÉGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO
RESOLUCIÓN 4343 DE 2012 DEL
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OFICINA PRINCIPAL CRA. 8 A No. 16-85 BARRIO INTERLAKEN IBAGUÉ - TOLIMA
LINEA GRATUITA NACIONAL 018000186754 PBX 2809090 - 2809091
ATENCIÓN 24 HORAS
PAGINA WEB WWW.PIJAOS.SALUD.COM